

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Secretaría de Educación de Antioquia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS

NIT: 811.040.746-9
DANE: 105190000181
TELEFAX: 863 15 68 - Cisneros



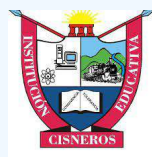
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Educamos en el respeto por la vida”

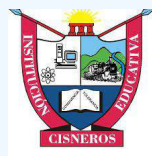
2022

Título de la obra:
Manual de Convivencia

Institución Educativa Cisneros
Cisneros Antioquia



Comité de Convivencia Institucional
Consejo Directivo IE Cisneros



Red Educativa Digital Descartes
Córdoba (España)
descartes@proyectodescartes.org
<https://proyectodescartes.org>

Proyecto iCartesiLibri
<https://proyectodescartes.org/iCartesiLibri/index.htm>

Edición: Prof. Édgar Herrera M.

Cisneros - 2022



Esta obra está respaldada por una licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional \(CC BY-NC-SA 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

SUMARIO

04 **Presentación**

05 **Justificación**

06 **Objetivos**

07 **Marco Legal**

20 **Acuerdo N° 001**

24 **Capítulo I**

27 **Generalidades de la IE
Cisneros**

28 **Capítulo II**

31 **Historia de la IE
Cisneros**

56 **Capítulo III**

59 **Horizonte Institucional**

64 **Capítulo IV**

67 **Símbolos
Institucionales**

70 Capítulo V

**73 Principios
Institucionales**

80 Capítulo VI

**83 Derechos, deberes y
perfiles**

110 Capítulo VII

113 Sana Convivencia

170 Capítulo VIII

173 Uniformes

176 Capítulo IX

179 El SIEE

202 Capítulo X

Presentación

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Cisneros contiene los principios institucionales, derechos y deberes, los procesos de mediación, las situaciones tipo I, II y III con sus respectivos protocolos de atención, las medidas, competencias y procedimientos frente a cada Situación y las acciones pedagógicas que se pueden aplicar dependiendo de la Situación, es decir, las instrucciones primordiales para promover la convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento conducente a los buenos ambientes educativos que favorecen y permiten reflejar la armonía y la filosofía institucional, el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la formación integral de sus estudiantes, orientados bajo acciones pedagógicas que, en última instancia, van a fortalecer su proyecto de vida y la interacción Institución-comunidad educativa.

Los contenidos del Manual son el resultado de la reflexión y participación de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa. En ellos se refleja un conjunto de normas, convenios, pactos y compromisos partiendo del hecho que toda persona tiene derechos y deberes.

> En este orden de ideas, la IE Cisneros tiene como objetivo formar seres humanos que contemplen el desarrollo de competencias ciudadanas y éticas basados en la tolerancia, el respeto por el otro, la participación, el desarrollo autónomo y la promoción de la vida como principio rector de la convivencia.

La **IE Cisneros** presenta sus agradecimientos al <https://proyectodescartes.org> y le expresa su reconocimiento por promover la renovación y el cambio metodológico en los procesos de aprendizaje y enseñanza de las áreas de conocimiento, mediante la utilización de los recursos digitales interactivos generados en el Proyecto Descartes.

Justificación

El Manual de Convivencia Escolar, forma parte del reglamento interno del colegio, y sirve para orientar el comportamiento de estudiantes. En términos simples, entrega respuestas y posibilidades para enfrentar distintas Situaciones.

Es importante resaltar que, desde el modelo de disciplina formativa, el Manual pone las normas de la comunidad al servicio de los principios y conductas que se busca enseñar en los estudiantes, las cuales también deben ser respetadas y practicadas por los integrantes adultos del colegio. Esta mirada es relevante, ya que antiguamente, la disciplina se entendía como el cumplimiento de las reglas simplemente porque aparecían en un Manual o reglamento. Hoy, se busca lograr una comprensión de las normas, de su utilidad, buscando desarrollar la reflexión en torno a las consecuencias de los propios actos y, a la larga, una autorregulación del estudiante.

Concretamente, el Reglamento define las conductas esperadas y aquellas no aceptadas por la comunidad, y los procedimientos formativos (sanciones y acciones reparatorias) para las transgresiones. De igual forma, contempla los pasos que deben seguir sus integrantes en el caso de encontrarse frente a distintas Situaciones como sospecha de maltrato infantil, violencia escolar, u otras.

Objetivos



OBJETIVO GENERAL:

Garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes en la Institución Educativa Cisneros siendo una herramienta pedagógica que proporcione espacios de reflexión para una sana convivencia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Generar elementos de juicio suficientes para que los estudiantes orienten su vida, interactúen positivamente y tomen decisiones responsables y acertadas.

Comprometer a los estudiantes en la búsqueda de soluciones positivas o críticas a problemas de diferente naturaleza.

Crear ámbitos propicios para que los efectos de la educación sean íntegros.

Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de asumir con responsabilidad, sus actos y palabras ya que pueden ser conducentes a consecuencias positivas o negativas.



Marco Legal

Conforme a lo establecido en la norma de normas, “La Constitución Política de 1991”, la Institución Educativa Cisneros retoma los **Artículos** 1° 29 y 42 a 67, y 95, los cuales rezan que es deber del Estado velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adultos y hacer cumplir los deberes que como ciudadanos se tienen ante la sociedad.

El **artículo 67** establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la ley” .

El **Artículo 29** de la Constitución Política, expresa: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho”

El **Artículo 95** define los deberes y obligaciones de todo ciudadano colombiano “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. “Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y del ciudadano:

-  Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
-  Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
-  Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.
-  Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
-  Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
-  Propender al logro y mantenimiento de la paz.
-  Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.
-  Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano
-  Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad."

Es así como todo individuo tiene que cumplir los deberes y obligaciones que se establezcan en el reglamento de estudiantes o empresariales.

La ley 1098 de 2006, que expresa: "Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta."

De ahí que la Institución Educativa Cisneros, en concordancia de las normas vigentes que rigen la educación, se acoge a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, artículos 1, 73 y 87 que establece:

"REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. Artículo subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-866 del 15 de agosto de 2001. Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño".

El artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 que alude al "Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

 Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

 Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

 Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

 Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

 Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.

 Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

 Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.

 Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los alumnos.

 Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

 Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

 Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.”

El Artículo 9° del Decreto 1108 de 1994, señala que “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal Situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a la que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.”

La Ley 133 de 1994 que instauro “El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo de la Constitución Política.

Este derecho se interpretará de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República”.



Ahora bien, la Corte Constitucional, como máxima autoridad y conforme a lo Establecido en la Constitución Política, ha estudiado los artículos fundamentales que protegen los derechos esenciales del ciudadano colombiano; para ello, estableció en las siguientes **SENTENCIAS** el libre desarrollo de la personalidad como un derecho fundamental que todo individuo persiste por su defensa, es así como la Corte Constitucional se ha referido, con respecto a los establecimientos educativos, en cuanto a la conservación de este derecho.

En la Sentencia T-348/96, sobre el reglamento educativo, la Honorable Corte Constitucional sentenció que: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la Comunidad Educativa, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos, a quienes obliga, siempre que no sean contrarios a preceptos constitucionales o legales.

En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos".

En la Sentencia T-569 de 1994 se define que "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado.

Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir Situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.”

“Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992).

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”

La Sentencia T.037 de 1995, reza: "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación" 11.El debido proceso es un derecho fundamental, como se menciona inicialmente, es así que la Corte en la Sentencia T-366 de 1997) establece "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Los acápites antes mencionados establecen la necesidad de tener un manual de convivencia acorde con la norma, los cuales brindan las pautas necesarias para que las instituciones educativas puedan aplicar el reglamento institucional como debe ser, con el fin de formar estudiantes íntegros, capaces de tomar decisiones, asumir con responsabilidad cada acto o palabra que mencione o diga, ya que, son los principios, valores, disciplina y orden que requiere la nueva educación del siglo XXI.

La Institución Educativa Cisneros, busca generar acuerdos básicos de convivencia apoyando sus postulados, en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia.

El artículo 17 del Decreto 1860 de 1994; los artículos 36 y 39 de la Ley 375 del 4 de julio de 1997 y Ley de juventud; La Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia en sus artículos 42, 43, 44 y 45; la Declaración universal de los Derechos Humanos en sus artículos 1, 5, 18, 26 numerales 1, 2 y 3.

La Declaración universal de los Derechos del Niño: artículos 1, 2, 5, 7 y 10. El Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, artículo 13 numeral 6, literales a, b, c, d.

El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, Artículos 9 al 15; el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Artículo: 2. La Resolución 001918 del 22 de octubre de 1998 sobre la atención a personas con limitaciones en Antioquia; la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Educativa Cisneros, número 11 del 6 de abril de 2010.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y, además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, este manual pretende identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles Situaciones y conductas que atentan contra el libre ejercicio de los derechos de los estudiantes.

El presente Manual, concede al docente el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas Situaciones. A los estudiantes, el manual les concede un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas Situaciones en el marco de la ruta de atención integral.

El presente Manual de Convivencia incluye la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.



Conforme a lo establecido en la ley 1620 por la cual se crea "El sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS

Reconocimiento oficial Resolución N°11827 del 31 de julio de 2002

Resolución de Fusión N°0593 del 29 de enero de 2003

Dirección: calle 19 No. 13-26/36

Acuerdo No. 001 de 2016

Por medio del cual se aprueba y adopta el **Manual de Convivencia** para la Institución Educativa Cisneros del Municipio de Cisneros-Antioquia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Cisneros en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

 Que la buena marcha de toda Institución requiere de normas que, sin lesionar la dignidad de las personas, encaucen su comportamiento por senderos de rectitud y respeto por los derechos propios y los de los demás.

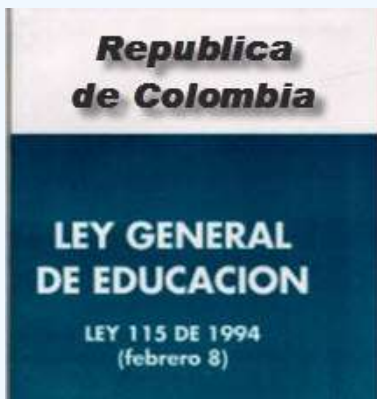
 Que los deberes y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Cisneros deben estar consignados, en forma clara y precisa, en un documento único de fácil comprensión y obligatorio cumplimiento que, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 o Ley General de

 Educación, artículos 73 y 87 y el Decreto Reglamentario No 1860 de 1994, artículo 17, debe denominarse Manual de Convivencia.

Que el **MANUAL DE CONVIVENCIA** fue elaborado con base en los principios filosóficos, directrices pedagógicas y fundamentos legales, contenidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de febrero de 1994, el Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, la Ley de los garantes, artículo 25 del código penal de 2000, la Ley 599, Sentencia de la Corte Constitucional 527 de 1995 y demás disposiciones legales vigentes.

Que dicha aprobación se hace después de los ajustes realizados de acuerdo con el contexto, los cuales fueron discutidos y aprobados por la Comunidad Educativa, al igual, toda la propuesta fue estudiada por el Consejo Directivo de la Institución para lo cual se cumplió con los procedimientos señalados en las normas vigentes.

Que, en consecuencia, como es deber de las autoridades educativas del plantel velar permanentemente por la buena marcha de la Institución el Consejo Directivo.



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar como en efecto se hace el presente Manual de Convivencia para la Institución Educativa Cisneros del Municipio de Cisneros Departamento de Antioquia, el cual incluye los siguientes capítulos:

Capítulo I. Generalidades de la Institución.

Capítulo II. Historia de la Institución Educativa Cisneros.

Capítulo III. Horizonte institucional.

Capítulo IV. Nuestros símbolos.

Capítulo V. Principios institucionales.

Capítulo VI. Derechos, deberes y perfiles.

Capítulo VII. Normas y medidas para la sana convivencia.

Capítulo VIII. Uniformes.

Capítulo IX. Sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Capítulo X. Ley de inclusión.

ARTÍCULO 2. Las normas contenidas en el Manual de Convivencia que por medio del presente acuerdo se adoptan son de obligatorio cumplimiento por los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cisneros-Antioquia a los 8 (ocho) días de febrero de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. José Hortelio Bejarano M.
Rector

Inés Emilia Álvarez G.
Representante de los docentes

Control de actualización de documentos		
Fecha	Versión	Observaciones
19/11/2021	3	Se realizaron ajustes con base en los resultados del ejercicio de validación de los Títulos: Horizonte institucional, Generalidades de la Institución, Normas y Medidas Para la sana convivencia (rutas de atención integral) que realizó el colegio con las instancias del gobierno escolar.
Revisión y aprobación		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Comité de convivencia escolar	Roberto Antonio Marín Echeverri Rector	Roberto Antonio Marín Echeverri Rector
22 octubre del 2021	22 noviembre del 2021	

Figura 1.1: Control de Actualización de Documentos.

Capítulo 1



A photograph of a school courtyard. In the foreground, a large blue barrel sits on the left. A group of students in white shirts and red pants are sitting on the ground in the center. A large hanging plant is on the left. The courtyard is paved with red and yellow tiles. The background shows a brick building and a glass roof.

Generalidades de la

IE.Cisneros

Generalidades de la IE Cisneros

1. GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Caracterización e identificación

1.1.2 Nombre: Institución Educativa Cisneros

1.1.3 Carácter: oficial

1.1.4 Jornadas: diurna y nocturna (educación de adultos)

1.1.5 Secciones que la conforman:

1.1.5.1 Liceo Cisneros

1.1.5.2 Concepción Restrepo

1.1.5.3 Jesús María Duque

1.1.5.4 Anexión de las sedes rurales: (Sabanalarga, Bella Fátima, Vereda el Dos, Cruces, El Silencio, Palmira, El Brasil, El Cadillo, Santa Helena)

1.1.1. Núcleo Educativo al que pertenece: 05

1.1.7 Propiedad de los inmuebles: municipio de Cisneros

1.1.8 Identificación del Dane:105190000181

1.1.9 Nit: 811040746-9

Capítulo 2



The background of the slide is a photograph of a school environment. On the left, a tall palm tree stands next to a white wall with a blue base. Several students in school uniforms are visible; some are sitting on a low stone wall, while others stand nearby. The text 'Historia de la IE Cisneros' is overlaid in the center of the image.

Historia

de la

IE Cisneros

Historia de la IE Cisneros

1. HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS

1.1 CONCEPCIÓN RESTREPO

En el año de 1922, el municipio de Yolombó abrió una escuelita en el barrio San Germán, donde serían educados los niños del caserío que había generado dinámicas territoriales y que estaba movilizando todas las fuentes potenciales de energía social. Era un espacio reducido, no adecuado y con lo único que podía contar era con una cantidad innumerable de dificultades que no fueron obstáculo para que los niños aprendieran a leer, a escribir y a realizar las cuatro operaciones básicas. Su primera maestra fue la profesora CONCEPCIÓN RESTREPO. A finales de los años veinte fue reubicada donde está hoy.



Figura 3.1: Patio de recreo de la E.C.Restrepo,1985. Foto Henao

Tenía la insigne maestra 57 años de edad, había nacido en el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, el 21 de enero y su nombre completo con que fue bautizada era el de **Ana Rita de la Concepción Restrepo Restrepo**. Sus padres fueron don Cristóbal Restrepo y doña Concepción Restrepo.

Desde 1922, también, en el lugar donde en la actualidad se encuentra la Escuela Jesús María Duque, venía funcionando la escuela de niñas. Era un hermoso escenario construido en tapia, amplio y con dos inmensos patios para el deleite de las chiquillas en sus descansos.

Ya a finales de los años veinte, el Concejo Municipal, inauguró y se responsabilizó de las escuelas Escuela Urbana de Niños Jesús María Duque, llamada así, como homenaje al Reverendo Padre Jesús Ma. Duque, gestor de la independencia municipal y de la Escuela Urbana de Niñas, Concepción Restrepo, nombre con el que se le rindiera tributo a la primera maestra que allí laborara. Este acto administrativo se dio como consecuencia de la municipalización e implicó que los niños y las niñas se intercambiaran de escuela.

La insigne maestra dejó de ejercer el magisterio a la edad de 84 años, después de haber enseñado las primeras letras a varias generaciones durante 27 años, sin cobrarle sueldo al gobierno, pues este le pagó el sueldo de un mes que era de 45 reales y los once meses siguientes del primer año, con bonos de deuda pública. Durante los 26 años restantes la altruista maestra no volvió a recibir un solo real, pero tampoco, en ningún instante, les negó el conocimiento a sus pupilos. Dos de sus hijos fueron el famoso Alfonso Álvarez, quien fuera conocido por ser el dueño de la cafetería La Familiar durante muchos años; más tarde, este tuvo dos hijos, Gloria Álvarez, que siguió los pasos de su abuela y Gabriel Álvarez quien después, fuera Personero Municipal.



Figura 3.2: Escuela Urbana de niñas a comienzos de los años 50.
Coomunicipios.

Los juguetones vientos de un 10 de agosto de 1949 llenaron de notas musicales la dulce voz de la anciana que con la armonía que le pusieron los serafines, su celestial canto alegró los oídos del Señor.

Los turpiales y sinsontes formaron el coro con el suave aleteo de incontables golondrinas y un trono de nubes cariñosas traspasado por coloridos rayos de sol, ascendía la encantadora viejecita hacia un viaje infinito a la Eternidad.

No se despidió, pero desde su sitio arrancaba pedacitos del blanco algodón y con una tierna sonrisa los arrojaba al viento juguetón que los transformó en letras y al juntarlas, como ella lo enseñó, escribió su más bello poema del adiós.

Otros maestros que la memoria del colectivo no puede olvidar, incluso desde sus años como corregimiento, fueron:

Francisco Gómez Daza; Ana Benjumea C.; Nacianceno Adarve; Lucero Cardona B.; José Dolores López; Rosa Puerta de Giraldo; Luis Tobón Hernández; Elvira Parra de Peláez; David Jiménez; José Bustamante H.; Teresa Osorio; Lola Muñoz C.; Eulogio González B., Luis Bernardo Rendón; Cruzana Monsalve; Pablo Emilio Duque Gómez; Julio C. Salazar C.; María Pérez Angulo; Jesús Vanegas M.; Filomena Patiño G.; Antonio Arbeláez Gómez; Clara Ceballos D.; José María Marín; Concha Molina; Mauro Serna; Nina Yepes V.; Luis González; Manuel Jiménez; Mercedes Lopera; Esteban Rico; Pedro Antonio Restrepo; Luis Sosa T.; Vespaciano Cardona; Rafael Giraldo H.; Rafael Tobón H.; Guillermo Luna P.; Juan Isidro Londoño; Salvador Ceballos A.; Baltazar Uribe R.; Laura Gaviria; Ana Cárdenas A.; Lola de Cárdenas.

Fueron muchos los profesionales Cisneros que aprendieron a leer y a escribir gracias a las enseñanzas de la noble maestra doña Concepción Restrepo de Álvarez: El poeta Carlos Castro Saavedra – quien nunca reconoció a Cisneros como su tierra natal-, el Obispo Vidal, el Ingeniero Fernando Morales Cano, el insigne Médico Humberto Gallego Sossa, entre los más sobresalientes de una interminable lista.

El Primer Colegio

1.2 CISNEROS 1930, EL PRIMER COLEGIO

En el año de 1928, el Concejo Municipal auspició la fundación de un colegio para varones y tuvo como primeros directores a don Luis González Guerra y a don José Betancur López. Adquirió su sede en donde hoy es el Politécnico Jaime Isaza Cadavid. El mencionado centro funcionó hasta el año de 1934. Por esa época se creó también un colegio para señoritas, bajo la dirección de doña Clementina de Yepes, donde estaban las instalaciones de la División del Nus y donde hoy funciona el bachillerato de la Institución Educativa Cisneros. Gracias a los desmedidos esfuerzos del médico Tulio Vásquez V. quien se destacó por ser un incansable luchador por la educación de los cisnereños, logró que las oficinas de la División del Nus fueran designadas para un colegio. Tenía escuela primaria, pero allí sólo podían estudiar las niñas de la clase social más pudiente de Cisneros, como eran las hijas de los ingenieros, maquinistas, jefes de estación, médicos y algunos comerciantes; también prestaba los servicios de internado para niñas de otras municipalidades cercanas al Cisneros quienes, a su vez, estudiaban acá. Otras directoras fueron doña Argemira Sánchez, Clara Arango y Alicia Pineda quienes dirigieron una generación femenina que supieron irradiar el quehacer pedagógico heredado de sus directoras.

En noviembre de 1932, con el fin de atender las necesidades sociales del municipio, llegaron las hermanas de la presentación quienes, a partir de 1933, comenzaron a regir el colegio para señoritas. Las primeras religiosas fueron: La Madre Teresa de las Mercedes con las hermanas María Josefina, San Benito, Benjamín, San Mario y San Mateo.



Figura 3.3: Liceo Cisneros,años 60. Foto Henao

Los años treinta fueron, más que todo, de auge cultural. A la salida del Padre Duque de la parroquia, el 1º de marzo de 1933, fue reemplazado por el padre Blas Jaramillo quien, gracias a su celo y cuidado moral de las señoritas, hizo trasladar un grupo de educadoras religiosas que se hicieron cargo del Colegio de la Presentación y que pusieron el servicio de internado y de bachillerato; también construyó la capilla en el entonces corregimiento El Limón la cual, eclesiásticamente, pertenecía a Cisneros. A su traslado, el 1º de octubre del mismo año, lo sucedió el padre Antonio Henao Ossa, quien estuvo al frente de la parroquia hasta el 11 de marzo de 1934, año en que le recibió el Reverendo Padre José Joaquín Zuluaga.

El Padre Zuluaga, durante toda la historia de Cisneros, fue el mejor orador que ha tenido la iglesia católica. Sus sermones estaban cargados de una gustosa y fluida elocuencia acompañada de una dulce entonación, tan rítmica y melodiosa que mucha gente no pudo resistirse a la sensibilidad estimulante de su timbre sublime y terminó con sus ojos y mejillas encharcadas de lágrimas después de sermones y elevaciones.

Era tan provocador, que se tomó por costumbre llevar pañuelo a las misas que el panegirista sacerdote oficiaba. Pero no todo en él era tan idílico. Este Padre, tenía la costumbre, los domingos, de pasar por todos los bares y cantinas de la localidad pidiendo limosna como pretexto para no despreciar a los generosos que en ese estado de magnanimidad en que se encontraban, acompañaban su donativo con “un aguardientico para el Padre”. Otro hábito, era el de “pulpitear” a la gente en sus sermones. En testimonio dado por él mismo, un domingo, señaló que ante los comentarios que hacían sobre la infidelidad con su marido, de una de las damas más reconocidas de la sociedad, se disfrazó, la conquistó y cuando ya se encontraban en la alcoba, el sacerdote se identificó. La distinguida mujer se vio en la obligación de irse del pueblo.

En 1936, nació una escuela auspiciada por la parroquia; pero, en 1937, como homenaje por la muerte del insigne sabio arzobispo Manuel José Cayzedo, pasó a llamarse Instituto Cayzedo para caballeros, con la cooperación del padre Manuel Salvador Agudelo que contaba con la asesoría educativa de los dos más grandes maestros que ha tenido la localidad: Paulino Giraldo y José Jaramillo. Ellos labraron en las mentes de los jóvenes muchachos la pasión por la cultura y se convirtieron en los gestores de un grueso grupo de profesionales e intelectuales que supieron representar, al más alto nivel, un pueblo donde habían adquirido los fundamentos y que el olvido se los llevó con ellos.

Su rector, nombrado por el Padre Zuluaga, fue el señor Justo Duque Gómez, quien estuvo en su cargo hasta noviembre de 1954, año en que el Instituto desapareció. Así mismo, el Padre Zuluaga construyó una nueva casa cural, llevó las religiosas para el hospital, fomentó las vocaciones sacerdotales y luchó sin descanso por la moral social y administrativa; gracias a su espíritu emprendedor hizo demoler algunas edificaciones viejas y a punto de caerse para que fueran

hechas en material de concreto, construyó escuelas rurales y decoró los cerros tutelares con monumentos de devoción como fueron el monte Calvario y el monte Carmelo, lugares que a partir de entonces, pasaron a convertirse en espacios de oración y sitios obligados de promesas de señoras que querían agradecer un favor a Dios o un milagrito y peregrinaciones enormes los días de la Semana Santa.

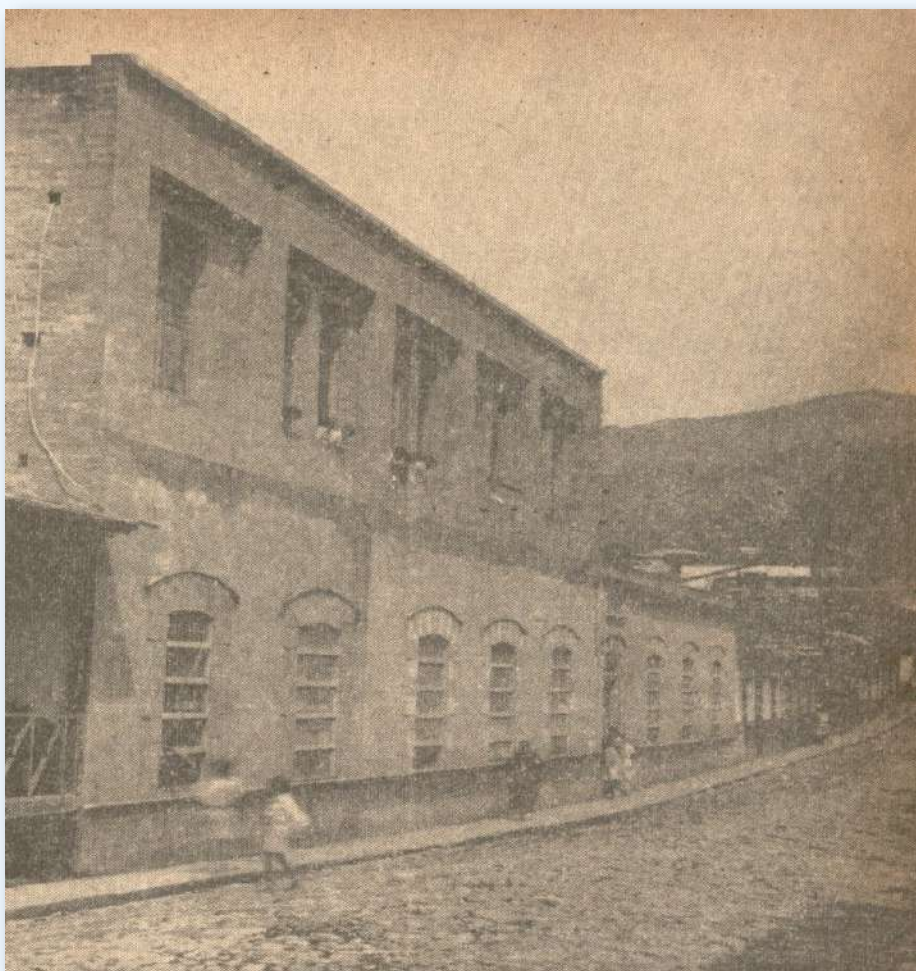


Figura 3.4: Escuela J.M.Duque,años 30. Coomunicipios

Sumado a todos estos ambientes laborales y de formación de vecindarios, se perfilaba también la lúdica que hacía patria, que permitía colegaje, que formaba colectivos, que acentuaba el arraigo. Era una noción ambiental que trabajaba esa articulación entre naturaleza y cultura, la noción de diversidad ambiental del territorio como patrimonio y riqueza social; la diversidad como mayor activo de la sociedad, que le permite aumentar su capacidad de adaptación y de cambio; de sistema de relaciones ambientales; de hábitat como expresión ambiental de la vida local, como lugar de referencia de la identidad colectiva, era el lugar en su carácter íntimo, en su personalidad diferencial, de lo anecdótico e individual y como significación universal; como construcción de una nueva cultura de construcción de territorio.

Los días de más placentera remembranza eran los domingos. Eran los días de mercado; bajaban los campesinos de sus veredas con sus productos; la primera misa era a las cinco de la mañana y era tan concurrida como las misas de cinco de la tarde, pero la más tradicional y de más conglomerado era la misa de las 12 del día.

Otros horarios de misa fueron a las siete y once de la mañana y a las siete de la noche. Durante la semana, entre el lunes y el sábado inclusive, las misas eran a las seis y a las siete de la mañana, demasiado concurridas y a las siete de la noche. El pueblo era muy fervoroso. De la Estación Cabañas, todos los domingos salía un tren a las cinco de la mañana con pasajeros para Cisneros, pero lo que más llamaba la atención era la misa del medio día y la aglomeración de gente en la plaza de mercado. Como no había parque, por su belleza natural y fresca, todo el pueblo era considerado como tal y los puntos de encuentro eran la estación, la capilla o alguno de los frondosos y gigantescos almendros, acacias o guayacanes, de los que pocos existen hoy, que le daban verdor y sombra a la avenida y la mantenían cubierta como en gesto de veneración a una comunidad que también formaba parte de la naturaleza.

Desde el surgimiento de Cisneros hasta los primeros años de la década de los 30, en todas las casas se cocinaba con leña, sólo en las de los ferroviarios se usaba el carbón. En su mayoría las casas tenían cocinas de madera, pero las mejores las tenían hechas de cemento liso con los fogones empotrados en el pollo -mesón donde iban todos los utensilios de cocina y el fogón- Algunas tenían dos, tres y hasta cuatro hornillos; otras, eran de barro. Luego, aparecieron los fogones de petróleo que eran un lujo en la casa. Todavía satisfacen necesidades en algunos hogares. Están compuestos por un recipiente en el que se deposita una o dos botellas de petróleo y donde se sumergen 10 cordeles de hilo que absorben el combustible y con una llavecita se gradúan hasta la hornilla que está cubierta por un protector que sirve de base para poner los recipientes.

Después de la segunda mitad de la década de los 30, cuando le pusieron energía al pueblo, aparecieron los primeros radios, inmensos y de tubos. El primero lo instalaron en el club social del señor Juan de la Rosa Torres, era de gran tamaño y se demoraba quince minutos para encender. Era el sitio referencial de los señores, donde todos los días a las seis y siete de la mañana, al medio día y a las seis de la tarde, se reunían a tomar tinto o perico y a escuchar las noticias. Después de instalado el radio, la administración municipal le pasó una cuenta de cobro a don Juan por \$ 00.5 centavos de impuesto, mensual. La ropa se planchaba con una liviana, pero rudimentaria planchita de mano que se calentaba en el fogón de la cocina y para poder pasarla por la ropa había que limpiarla con esperma derretida. Después, aparecieron las planchas de vapor que tenían una recámara donde se depositaba las brasas de carbón que calentaban la superficie interna y no tiznaban la cara externa. Los primeros que la tuvieron fueron las familias más pudientes. No muy tarde aparecieron las de gasolina que por costosas sólo la usaban los ricos.

Concentración Integrada de Quintos

1.3 LA CONCENTRACIÓN INTEGRADA DE QUINTOS

En el año de 1970, en el espacio donde antes funcionara el Instituto Pio XII, gracias al espíritu de liderazgo de la Hermana Luisa Josefina, Hermana Dominica de la Presentación, y a la gestión administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia se creó la Concentración Integrada de Quintos. Fue una novedad muy importante, porque en aquellos tiempos lo sexual era muy censurado y no era lo esencial en las personas. Ambas escuelas tenían grado de escolaridad hasta cuarto y la ilusión y curiosidad de los niños, a partir de ese momento, se aumentó porque iban a estudiar los niños y las niñas juntos. Por eso se llamaba integrada y era el eslabón para iniciar el bachillerato. En la concentración se preparaba al estudiante para la educación media y quienes aprobaban el grado quinto, antes de matricularse para el bachillerato tenían que presentar examen de admisión que consistía en una interminable evaluación sobre todo lo aprendido en la escuela. Quien no alcanzara el puntaje requerido que era de 60 sobre 100 mínimo, tenía que esperar hasta el año siguiente para volverlo a presentar. Hoy, los niños se frustran si se les evalúa. Sus primeros profesores fueron La Hermana Luisa Josefina, Clara Luz Toro García, Dora Lina Gómez Echeverri, Teresa Zuleta de Z., José de Jesús Jiménez Arenas, Oliva Zapata Arango y Domitila Sierra Sierra.

El 11 de octubre de 1970 se nombró párroco al Padre Argiro Ochoa V. quien, sobre lo que hoy es Bancafé, construyó unas habitaciones para arrendar, con un propósito tan humano como el del Padre Iván Londoño: Los niños pobres. El dinero recaudado por concepto de estos arriendos se recolectaba y se sostenía la Casa del Pobre, creada por él mismo y se hacía la forma de hacerle feliz las navidades a los niños pobres de Cisneros a quienes no les faltó su aginaldo durante los dos años en que estuvo el Padre Ochoa.

En el año de 1972 la Electrificadora de Antioquia iluminó a la hermosa población. La gente creyó que no iba a ser capaz de pagar el servicio y muchos, temerosos y enfurecidos, se negaron a recibirlo. Cuando el vecindario empezó a adquirir nevera, televisor, licuadora, plancha eléctrica, tocadiscos o radiola y a encender los bombillos que iluminaban tan fuerte que parecía de día, o cuando no soportaron más la cantaleta de esposas enfurecidas porque no se podían “quedar atrás” o “ser las de menos”, los rebeldes y resistentes al avance de la tecnología, se vieron en la obligación de instalarlo.

El hecho de mayor trascendencia que todo ferroviario evoca con nostalgia y relata con la voz quebrada, sucedió un 5 de marzo de 1972. La noche de aquel día, enlutó los hogares de cuatro familias que no vieron llegar con vida a sus seres queridos que por aquellos azares de su oficio, después de que se adentraron en lo más profundo de la enorme montaña que separa al Limón de Santiago, tatuaron con la huella de su ser el acontecimiento más lamentable del Túnel de la Quiebra: las 24 plataformas cargadas con algodón y traccionadas por las locomotoras 404 y 424 que habían salido de la Estación Grecia aquel domingo bajo los candentes rayos de un sol canicular de media tarde, se incendiaron. Lo único que se recuerda de aquella dantesca noche, casi inmediatamente después del tren comenzar a penetrar dentro de lo más profundo de la enorme montaña, es la imagen de un infernal túnel vomitando fuego y humo por el lado de El Limón. Nunca se supo qué originó la conflagración. Lo único cierto, fue el error que se cometió de detener la marcha del tren cuando las llamas apenas empezaban su abrasiva danza.

El 16 de mayo de 1974, en el espacio donde el Padre Abel de J. Díaz L. iba a construir el nuevo templo y a raíz del auge cafetero que se desarrolló en la municipalidad, se hizo algunas reformas y se abrió una nueva entidad crediticia: Banco Cafetero.

Su primer gerente fue el señor Alberto Calderón Gallego; luego, los señores Gustavo Vélez Wolf, Francisco Javier Fernández Gil, Roberto Garcés Mesa, Luis Gonzaga Cruz, Olga Lucía Pulgarín Ortiz y desde el año de 1999, está el señor Administrador de Empresas Juan Carlos López Restrepo.

El día 5 de marzo de 1976, al medio día, después de bendecir el día y de cantar el Himno Nacional, cuando ya las niñas estaban en el aula de clase, se escuchó un ensordecedor estruendo seguido de la más espantosa estampida de muchachitas que de manera desorientada no sabían para dónde correr. Se escucharon gritos de desespero, dolor, histeria, nadie daba razón de nada, todas desconocían por qué estaban corriendo, gritando y llorando. Se hablaba de un terremoto, de un derrumbe de unos ladrones que se entraron a la escuela, de todas las historias que se pudieran mencionar. Gracias a las aterradas y valientes maestras se supo controlar la Situación que por fortuna no dejó desgracias qué lamentar. Una parte lateral de la vieja escuela se derrumbó y la dejó casi inservible. Pero lo que siguió fue peor aún. Con los sacrificios más inhumanos que pueda haber se siguió cumpliendo la labor docente. Las alumnas se distribuyeron en varios centros educativos y hasta en casas de familia, pero se cumplió con la noble tarea de enseñar. Era su directora la señora Estella Ceballos de G. y muy recordadas, las profesoras Lucelly Montoya de C. Yolanda Londoño de A., Emma Coronado de V., Socorro Rengifo de M., Gilma Macías de M., Luz Mila Nieto de M., Nelly Zapata de H., Leonilda Cardona M., Gloria Emilse Ramírez Q., Amparo Molina G., Gladis Pérez A., Margarita Tobón Olarte y Elsy Mesa Madrid.

A finales de 1978, se creó en Cisneros el Distrito Educativo, programa de la Secretaría de Educación que se puso como tarea agrupar los municipios del departamento que tuvieran características parecidas, como el del Nordeste cuyas poblaciones dependen de la producción agrícola, caña y café y en algunas, de la minería. Su primer jefe fue el señor Neftalí Santa Cardona.

Por esa misma época nació también la Sociedad de Mejoras Públicas, organismo municipal que promovía jornadas cívicas e impulsaba el embellecimiento y arreglo de las obras del municipio y de beneficio común. Gracias a esta creación se ornamentó y alumbró la avenida principal, se arregló el parque de La Ye y se hicieron las reparaciones locativas a la Escuela de Niñas Concepción Restrepo.

Su primera junta directiva estaba integrada por las señoras Margoth Vera de Gallego, presidenta; Iván Gil, Vicepresidente; Deisy Monsalve de Mesa, Secretaria y Socorro Valencia de Coronado, Tesorera.

A comienzos de la década de los años 70, nació en Cisneros la Asociación de Usuarios Campesinos con el fin de estimular a los olvidados hombres agrarios para que tuvieran su propia representación ante los organismos gubernamentales. Su primer presidente fue el señor Salvador Gómez Vergara quien, de una manera vertiginosa, promovió el desarrollo general de la comunidad campesina. Entre sus obras más importantes está la construcción del acueducto y escuela de La Quiebra; electrificación y construcción de la Escuela de Guadualejo; electrificación de la vereda El Brasil; construcción de innumerables viviendas en las veredas Bengala, Cantayús, Las Palmas. Construcción de la Escuela de El Silencio.

También se creó en Cisneros la Sede del Centro Regional Noreste, dependiente de la Oficina de Extensión agrícola de la Secretaría de Agricultura y desarrollaron actividades tales como crédito y asistencia técnica en cultivos, ganadería, montajes paneleros, ayudas en construcción y mejoramiento de vivienda.

El 29 de enero de 2003 fue de una trascendencia histórica muy importante para la Comunidad Educativa.

Ese día, a las ocho de la noche, todos los docentes y directivos docentes del municipio estaban invitados por la señora alcaldesa Nelly Quintero Piedrahita y aunque, en su mayoría, los educadores desconocían el motivo de la reunión, ya se había filtrado la información del acto administrativo que motivaba la convocatoria.



Figura 3.5: Liceo Cisneros. E.H.

La ceremonia fue muy sobria. Se hizo una reflexión por parte de la directora del Núcleo Educativo, especialista Martha Patricia Tobón Cuartas y luego, la señora alcaldesa, dio lectura a la Resolución número 0593 del 29 de enero de 2003 emanado de la Secretaría de Educación para la Cultura, del Departamento de Antioquia en la que se fusiona unos establecimientos educativos y se clausura otros, se redistribuye la planta de cargos y se le da reconocimiento oficial a la Institución Educativa que nacía.

El acto administrativo estaba fundamentado en la Ley 115 de 1994, artículos 85°, 138° y 151°; Ley 715 de 2001, artículos 6°, 7°, 9°, 37°; en el documento número 57 del 28 de enero de 2002 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES; en la Circular Nacional número 19 del 3 de junio de 1994; Resolución Departamental número 08965 del 21 de junio de 1994; en el Decreto Nacional número 180 del 28 de febrero de 1997 y en la Directiva Ministerial número 53 del 23 de agosto de 1999. En la Resolución se resolvía fusionar el Liceo Cisneros y las escuelas Concepción Restrepo y Urbana Jesús María Duque, constituir la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS**, darle reconocimiento oficial y autorizarla para que se impartiera educación formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria de 1° a 5°, secundaria de 6° a 9°; Educación Media Académica en los grados 10° y 11°; Educación Formal de Adultos en los Niveles de Educación Básica Ciclo Primaria, Clei 1 y 2; Ciclo de Secundaria, Clei 3 y 4 y en el Nivel de Educación Media Académica, Clei 5 y 1. De la misma manera, se clausuraron el Liceo Cisneros y las dos escuelas. Lo negativo que le vieron algunos al acto administrativo fue la supresión de cargos.



Figura 3.6: E.Jesús María Duque. E.H. 2009.

Quienes se venían desempeñando como rectores de las escuelas, a partir de la fecha, pasarían a ser coordinadores, se presentaron algunas reacciones que no tuvieron trascendencia y el día 30 de enero se declaró Día Cívico por parte de la Administración Municipal.

La Institución Educativa Cisneros está orientada y dirigida por las pautas trazadas por el Núcleo Educativo 0305, cuya directora es la Especialista Martha Patricia Tobón Cuartas, quien viene desempeñando esa ardua tarea desde el año de 1994. En la actualidad, tiene un rector: el Especialista Hernán Darío Arango Echeverry y cuatro coordinadores: Licenciado Egidio Londoño Sossa, en la primera y segunda jornadas de la secundaria; Licenciado Aristóbulo Cardona, en la tercera jornada; Licenciada Georgina García Rivera en la sección Concepción Restrepo y Francisco Javier Restrepo, en la sección Jesús María Duque.



Figura 3.7: E.Jesús María Duque. E.H. 2009.

Sus docentes son: Cruz Elena Arroyave; Miguel Ángel Benavides C., Jorge Iván Bermúdez Correa, Gustavo Betancur, Nury del C. Bejarano P., Ariel Blanco B., Eusebio Alfredo Caneva Lezama, Octavio Cardona Builes, William Cardona Cardona, Gladys Nora Cortés Londoño, María Victoria Córdoba A., Heder S. Campillo H., Javier de Jesús Cuarán Bravo, Rigoberto Cardona A., Alfonso Castillo Contreras, César Augusto Delgado Granda, Edgar Antonio Herrera Morales, Jorge Nicolás Higueta R., Orfa de J. Londoño, Ana Marleny López Velásquez, Luz Marina Lopera H., Vilma Mena M., Dollys María Ortiz Terraza, Hernán Pérez E., Belinda de J. Pulido R., Gildardo A. Pulgarín M., Gladys del Carmen Rivas C., Luis F. Restrepo C., Ruth Amparo Ríos Ríos, Rosni José Rendón J., Víctor Santana Babilonia, Eugenia A. Sepúlveda J., Piedad C. Zapata L., Lina Marcela Acevedo L., David de J. Cataño L., Jose Hilton Moreno Gracia, Luis Guillermo Londoño Parra, Luz Amparo Aguilar Múnera, Fabiola de J. Arango O., Claudia I. Aristizábal S., Mavis del C. Ballesteros J., Javier Alberto Cardona Builes, Carlos Enrique Garzón J., Martha Graciela Jiménez D., Rosalba López P., Melva Estela Monsalve Castro, María Deyanira Montoya M., Luz Nelly del S. Muñoz A., Marina Pino Ordóñez, Luz Marleny Restrepo Vélez, Juan Carlos Restrepo C., Gloria Estela Sánchez Marín, Martha Cecilia Usme Márquez, Margarita Yamile Villa V., Luz Estela Arroyave, Guillermo Andrade Rentería, Ruth Estela Correa Sánchez, Carlos H. Castro Patiño, Astrid Elena Cadavid Palacio, Emma de J. Coronado Gallego, Jaime Alberto Duque T., Graciela Gómez Vásquez, Olga Rocío Henao Galeano, María Elena Jaramillo Mejía, Edilma del S. Jiménez B., Rosi Edeli Marín Aristizábal, Orfelina Mosquera Mosquera, Sara Elcy Miranda H., Esther Beatriz Orozco García, Marleny del S. Restrepo Marín, Florelba Salazar D., José Mosley Trellez M., Mario Elías Torres L., Oscar Ovidio Vásquez Gutiérrez.

Las IE Rurales

1.5 LA ANEXION DE LAS SEDES RURALES

Una de las novedades de mayor trascendencia para la I. E. Cisneros fue la anexión de los nueve CER que estaban regidos por la Secretaría de Educación Municipal y dirigidos por el Núcleo Educativo de esta subregión.

El 11 de julio del año 2016 por Resolución Departamental N° S2016060069731 fueron anexados nueve CER a la I.E.C que comenzó a regirlos administrativa y académicamente. Estos CER, que pasaron a ser sedes de la IE Cisneros fueron: El Cadillo, Bellavista, El Brasil, El Limón, Luis Gonzalo Cadavid Pérez (El Dos), Palmira, El Pedrero (Santa Helena), Sabanalarga, El Silencio. Esta Resolución modificó el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 0593 del 29 de enero de 2003 en el sentido de anexar otros CER. a la I. E. Cisneros.

Presentamos la reseña histórica de cada una

1.5.1 SABANALARGA, Aquí la piel de la tierra late con una fuerza sorprendente por su vigor e inmensidades topográficas.

Está ubicada en un pico de la Cordillera Central, justo donde empieza a convertirse en el par de brazos que rodean a Cisneros, a 1700 m hacia el norte de la quiebra, lo que la hace generar un clima fresco, de unos 20° C. apenas apto para su producción principal de café, yuca y caña panelera. De su exuberancia natural y su vegetación erguida se desprende la quebrada La Palmichala, copiosa, melodiosa y por muchos lugares en estrépito. Un bello cerco de 48 rústicas viviendas albergan 208 personas de las que sobresalen por su tradición familiar las familias Velilla, Vahos y Sánchez.

Desde 1910, tiene una pintoresca escuelita rural con 24 estudiantes de primaria y no se ha olvidado que su primera maestra fue la señora Clara Elena, quien les enseñó a los niños que si se comportaban mal, se los tragaba la tierra, se les aparecía el Cura sin Cabeza, La Madremonte, El Moan, El Patetarro y les dibujó las más hermosas pinturas fantásticas a los niños, ambientadas en espantos y entierros que les narraba, todos los días, al terminar la clase a las 5 de la tarde. Hoy, lo hace el profesor Nicolás Alberto Vásquez.

Las organizaciones veredales que hay son la Junta de Acción Comunal, Asopadres, el Grupo Juvenil y el Grupo de Mujeres.

1.5.2 BELLA FÁTIMA. Es el tejido epidérmico de una tierra viva, vigorosa, joven ubicada entre las inmensidades topográficas de Sabanalarga y La Quiebra, a 1300 m.s.n.m. que le proporcionan una envidiable temperatura de 23°C, hay un pequeño caserío con 15 humildes viviendas en las que sobresalen, por su antigüedad, las familias Hoyos, Mazo y los Giraldo.

En el año de 1969, se abrieron las puertas de una pequeña escuelita en la que la señora Magola Arias Zúñiga, le mostró el mundo a un puñado de niños, con las manitos encallecidas y las uñas llenas de tierra, pero que, en el 2003, a raíz de las reformas impuestas por la insensibilidad depredadora de los gobernantes, fue cerrada. Las organizaciones que han sostenido la vereda han sido la Junta de Acción Comunal y el Grupo de Mujeres.

1.5.3 VEREDA EL DOS. De policromías fascinantes y vegetación sensual.

Se llama así porque está ubicada a dos kilómetros de Cisneros, hacia el occidente. Sus productos son caña, café, cacao y frutas y está bañada por la melodía delicadísima y sublime del río Nus. Su residente más vieja es la señora Margarita Henao.

En el año de 1984, llegó por primera vez, una profesora, Concepción Mosquera y se fundó la escuela Luis Gonzalo Cadavid, donde se recrea la mente de los niños con fábulas y cuentos el profesor Carlos Mario Posada.

1.5.4 CRUCES. De profundidades y montañas desafiantes; atmósferas turbulentas y explosivas, cargada de espesos nubarrones cual chimenea climática, se eleva 1600 m.s.n.m. lo que le genera una temperatura de 20 grados centígrados, apenas para la producción de café, caña, plátano, yuca y frijol.

Tiene 18 casitas que cobijan 100 personas que han estado bajo la tutela de don Alfredo Giraldo, los Henao y los Castro.

En el año de 1971, nació la escuela en la que han aprendido a leer casi todos sus jóvenes y niños. El primer grupo tuvo la fortuna de contar con la sabia experiencia de la profesora Georgina Alzate. Gracias a que están organizados en Junta de Acción Comunal y Grupo de Mujeres, tienen una gran placa polideportiva donde se reúnen todos los días a jugar.

1.5.5 EL SILENCIO. Mucho más al oriente y al norte de Cruces se encuentra esta vereda que es una de las más viejas de la población. Se encuentra a 1200 m.s.n.m. con una temperatura de 22 grados centígrados que le permiten producir café, caña, plátano y yuca.

En el año de 1978, la profesora Marina Pino Ordóñez, hoy maestra en la Institución Educativa Cisneros, sección Concepción Restrepo, abrió la escuelita y les enseñó a leer a los niños; hoy, lo hace el profesor José Oscar Mesa.

La característica más sobresaliente de esta vereda es el alto índice de Leishmaniosis producida por la picadura de un insecto conocido como "pito". Lo que ha motivado a la Universidad de Antioquia ha realizar estudios e investigaciones. Hasta hoy, no ha sido posible erradicarlo.

Las familias más antiguas son los Arizmendi, lo Acevedo y los Bustamante. Están organizados en Junta de Acción Comunal.

1.5.6 PALMIRA Ubicada al oriente de Cisneros, una escarpada montaña enmarca este hermoso caserío que se eleva a 1350 m.s.n.m. y donde la brisa fresca y montuna juega con la piel de los forjadores de patria. Sus 22 grados le permiten producir frijol, soya, café, caña, cacao y frutas.

Es una de las veredas más viejas del municipio y quienes más tiempo se han deleitado del hermoso paisaje que permite encuadrar en la mirada todo el valle del río Nus que bordea ese inmenso ramal de la Cordillera Central, son don Pedro Pino y la familia Pulgarín, quienes han ido cultivando en sus descendientes toda una tradición basada en creencias lunáticas, religiosas y morales. Hablan de hombres que se convertían en lobos, de otros que cuando cantaban o le hacían poemas, eran robados por un brazo de la luna cuando estaba llena; de duendes y brujas que no dejaban dormir; de espantos como la llorona y la madre monte y de entierros que se sacaban en los Viernes Santo.

En el año de 1954, la señorita Orlanda Franco llegó para plasmar el legado cultural del vecindario y abrió las puertas de una escuelita rural que llamaron 13 de junio. Más tarde se conformó la Junta de Acción Comunal, Asopadres, El Grupo Juvenil y de Catequesis bajo la orientación de su profesor Dioscomar Torres Monsalve.

1.5.7 EL CADILLO. Paralela a Palmira y sobre la línea Férrea, como una puerta de entrada a la encumbrada vereda, se encuentra El Cadillo, donde se contrastan los valles y las montañas desafiantes, de riqueza asombrosa bañada en agua por todas partes por sus cauces torrenciales, permanentes, desbordantes, espejos insondables de la bóveda terrestre. Le interpretan hermosas melodías naturales las quebradas La China, La Pobre y El Cadillo como serpientes sobre la aterciopelada alfombra.

En el año de 1966, llegó una señorita que les iba a dejar a los niños todo un contenido que les engrosaría su sapiencia empírica: Rosalba Rengifo. Hoy, lo hace el profesor Jorge Alberto Cataño.

En el año 2000, la vereda se benefició con la construcción de la Estación de Bombeo de ECOPETROL. Una hermosa estructura que ha modificado el territorio alterando su topografía natural para sobreponerle una artificial y que ha cambiado todo el legado cultural de los ancestros como su llegada que ya no es en bestias ni bordeando el camino “real”, sino en carro.

1.5.8 EL BRASIL. Se encuentra por el lado sur de Cisneros, pero hacia el oriente. Tan elevada que parece que se fuera a salir de la cordillera. Su vecindario ha sabido modificar su topografía natural adaptándola sólo a sus necesidades. Todas las tardes se cubre de niebla y en las noches el frío se adueña del encumbrado espacio. El viento se oye silbar y le hacen coro los grillos y cocuyos que cantan hasta el amanecer. Sus pobladores no salen al patio para evitar ver las brujas que ellos mismos describen volando en bolas de candela y a las carcajadas. Creen en las contras que se han ido aprendiendo de memoria, de generación en generación, y las practican contra el mal de ojo, la hemorragia, los espíritus dañinos, las hechiceras y las serpientes venenosas. Tiene una escuelita rural en la que trabaja desde hace muchos años Gustavo de Jesús Gómez Henao “Veredita” quien se ha convertido en un soporte para agrupar los pobladores en Junta de Acción Comunal, Asopadres y Grupo Juvenil.

1.5.9 SANTA ELENA. Es una de las veredas más viejas del municipio. Está ubicada muy cerca de la población municipal, hacia el sur. Es una de las más tradicionales. Aún conservan sus creencias en Dios, la Virgen y toda la Corte Celestial. Tienen sus mitos como El Cura Sin Cabeza, La Monja Voladora y El Ánima Sola.

Creen en las brujas y en los duendes y aseguran que los han visto, inclusive acusan varias ancianas y señores vecinos de poseer esas propiedades. Le tienen el terror al diablo y cuentan muchas experiencias de espantos que salen a la vera del camino o por las riveras de la quebrada Santa Gertrudis como el ataúd andante, la mujer invisible que "lo llama a uno por el nombre con una voz muy sensual y si usted voltea a mirarla, de inmediato cae muerto". El árbol de la calavera, donde "a determinada hora y día se aparece un esqueleto que comienza un macabro baile en el que hace sonar sus huesos como castañuelas, cada vez más fuerte, hasta que lo hace enloquecer a uno del dolor de cabeza y del desespero y termina suicidándose.

En el año de 1946, llegó la señorita Rosa Elena Trujillo para fundar la escuela donde aprendieron las primeras letras y números incontables niños. Hoy, ese generador de cultura es el profesor Carlos Osorio.¹

¹ Tomado de Herrera (2010). Recreación Artístico-ambiental del paisaje de Cisneros, su gente y su historia Medellín. Vieco e hijas. P. 42, 44, 112 y 119.



Capítulo 3



The image shows the exterior of a two-story white building. It features a prominent red horizontal stripe running along the top edge of the facade. The windows are covered with blue metal grilles that have a grid pattern. In the foreground, four young men are sitting on a concrete ledge at the base of the building. They are wearing white shirts and dark pants, and some have backpacks. The sky is visible in the upper right corner, showing some clouds. The overall scene suggests a school or institutional setting.

Horizonte Institucional

Horizonte Institucional

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.

1.1 MISIÓN

La Misión de la Institución Educativa Cisneros es la educación integral de los estudiantes, incluyendo aspectos cognitivos, afectivos, sociales y culturales, para que adquieran conocimientos y estrategias basados en hábitos de estudio y orden que les permitan desarrollar su autonomía como base de futuros profesionales. Todo ello dentro de un ambiente de complicitad y colaboración con las familias.

1.2 VISIÓN

En el año 2030 La Institución Educativa Cisneros será una Institución líder en la región y el departamento de Antioquia, caracterizada por la vivencia de valores humanos y hábitos de estudio en sus estudiantes, con altos estándares de calidad educativa, a través de una formación humanista, científica y tecnológica que contribuya al ingreso de estudiantes a instituciones de educación superior en el país.

1.3 FILOSOFÍA

La Institución Educativa Cisneros, concibe la educación como un proceso que da participación a la sociedad y ambienta el desarrollo humano a partir de la actividad científica, cultural y recreativa para que la Comunidad Educativa conviva en un ambiente de tolerancia y armonía, mientras se busca el fortalecimiento en los aspectos:

1.3.1 Económico: ya que pretende la formación de un ser humano con mentalidad visionaria, encaminada a la superación intelectual y personal, para mejorar su calidad de vida y la de los demás, que entienda la importancia de la racionalización y cuidado de los

recursos, que tenga una proyección innovadora en la generación de alternativas productivas que aporten al progreso de la región, que desarrolle conocimientos y destrezas que promuevan el cuidado de la propia salud y ayuden a prevenir comportamientos de riesgo.

1.3.2 Personal - individual: se pretende formar un ciudadano que se respete y se valore a sí mismo, que tenga sentido de pertenencia, con deseo de superación personal, responsable, transparente y tolerante, con gran compromiso de obtener conocimientos y destrezas que promuevan el cuidado de la propia salud y ayude a prevenir comportamientos de riesgo, con inteligencia emocional que le permitan afrontar dificultades y seguro en la toma de decisiones propias para desarrollar su personalidad.

1.3.3 Social - Comunidad: Se quiere incorporar a la comunidad Cisneresa ciudadanos con mucho potencial humano que respeten y valoren a los demás, que acepten al otro con sus diferencias, que participen activamente en los programas planes y proyectos que se lleven a cabo en su comunidad, gestores de procesos capaces de generar soluciones a las problemáticas sociales, que vayan en busca de grandes ideales, respetuosos de los valores y costumbres propios y ajenos.

1.3.4 Psicológico – actitudinal: Se pretende formar estudiantes autónomos, con espíritu de paz y tolerancia, que vivan en armonía con sí mismos, con los demás y con el ambiente, capaces de asumir retos, tomar decisiones y afrontarlas de la mejor manera, con actitud de cambio y de trascendencia hacia los demás.

1.3.5 Político: La Institución pretende formar un ser humano capaz de tomar decisiones convenientes para la sociedad, comunidad, familia y para sí mismo, con sentido crítico y reflexivo, respetuoso de las leyes y de la diversidad de ideologías, aunque no las comparta, capaz de liderar procesos abiertos al cambio.

1.3.6 Cultural: un ser humano con alto sentido de pertenencia, hospitalario, que valore el legado cultural recibido de anteriores generaciones y que tenga en su personalidad, la capacidad pluralista para afrontar los retos que trae consigo la modernidad sin perder sus raíces.

1.3.7 Axiológico: Los valores son virtudes axiológicas que debe poseer toda persona a lo largo de su existencia, la Institución Educativa Cisneros, busca formar ciudadanos que evidencien en sus pensamientos, discursos y actos los siguientes valores:

1.3.7.1 Respeto: como base fundamental para la sana convivencia entre los integrantes de una sociedad. La Institución Educativa lo toma como lema y principio, por ser el valor que abarca un sinnúmero de virtudes y cualidades que debe conservar el estudiante que ella está formando.

1.3.7.2 Conciencia Crítica: es la cualidad que debe desarrollar los docentes en los estudiantes como el pensamiento claro, ideal, real, de sí mismo y del otro en un contexto determinado.

1.3.7.3 Autonomía: es la capacidad que tiene el estudiante de analizar las causas y consecuencias que pueden tener sus palabras o actos en un momento determinado.

1.3.7.4 Excelencia: Es la capacidad de emplear sus talentos, invertir sus esfuerzos y administrar su tiempo para alcanzar niveles cada vez más altos en todos los ámbitos de la vida.

1.3.7.5 Autoestima: es el amor propio que tiene una persona por sí mismo y por los demás, es la valoración que se tiene por el entorno personal y social en el que se vive.

1.3.7.6 Responsabilidad: es el arte de responder por nuestras palabras, actos ante los demás y ante uno mismo.

1.3.7.7 Generosidad: es el arte de dar, compartir consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, es el valor de mayor importancia para el desarrollo social, personal y familiar.

1.3.7.8 Justicia: es la virtud de reconocer los derechos de las personas, es darles el trato digno a todas las personas, es dar el trato que le gustaría recibir.

1.3.7.9 Inteligencia emocional: es la virtud que tiene la persona de controlar sus emociones, sentimientos y formas de reaccionar frente a las circunstancias, Situaciones o hechos que le presente la vida.

1.3.7.10 Perseverancia: es la motivación intrínseca que tiene cada persona para luchar por sus logros, objetivos y metas propuestas. Es el aliento o fuerza que nos impulsa a emprender todo lo deseamos lograr en la vida.



Capítulo 4

A photograph of a two-story building with a grey cinder block facade and a flat roof. The building has several windows, some with green and orange curtains. A large green bush is in the foreground, and a grassy hill is in the background. The text "Capítulo 4" is overlaid on the image.

A photograph of a two-story building with a light-colored stone or concrete block facade. The building has several windows; some have blue curtains, and others have metal grilles. A blue metal gate is visible on the left side. The building is set against a backdrop of a steep, green hill. In the foreground, there is a grassy area with some low-lying plants and a few small white birds. The text "Nuestros Símbolos" is overlaid in the center of the image.

Nuestros Símbolos

Los Símbolos Institucionales

1 NUESTROS SÍMBOLOS

1.1 LA BANDERA

Consta de tres franjas de igual tamaño: blanco, azul rey y rojo.

El blanco es sinónimo de pureza, simboliza la paz y la actitud permanente de positivismo y permanencia en Dios.

El azul rey, representa el firmamento, el agua fuente de vida, el gran azul de los cielos al que las aves visitan y el que es el techo del mundo.

El rojo, simboliza vigor, fuerza y valentía, propios de la juventud y de los estudiantes para vencer las dificultades que se les presentan.

El rojo es color de vivo espíritu y color de superación



Figura 5.1: Bandera de la IE.Cisneros. E.H. 2009.

El Escudo

1.2 EL ESCUDO

En la parte superior aparece un sol resplandeciente, que ilumina la senda a seguir en el desarrollo integral de la Comunidad Educativa. Los tres pilares bajo el sol simbolizan los tres planteles que se unieron para conformar la actual Institución Educativa Cisneros.

El cuerpo del escudo está dividido en dos partes, una superior subdividida en dos cuerpos: el costado derecho, en fondo blanco, contiene un computador, símbolo del desarrollo científico y tecnológico y un enlace de átomos que representan la unión, la fuerza y energía del poder creador que tiene el hombre dentro de sí.

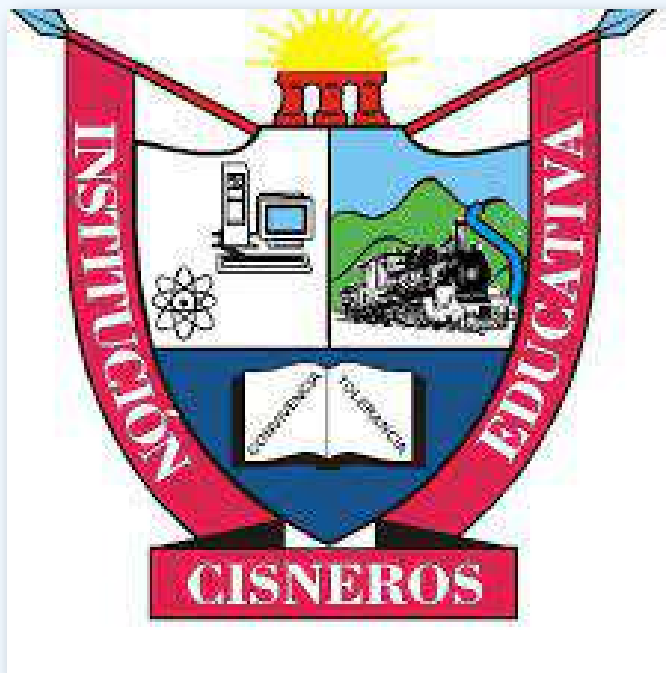


Figura 5.2: Escudo de la IE.Cisneros. E.H. 2009.

En el costado izquierdo se encuentra la máquina a vapor Número 45 del Ferrocarril de Antioquia, emblema de nuestro Municipio y símbolo de la pujanza que representa el desarrollo de Cisneros.

En el cuerpo inferior del escudo, con fondo azul, encontramos un libro abierto, que es una invitación a la fe, a la verdad, al desarrollo emocional, mental y espiritual y a la búsqueda del saber. En él se encuentran escritas las palabras convivencia y tolerancia, valores fundamentales en las relaciones humanas.

Finalmente, enmarcando el escudo se encuentra, enastado entre dos lanzas un gallardete de color rojo en el que se lee, destacándose en letras mayúsculas de color blanco, el nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS**.



Capítulo 5

A photograph of a two-story building with a grey brick facade and a flat roof. The building has several windows, some with green and orange curtains. A large green bush is in the foreground, and a paved area is at the bottom. The background shows a green hillside under a cloudy sky.

A photograph of a two-story building with a light-colored stone or concrete block facade. The building has several windows; some have blue curtains, and others have metal grilles. A blue metal gate is visible on the left side. The building is situated in front of a steep, green hill. The foreground is a grassy area with some low-lying plants and a small stream or drainage ditch. The text "Principios institucionales" is overlaid in the center of the image.

Principios institucionales

Principios Institucionales

1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución Educativa Cisneros basa su potencialidad, equidad y respeto, realiza esfuerzos en la búsqueda de formar un ciudadano que:

1.1 Adquiera conciencia para la conservación protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales.

1.2 Contribuya al desarrollo equilibrado sobre la base del respeto por la vida y los derechos humanos.

1.3 Estimule en los padres, estudiantes, educadores una conciencia crítica y renovadora sobre la educación.

1.4 Aprenda a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.

1.5 Propicie cambios en los valores, conocimientos, actitudes y comportamientos relativos a la vida cotidiana y a la vida en sociedad.

1.6 Tome decisiones por iniciativa propia y asuma responsabilidades que beneficien a su bienestar propio, familiar y comunidad.

1.7 Construya el conocimiento a partir de sus vivencias, experiencias, deseos, necesidades y expectativas para así lograr un aprendizaje significativo y que pueda contribuir a la vida.

1.8 Desarrolle capacidades intelectuales, humanas y agro-ambientales, estimulándoles la confianza en sus aptitudes, su autoestima que beneficien su entorno familiar, social.

1.9 Pueda tomar decisiones autónomas y responsables frente a los compromisos personales, familiares e institucionales que conlleven al desarrollo y bienestar de la comunidad.

1.10 Sea abierto al cambio para construir una sociedad más justa y equitativa.

1.11 Construya su propia identidad con los valores que se han inculcado en su hogar, Institución Educativa y sociedad con el propósito identifique con ellos, los comparta en sociedad para propiciar armonía en su entorno donde se desenvuelva como un agente activo y proactivo.

1.12 Se ubique en los grupos sociales cada vez más amplios, reconociendo el papel que debe cumplir dentro de cada uno de ellos como agente de cambio y de proyección.

1.13 Participe de actividades formativas, culturales y recreativas para el desarrollo creativo y satisfactorio del tiempo libre de manera proactiva y bienestar para la Comunidad Educativa y sociedad.

1.14 Logre un buen nivel de conciencia humana, para la conservación, protección, valoración y mejoramiento cualitativo del medio ambiente, de la calidad de vida, así como el uso racional de los recursos naturales y la defensa del patrimonio cultural del municipio, la región, departamento y nación

Política de Calidad

1.2.1 POLÍTICA DE CALIDAD

La IE Cisneros, se propone ofrecer una educación integral en la que estudiantes y docentes trabajen a partir de competencias enfocadas al ser, al convivir, al saber y al hacer, con miras a formar buenos ciudadanos con las capacidades necesarias para su desempeño laboral o profesional.

La Unesco (2008), adopta la calidad de la educación en cinco dimensiones: equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia; la equidad entendida como la igualdad de oportunidades, según las diferencias individuales: apoyando con mayores recursos a los grupos más vulnerables. La IE Cisneros encamina sus esfuerzos a reducir la brecha educativa entre sus sedes, tanto rurales como urbanas, así como las diferencias con entidades privadas.

La educación ofrecida es por la Institución es relevante, pues está orientada al desarrollo del individuo y su relación con los demás, a lo que debe saber y a lo que puede llegar a hacer con esos conocimientos. La pertinencia, como es concebida por la Unesco y adoptada por la Institución Educativa, hace referencia al reconocimiento de las diferencias existentes entre sus estudiantes en los ámbitos social, geográfico o étnico; una educación que tiene en cuenta el contexto.

Una vez se han desarrollado los procesos de enseñanza-aprendizaje, es necesario evaluar el grado de aprehensión de los mismos, para ello la Institución diseña y aplica pruebas de conocimiento que permiten medir el grado de logros alcanzados por sus estudiantes, además, de la evaluación por competencias del estado (Pruebas saber) y la participación de grupos de estudiantes en olimpiadas del conocimiento.

Para alcanzar las dimensiones anteriores la Institución Educativa Cisneros asegura un uso responsable y eficiente de los recursos económicos, físicos y humanos. Además, organiza sus actividades a partir de una planeación, un seguimiento y una evaluación constante de las mismas, donde todos los integrantes participan con gran sentido de pertenencia.

Como parte de la organización antes mencionada, la Institución Educativa Cisneros conformó su grupo de gestión de la calidad bajo la siguiente estructura:

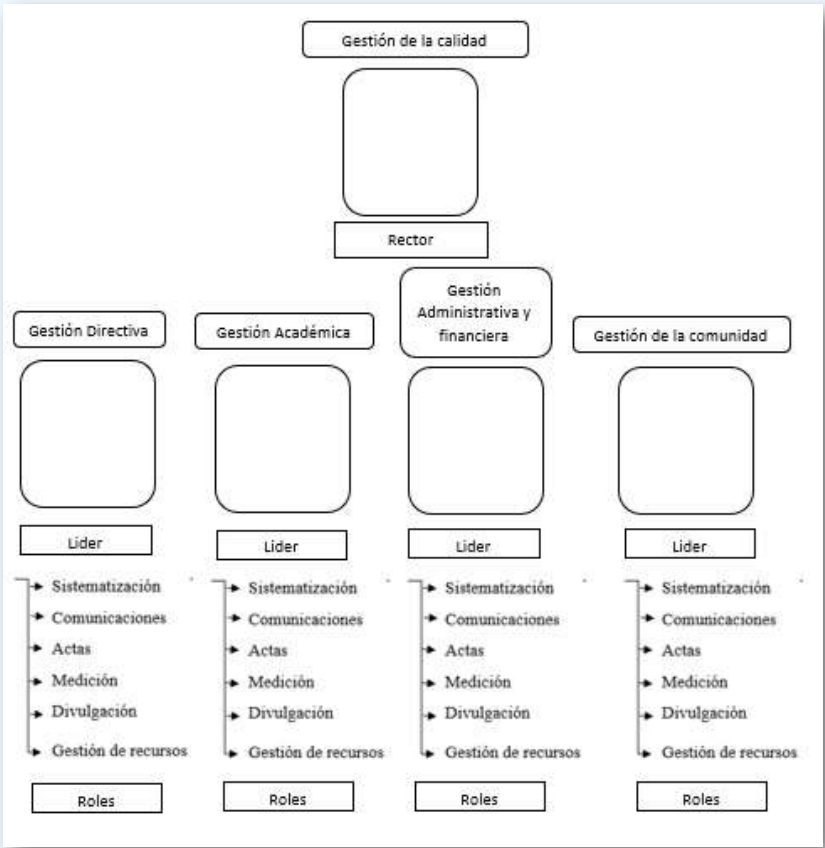


Figura 6.1: Grupo de Gestión de la Calidad de la IE.Cisneros.

Esta estructura responde a la necesidad de planear, ejecutar y evaluar las diferentes actividades y procesos de la Institución, en ella participan diferentes miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo a sus potencialidades, sobre las cuales se les asigna un rol en cada gestión para las diferentes responsabilidades y momentos. Estos grupos de gestión están conformados por docentes de diferentes sedes, padres de familia y estudiantes, lo que potencia los principios básicos de la autoevaluación institucional: Veracidad, corresponsabilidad, participación, continuidad, coherencia y legitimidad. (MEN, 2008)

Este grupo de gestión de la calidad orienta los procesos de autoevaluación, plan de mejoramiento y seguimientos. Además, se encarga de la completa sistematización de evidencias y procesos institucionales, para lo cual puede nombrar algunos subcomités y orientar algunas funciones de grupos ya existentes para garantizar que se cumplan los objetivos de calidad.

1.2.2 OBJETIVOS DE CALIDAD:

 Ofrecer los conocimientos y experiencias necesarios para que todos sus egresados estén en la capacidad de responder, como seres humanos y ciudadanos, a las demandas laborales y profesionales.

 Diseñar los planes de estudio y estrategias pedagógicas para un efectivo proceso de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta los referentes nacionales.

 Brindar una educación integral a partir de procesos formativos pertinentes con principios de equidad y calidad, en los que todos los estudiantes alcancen niveles satisfactorios de competencias de acuerdo a sus potencialidades.

 Evaluar de forma permanente los procesos institucionales a través de herramientas de medición de satisfacción para tomar decisiones y un mejoramiento continuo.

 Construir una comunidad participativa, activa y crítica en los procesos institucionales.

 Garantizar la permanencia estudiantil a través de la gestión de servicios complementarios que ayuden al bienestar de los estudiantes más vulnerables.

 Alcanzar mayores índices de ingreso de los egresados a la educación superior o la vida laboral estable.

 Fortalecer los sistemas de información y comunicación institucional y con la comunidad. ^{2 3}

² Unesco. (2008). Reflexiones en torno a la evaluación de la calidad educativa en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: UNESCO.

³ MEN. (2008) Guía N° 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al Plan de Mejoramiento.

Capítulo 6



A large group of people, mostly women, are seated in a hall, facing towards the front. They are sitting on black plastic chairs. The room has a tiled floor with yellow and red sections. A large white pillar is in the center. In the background, there are blue-framed windows and a whiteboard. A person is standing at the front, possibly presenting. The text "Derechos, Deberes y Perfiles" is overlaid in the center.

Derechos, Deberes y Perfiles

Derechos, Deberes y Perfiles

1. DERECHOS, DEBERES Y PERFILES

1.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En consideración a que La educación colombiana “Debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, la construcción y formación de valores éticos, estéticos, morales, sociales y religiosos dentro del espíritu, al estudiante de la Institución Educativa Cisneros”, a partir del compromiso adquirido en el contrato de prestación de servicios educativos, se le reconocen los siguientes derechos o garantías:

1.1.1 A recibir una inducción general sobre la Institucional iniciar el año escolar.

1.1.2 A ser escuchado cuando exprese su opinión en forma respetuosa sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento de La Institución Educativa.

1.1.3 A recibir de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, un acompañamiento en su proceso de formación que lo estimule en sus logros y lo corrija en sus dificultades.

1.1.4 A expresar sus opiniones, a ser respetado por ellas y a ser escuchado siguiendo el conducto regular.

1.1.5 A encontrar en el personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales un verdadero testimonio de vida cristiana, responsabilidad pedagógica y competencia profesional.

1.1.6 A promover y a participar en actividades académicas, pedagógicas y complementarias como: culturales, deportivas, recreativas y empleo del tiempo libre.

1.1.7 A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como miembro del consejo de estudiantes y de los diferentes comités que se creen, tendientes para la buena marcha del colegio.

1.1.8 A utilizar las instalaciones, materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea la Institución según las normas establecidas y con la presencia de un profesor.

1.1.9 A presentar sus pruebas, evaluaciones, trabajos y logros dentro del tiempo establecido.

1.1.10 A recibir ayuda que complemente su formación integral a través de: asesoría espiritual, servicios de psicoorientación, primeros auxilios y refuerzo académico.

1.1.11 A conocer al inicio de cada período los logros, indicadores de logro, los contenidos académicos y de formación de cada una de las áreas del conocimiento, para que tenga espacios de participación dentro del proceso de evaluación.

1.1.12 A ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa en su integridad física, moral y demás bienes, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión, política o clase social.

1.1.13 A ser representado por sus padres y/o acudientes, o el personero o personera, cuando se le esté llevando a cabo un proceso de seguimiento de comportamiento o académico en la Institución. De igual manera, tiene derecho a estar informado de la evolución del mismo, las decisiones que se adopten y a presentar los descargos pertinentes según el caso.

1.1.14 A recibir los estímulos y distinciones consagrados en el presente Manual de Convivencia.

1.1.15 A contar con profesores idóneos y capacitados en las áreas académicas y en el manejo pedagógico de los grupos.

1.1.16 A ser evaluado con justicia y equidad.

1.1.17 A asistir a un establecimiento en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales con el fin de desarrollar sus procesos en forma satisfactoria y favorable.

1.1.18 A conocer su proceso evaluativo en cada una de las áreas del conocimiento y formación, en forma oportuna, antes de ser oficializado en secretaría, con el fin de crear espacios para las aclaraciones y reclamos pertinentes.

1.1.19 A conocer los criterios con los cuales va a ser evaluado en cada una de las áreas de formación.

1.1.20 A ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que le permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o de comportamiento.

1.1.21 A un seguimiento adecuado en los procesos de comportamiento, teniendo en cuenta el conducto regular como medio para lograr la formación de los estudiantes, propiciándose nuevas oportunidades para alcanzar la superación de las dificultades presentadas.

1.1.22 A conocer los planes de prevención de desastres y evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.

1.1.23 A ser formado y protegido contra el uso de sustancias psicoactivas o similares que produzcan dependencia.

1.1.24 A conocer los resultados cuando presente evaluaciones escritas, trabajos, evaluaciones orales, exposiciones y demás, inmediatamente o dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

1.1.25 Presentar evaluaciones que se hayan realizado durante ausencias justificadas.

1.1.26 A recibir el carné que lo acredita como estudiante y a tener reposición de éste. En caso de pérdida, cancelará su valor respectivo.

1.1.27 A ser llamado por su nombre, con exclusión de apodos o sobrenombres.

1.1.28 A representar al colegio en eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos, académicos y demás que le den oportunidad de expresar su grado de madurez, responsabilidad y formación general, sometiéndose a las directrices que, para tal fin, se establezcan previamente, concretadas con el estudiante.

1.1.29 A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad dentro del establecimiento, notificándose de manera inmediata a sus padres o acudientes legales.

1.1.30 A recibir los boletines descriptivos de valoración de manera oportuna en los períodos establecidos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.1.31 A expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando redunden en beneficio de la Comunidad Educativa y conforme a las normas del debido proceso y demás normas pertinentes.

1.1.32 A participar activamente en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica, donde los niños, niñas, y adolescentes promuevan el desarrollo de actitudes de respeto, escucha, justicia y tolerancia.

1.1.33 A participar en la definición de acciones para el manejo de las Situaciones a que alude la convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: La no asistencia a la Institución Educativa, por cualquier motivo, debe justificarse mediante la presentación de la excusa firmada por el padre o madre de familia y/o acudiente al coordinador y director o directora de grupo, en el momento de regresar a la Institución Educativa; así podrá realizar las pruebas o presentar trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. inmediatamente regrese, deberá ponerse de acuerdo con los docentes para cumplir actividades de nivelación.

PARÁGRAFO 2: Las solicitudes de permisos a fin de no asistir a las actividades de nivelación, salvo fuerza mayor o caso fortuito, deben hacerse con anticipación a la coordinación académica y su motivo debe ser plenamente demostrado; en caso contrario, el estudiante perderá el derecho a realizar dichas actividades ya que éstas son de carácter obligatorio y, por lo tanto, correrá con las consecuencias, tales como la reprobación de la respectiva asignatura.

Deberes de los Estudiantes

1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que se matricula en La Institución Educativa Cisneros, asumirá y cumplirá los siguientes deberes:

1.2.1 Conocer, interiorizar y poner en práctica la filosofía institucional y los principios consagrados en este Manual de Convivencia.

1.2.2 Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.

1.2.3 Comportarse conforme con la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del plantel, siendo consecuente con el deber de respetar la imagen de La Institución dentro y fuera de la misma.

1.2.4 Asistir puntualmente, a todas las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias de formación que programe la Institución, portando el uniforme acorde con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

1.2.5 Dirigirse en forma respetuosa a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa y/o personal que se encuentre al servicio de esta, dentro y fuera de la Institución.

1.2.6 Respetar a sus compañeros, no burlarse por sus debilidades o destrezas tanto en el aula de clase como en otros sitios del plantel o fuera de él.

1.2.7 Informar oportunamente a las directivas de La Institución, equipo docente y administrativo, de Situaciones que puedan resultar irregulares sobre algún estudiante o grupo.

1.2.8 Utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes muebles y enseres, e inmuebles de La Institución para los fines que han sido destinados.

1.2.9 Solicitar al coordinador, previa autorización verbal o escrita de los padres y/o acudientes, permiso para salir de la Institución en horas de clase.

1.2.10 Practicar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal.

1.2.11 Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno.

1.2.12 Hacer uso de la tienda escolar, guardando el orden y el respeto, como factores de un servicio adecuado y funcional.

1.2.13 Actuar correctamente en la presentación de evaluaciones orales y/o escritas, trabajos, desarrollo de guías y talleres de formación pedagógica y humana, absteniéndose de incurrir en acciones fraudulentas, tales como copiar en las evaluaciones, alterar planillas de logros, libros reglamentarios y/o demás documentos.

1.2.14 Informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes cuando sean citados a las reuniones o informaciones de carácter general o individual.

1.2.15 Tener disponibles los elementos solicitados previamente para trabajar en clase, tales como libros de texto, implementos de dibujo, diccionario, cuadernos, lápices y demás, los cuales serán de utilización personal.

1.2.16 Buscar y permitir la conservación de una sana convivencia; por lo tanto, el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, comentarios falsos y tendenciosos, se considerarán atentados contra la moral y las sanas costumbres.

1.2.17 Velar por la integridad física de toda persona y/o bien. Cualquier daño o lesión causada, deberá ser reparado por el directo responsable que es el padre de familia.

1.2.18 Profesar el debido respeto por la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa; por lo tanto, está totalmente prohibido el porte y/o utilización de cualquier Tipo de armas de fuego, cortantes, o cortopunzantes (navajas, bisturís) dentro de la Institución.

1.2.19 Contribuir con el aseo del aula y conservación de la planta física; depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, pupitres, paredes ni muros, como expresión de cultura y respeto por las personas que colaboran con la limpieza de la Institución.

1.2.20 Participar en las campañas de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales.

1.2.21 Estudiar con responsabilidad, autoevaluándose permanentemente, aprovechando al máximo las orientaciones recibidas de sus profesores.

1.2.22 Respetar los implementos de trabajo de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y de la Institución, no destruyéndolos, ni apropiándose de ellos.

1.2.23 Enmendar los errores cometidos en sus relaciones interpersonales, siguiendo las orientaciones de los docentes, padres de familia y orientadores.

1.2.24 Hacer uso correcto de las instalaciones sanitarias y baños, propendiendo por la buena presentación de los mismos.

1.2.25 Fomentar la armonía, solidaridad y espíritu de cooperación entre los estudiantes, docentes y miembros de la Comunidad Educativa.

1.2.26 Respetar y apoyar en general, a las autoridades legítimamente constituidas y, en especial a las establecidas en la Institución.

1.2.27 Defender y difundir la prevalencia los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

1.2.28 Colaborar para que los conflictos internos se solucionen dentro de un espíritu de conciliación y justicia.

1.2.29 Utilizar el tiempo de descanso y recreación en los espacios y horarios señalados por la Institución, absteniéndose de permanecer en sitios y horarios no permitidos.

1.2.30 Participar en la elaboración de trabajos grupales, cuando el docente señale o autorice y aportar los elementos que se requieran de manera proporcional y oportuna.

1.2.31 Dedicar el tiempo libre a desarrollar hábitos o estrategias que propicien el acercamiento al conocimiento en todas las áreas del saber, especialmente el hábito de la lectura.

1.2.32 Presentar reclamos respetuosos, tendientes a que adelanten revisiones de las evaluaciones practicadas, de manera oportuna y respetuosa teniendo en cuenta el conducto regular.

1.2.33 Asistir con el uniforme previamente determinado por la Institución, correctamente presentado, en aras de la unidad, el orden y el recato.

1.2.34 Presentarse a las actividades académicas de nivelación programadas por los docentes.

Derechos de los docentes

1.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES:

Los docentes son parte integrante de la Comunidad Educativa, con un compromiso especial de colaborar con el estudiantado, para que éste logre su autoformación mediante el ejercicio de prácticas pedagógicas, científicas, tecnológicas y demás, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad. En virtud del citado compromiso, el docente tiene los siguientes derechos, además de aquellos contraídos laboralmente, en forma directa, con La Institución, frente a los estudiantes y padres de familia:

1.3.1 A ser respetado integralmente, en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión, política o clase social.

1.3.2 A ser llamado por su propio nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos.

1.3.3 A ejercer su libertad de expresión y de cátedra de conformidad con los objetivos del colegio y las obligaciones contractuales.

1.3.4 A hacer sugerencias, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico del proceso.

1.3.5 A elegir y ser elegido para los cargos instituidos en El Gobierno Escolar.

1.3.6 A presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los estudiantes.

1.3.7 A que se le hagan llamados de atención formales y respetuosos según los procedimientos establecidos en este Manual.

1.3.8 A no ser perturbado en su intimidad individual y familiar fuera del horario laboral por asuntos de orden académico.

1.3.9 A participar de las jornadas o programas de formación profesional o actualización que ofrezca la Institución.

1.3.10 A desarrollar de manera pedagógica y científica el proceso de conocimiento en el área correspondiente.

1.3.11 A ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.

1.3.12 A recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.

1.3.13 A ser escuchado, para que pueda expresar sus ideas y sugerencias cuando redunden en beneficio de la comunidad y/o presentar también descargos y pruebas.

1.3.14 A solicitar y que se le concedan los permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.

1.3.15 A recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en los procesos pedagógicos.

1.3.16 A ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

1.3.17 A que se le hagan las observaciones oportunamente cuando se ha infringido alguna norma establecida en El Manual de Convivencia.

Deberes de los docentes

1.4 DEBERES DE LOS DOCENTES:

1.4.1 Cumplir con las obligaciones generales y especiales adquiridas al momento de la suscripción del contrato laboral.

1.4.2 Conocer y difundir el Manual de Convivencia.

1.4.3 Respetar a los estudiantes y demás miembros de La Comunidad Educativa sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.

1.4.4 Suministrar a la dirección del plantel todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.

1.4.5 Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada en su diario de campo.

1.4.6 Dar a conocer a sus estudiantes, al iniciar el año escolar, el plan de área, así como también antes de iniciar cada período, los logros e indicadores de logro y los procesos de evaluación que se van a aplicar en las áreas y/o grupos de áreas que le hayan sido asignadas.

1.4.7 Prestar su total capacidad intelectual de trabajo en el desempeño de las funciones que se le asignen.

1.4.8 Respetar la libre expresión y el disenso razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los demás miembros de La Comunidad Educativa.

1.4.9 Asumir, permanentemente, una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con la Institución.

1.4.10 Escuchar y atender con ánimo desprevenido y respetuoso, de diálogo justo y equitativo a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

1.4.11 Asesorar de manera pedagógica y oportuna a los estudiantes en todo lo referente a aspectos académicos y de formación.

1.4.12 Cumplir con los horarios establecidos por la Institución para las actividades escolares y extraescolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo libre de los estudiantes y padres de familia y dar aviso oportuno en caso de cambio de horario.

1.4.13 Sugerir trabajos pedagógicos y didácticos de acuerdo con las fuentes de información disponibles para los estudiantes.

1.4.14 Informar, de manera previa, sobre la metodología e instrumentos necesarios para la elaboración de trabajos escolares, al igual que para la evaluación.

1.4.15 Escuchar a los estudiantes de manera oportuna y satisfactoria en lo referente a la evaluación y decidir, si fuese el caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

1.4.16 Evaluar a los estudiantes en su comportamiento y rendimiento académico, haciendo conocer a los mismos y a sus padres los sustentos de la evaluación.

1.4.17 Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los estudiantes en el momento de la evaluación.

1.4.18 Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales, tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, previa presentación de un plan de actividades o proyecto de aula al coordinador(a).

1.4.19 Entregar las valoraciones en los períodos establecidos y, de igual forma, ingresarla en los medios dispuestos por la Institución.

1.4.20 Evaluar a los estudiantes dentro del horario normal de clases cuando haya justificación de la ausencia o cuando el rector o coordinadores así lo determinen.

1.4.21 Respetar los tiempos libres y de recreación de los estudiantes.

1.4.22 Abstenerse de recargar con trabajos y actividades académicas so pretexto de acción pedagógica o correctiva por comportamientos inadecuados.

1.4.23 Recibir, revisar y evaluar todos los trabajos que los estudiantes presenten en ejercicio de su deber escolar.

1.4.24 Evaluar de manera personal y directa los trabajos y tareas de los estudiantes, evitando cualquier delegación al respecto.

1.4.25 Abstenerse de exigir la presentación de trabajos cuya elaboración conlleve a gastos desmedidos.

1.4.26 Mantener una presencia cercana y activa con los estudiantes en los descansos y en todas las jornadas escolares y extraescolares especiales.

1.4.27 En caso de ausencia de uno o más días, deberá solicitar permiso al rector, mediante el diligenciamiento del formato respectivo y deberá entregar al coordinador los talleres que se realizarán durante su ausencia.

1.4.28 Asistir puntualmente y participar en la totalidad de reuniones o jornadas pedagógicas que se programen.

1.4.29 Tener en cuenta las estipulaciones del código de Infancia y Adolescencia en su interacción con los estudiantes.

1.4.30 Entregar los resultados de talleres, trabajos, actividades y evaluaciones máximo a los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos.

1.4.31 Presentarse a la Institución con prendas de vestir acordes con su cargo.

1.4.32 No presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni consumir dichas sustancias en actividades de la Institución.

1.4.33 Y las demás establecidas en la Ley 734 de febrero 5 de 2002.



Derechos de los Padres

1.5 DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres de familia, en unión con el equipo directivo, docentes y los mismos estudiantes, son irremplazables en el proceso de formación, atención, colaboración, apoyo, control y corrección, por lo cual adquieren unos derechos y unos deberes.

Los padres de familia, acudientes y/o representantes legales del estudiante, como miembros vitales de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

1.5.1 Ser respetados, íntegramente, en su persona y dignidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1.5.2 Recibir con dos (2) días de anticipación las citaciones, salvo en los casos de urgencia manifiesta.

1.5.3 Ser atendidos en los horarios previamente establecidos por los directivos, administrativos y docentes.

1.5.4 Conocer el listado de docentes y el día y la hora de atención a padres.

1.5.5 Solicitar explicaciones claras y precisas, sobre el desarrollo académico y comportamiento disciplinario de sus hijos.

1.5.6 Presentar, de manera respetuosa, solicitudes y aclaraciones ante los responsables competentes.

1.5.7 Solicitar y obtener certificados y constancias, previa cancelación de costos.

1.5.8 Elegir y ser elegidos, en igualdad de condiciones, a las corporaciones de participación y gobierno escolar.

1.5.9 Participar activamente en la escuela de padres de familia.

1.5.10 Ser voceros y parte en los procesos disciplinarios o académicos de sus hijos o hijas.

1.5.11 No ser obligados a pagar cuotas, o en general, sumas de dinero que no estén debidamente especificadas y aprobadas a través del gobierno escolar.

1.5.12 No ser recriminado por el ejercicio de su derecho a opinar.

1.5.13 Conocer el **MANUAL DE CONVIVENCIA** vigente.

1.5.14 Pertenecer y colaborar con el Consejo de Padres, en caso de ser elegido representante por el grupo al que pertenece su hijo o hija, o a elegir a su propio representante.

1.5.15 Interponer los recursos de reposición y apelación cuando les haya sido aplicado un correctivo pedagógico y/o académico a sus hijos, hijas o acudidos.



Deberes de los Acudientes

1.6 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES

Son deberes de los padres y madres de familia, acudientes o representantes legales los siguientes:

1.6.1 Los consagrados en el Código de Infancia y Adolescencia, en La Constitución Política de Colombia, Tratados Internacionales y demás normas vigentes.

1.6.2 Presentarse en el momento de la matrícula, personalmente, portando su documento de identificación y suscribir el contrato de prestación del servicio educativo. Si no le fuera posible asistir en forma personal, delegar en una persona mayor de edad, mediante escrito, para que en su nombre firme los documentos propios a la matrícula, ante la administración de la Institución.

1.6.3 Ser los primeros responsables de la formación y del comportamiento de sus hijos e hijas, o representados dentro y fuera de la Institución.

1.6.4 Identificarse con la filosofía y los principios de la Institución reflejándolos en el sentido de pertenencia hacia ella.

1.6.5 Proveer a sus hijos o hijas o acudidos de los uniformes requeridos en el Manual de Convivencia y demás elementos que sean necesarios en el proceso formativo.

1.6.6 Acercarse a dialogar con los profesores y profesoras, para aclarar dudas, informarse sobre el desempeño académico o de convivencia, o para buscar estrategias que permitan resolver las dificultades que se presenten en el proceso formativo de sus hijos e hijas, respetando los horarios previamente establecidos por la Institución. Se hará una reunión mensual de atención a padres.

1.6.7 Responder por los daños o lesiones que los hijos e hijas o acudidos, causen a La Institución, a los compañeros, docentes o demás miembros de la Comunidad Educativa, tanto en su integridad personal como en sus bienes materiales.

1.6.8 Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos e hijas o acudidos, participando en los distintos programas desarrollados por la Institución como convivencias, escuela de padres, talleres de formación pedagógica y humana.

1.6.9 Velar por la permanente asistencia de sus hijos e hijas o representados, a las actividades escolares o extracurriculares que la Institución programe y justificar personalmente su ausencia.

1.6.10 Asumir responsablemente el cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de Tipo formativo, dadas por los docentes, psicólogos, docente del aula de apoyo, y/o directivos de la Institución y tomar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para evitar problemas mayores.

1.6.11 Velar por la buena presentación personal de sus hijos, hijas o acudidos y el correcto porte de los uniformes de la Institución.

1.6.12 Ser respetuosos en el trato a profesores, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa. Prestar toda su colaboración en la solución de los conflictos que se presenten mediante el diálogo y la concertación, evitando actitudes que puedan generar cualquier Tipo de enfrentamiento.

1.6.13 Informar de manera oportuna las anomalías que puedan afectar la normal prestación del servicio, siguiendo el conducto regular.

1.6.14 Estar atentos a recibir de manera puntual a los niños y niñas de preescolar y primaria al terminar la jornada escolar o las actividades que la Institución programe.

PARÁGRAFO 1: es de carácter obligatorio asistir puntualmente a las reuniones generales planeadas por la Institución y a las citaciones que hagan las diferentes dependencias.

PARÁGRAFO 2: Para todos los efectos, se consideran ausencias justificadas, aquellas que se ocasionan por enfermedad, citas o tratamientos médicos y en caso de grave calamidad doméstica justificada.



Derechos de los Directivos

1.7 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

1.7.1 Recibir un buen trato y que se respeten sus Derechos Fundamentales por parte de la Comunidad Educativa.

1.7.2 Recibir capacitación.

1.7.3 Ser acatados por el personal a su cargo.

1.7.4 Ser evaluados en su desempeño.



Deberes de los Directivos

1.8 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

1.8.1 Expedir los certificados y demás documentos requeridos por el personal de la Institución.

1.8.2 Elaborar dentro de las dos primeras semanas de cada año lectivo, el Plan Operativo de la Institución, tendiente al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y divulgar a la Comunidad Educativa el cronograma anual de actividades.

1.8.3 Representar de manera responsable y ética a la Institución.

1.8.4. Mantener una comunicación permanente y oportuna con la Comunidad Educativa sobre las decisiones tomadas en la Institución.

1.8.5. Trabajar por la consecución de los implementos de trabajo y los recursos para el funcionamiento y la cualificación de la Institución.

1.8.1. Ser democráticos.

1.8.7 Promover el desarrollo de actividades que vayan en consonancia con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

1.8.8 Elaborar y remitir los informes requeridos por el Núcleo Educativo o Secretaría de Educación.

1.8.9 Utilizar el cuaderno de comunicaciones para que estas sean tanto oportunas como eficientes y conocidas de antemano en pro de mejorar las relaciones interpersonales con la Comunidad Educativa.

1.8.10 Distribuir equitativamente los recursos y bienes entregados a la Institución entre las diferentes secciones. 1.8.11 Y los demás establecidos en la ley 734 de febrero 05 de 2002.

Perfil del Estudiante

1.9 PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Ley General define la Educación “como un proceso de formación permanente, personal y social”, por tal motivo, nuestra Institución centra su quehacer educativo en la formación integral de los estudiantes, mediante una propuesta pedagógica en la que se caracterice por ser una persona:

1.9.1 Capaz de tomar sus propias decisiones, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus actos, adquiriendo y cumpliendo compromisos consigo mismo, con su familia y con su comunidad.

1.9.2 Creativa y participativa, comprometida en la búsqueda del bien común, y de su propia felicidad, poniendo su inteligencia y conocimiento al servicio de los demás.

1.9.3 Cumplidora de sus deberes y defensora de sus derechos, siempre con base en el respeto por la diferencia, el afecto y la sana convivencia.

1.9.4 Activa para participar en la definición de acciones para el manejo de las Situaciones a las que alude la convivencia escolar.

1.9.5 Que cada día se interese por el mejoramiento de su vida y la de los demás.

1.9.6 Que manifieste respeto por las personas y demás seres vivos de su entorno, por las normas de sus instituciones y de su sociedad.

1.9.7 Que se interese por continuar estudios superiores, demuestre agrado por la autosuperación, que le agrade la lectura y que se comunique clara y verazmente, en forma oral y escrita.

1.9.8. Que cuide los bienes de la Institución y los recursos naturales de la región.

1.9.9 Que se preocupe por la utilización adecuada del tiempo libre, haciendo prácticas deportivas y recreativas en beneficio de su desarrollo personal.

Perfil del Personero

1.10 PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1.10.1 Debe ser un estudiante que sobresalga por su rendimiento académico y comportamiento en la Institución. 1.10.2 Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia.

1.10.3 Manifestar la capacidad de expresar sus ideas y la de sus compañeros ante las autoridades competentes 1.10.4 Estar dispuesto al diálogo.

1.10.5 Ser imparcial.

1.10.6 Demostrar un alto sentido de pertenencia para con la Institución.

1.10.7 Abierto a la solución de Situaciones conflictivas.

1.10.8 Debe ser creativo, serio, reservado, responsable y que tenga aceptación en la Comunidad Educativa.

1.10.9 Debe ser un estudiante con actitudes y aptitudes de liderazgo positivo, de guía para sus compañeros y sentido de pertenencia con la Institución.

1.10.10 Con cualidades básicas para la convivencia tales como: respeto, puntualidad, honestidad, solidaridad, amabilidad, compromiso, tolerancia, la participación, el cuidado del medio ambiente.

1.10.11 Con capacidad de conciliador y mediación, constructor de la paz y de la convivencia, respetuoso de la dignidad humana y promotor de los derechos humanos.

1.10.12 Tener conocimiento sobre derechos y deberes de los estudiantes y de las demás personas de la Comunidad Educativa.

Parágrafo: Para su elección, el rector de la Institución Educativa convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Perfil del Contralor

1.11 PERFIL DEL CONTRALOR ESTUDIANTEL

1.11.1 El Contralor estudiantil debe velar porque los bienes públicos de la Institución Educativa Cisneros sean sagrados.

1.11.2 Ser garante de la gestión pública de la Institución de tal forma que sea democrática y participativa.

1.11.3 Conocer y garantizar que los integrantes de la Comunidad Educativa, sujetos de control, sean iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.

1.11.4 El Contralor estudiantil debe supervisar que los resultados del ejercicio del control de la Institución se hagan públicos periódicamente. (ESTO VA CONCEPTUALIZADO EN EL MANUAL DE FUNCIONES)

1.11.5 El Contralor estudiantil debe contar con buena credibilidad ante sus compañeros, capacidad de crítica y discernimiento con calidad humana y respetuoso del conducto regular.

1.11.6 Tener sentido de pertenencia con la Institución y poseer habilidades comunicativas y de gestión.

1.11.7 Tener un interés permanente por el funcionamiento de la Institución.

1.11.8 Poseer capacidad para trabajar en equipo y recibir orientación.

1.11.9 Tener conocimiento y manejo de los mecanismos de participación ciudadana.

Perfil del Gestor de Paz

1.12 PERFIL DEL MEDIADOR O CONCILIADOR

El conciliador deberá ser una persona que:

1.12.1 Escuche con interés.

1.12.2 Actúe con justicia.

1.12.3 No tome ventajas.

1.12.4 Inspire confianza.

1.12.5 Facilite el diálogo.

1.12.6 Esté interesada en comprender y ayudar a encontrar alternativas de solución.

1.12.7 Ayude a bajar la tensión y la agresividad.

1.12.8 Piense creativamente, analizando y haciendo preguntas.

1.13 PERFIL DEL EGRESADO:

El egresado de la Institución Educativa Cisneros, debe ser un ser humano con las siguientes cualidades:

1.14.1 Formado con idoneidad moral, ética, responsable en el ejercicio de su vocación, comprometido con la construcción de su proyecto de vida.

1.14.2 Con capacidad de trabajo en equipo, fortaleciendo la participación, la autonomía y la toma de decisiones.

1.14.3 Con visión de futuro, con actitud crítica, reflexiva, analítica y competente en el campo de desempeño.

1.14.4 Que asuma los retos del país, con identidad cultural, sentido de pertenencia frente a su entorno, adquiriendo conciencia frente a la preservación del medio ambiente y al uso de los recursos naturales y bienes de la sociedad.

Capítulo 7



A photograph showing a group of people in an indoor setting. On the left, two young women stand wearing white school uniforms with a crest on the chest. The woman on the far left wears a light blue face mask and red pants, holding a black bag. The woman next to her wears a black face mask and red pants, holding a small yellow fruit. To their right, an elderly man with grey hair sits in a black wheelchair. He is wearing a dark blue long-sleeved shirt with a colorful geometric pattern over his shoulders and light grey trousers. He is looking towards the camera with a neutral expression. In the foreground, the back of a person's head and shoulders are visible; they are wearing a light blue face mask and a light-colored patterned shirt. The background is dark, possibly a doorway or a wall. The floor is a light-colored, textured surface.

Sana
Convivencia.

La Sana Convivencia

1. NORMAS Y MEDIDAS PARA LA SANA CONVIVENCIA

1.1 DEFINICION DE CONCEPTOS: (artículo 2 Ley 1620 de 2013)

1.1.1 Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

1.1.2 Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

1.1.3 Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene

consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

1.1.4 Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.2 Conceptos según el Decreto 1965 de 2013. Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1.2.1 Conflictos: Son Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.2.2 Conflictos manejados inadecuadamente: Son Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.2.3 Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.2.4 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.2.5 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

1.2.6 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.2.7 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

1.2.8 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.2.9 Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de Tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

1.2.10 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda Situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.2.11 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2.ACCIONES PREVENTIVAS

Nuestra filosofía institucional pretende formar en la Convivencia y la Tolerancia, valores fundamentados en una disciplina de confianza y compromiso. Para ello se han definido algunos mecanismos que ayudarán a prevenir los comportamientos inadecuados y por lo tanto evitar tomar medidas sancionatorias o discriminatorias. Esos mecanismos son:

2.1 Diálogos permanentes y abiertos. Se les dará toda la confianza para que expresen sus sentimientos, inquietudes y desacuerdos que contribuyan al libre desarrollo de su personalidad.

2.2 Conferencias profesionales. Se les buscará en lo posible ayuda de profesionales en el área de la medicina, la psicología, biología u otras áreas que traten temas sobre el comportamiento.

2.3 Foros sobre temas de interés general. Se realizarán con personas profesionales y con los mismos estudiantes, donde se debatan temas de actualidad.

2.4 Orientaciones constantes. Se estará orientando y aconsejando permanentemente a los padres y/o acudientes de aquellos estudiantes que presenten desajustes en el comportamiento.

2.5 Programación de actividades. Se programarán actividades culturales, deportivas y recreativas para fortalecer su autoestima y participación, generando lazos de fraternidad y tolerancia.

2.6 Desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y familias la capacidad de observar y escuchar críticamente los mensajes que comúnmente se reciben a través de diferentes medios masivos de comunicación, para identificar contextos sexistas, sesgos y distorsiones en la información. Abriendo espacios para analizar y comprender a la luz de los derechos, la dignidad, la igualdad, la equidad y la libertad.

2.7 Promover el reconocimiento e interiorización de las normas como principios necesarios de convivencia a partir del papel que desempeñan en la vida social.

2.8 Construcción participativa del Manual de Convivencia involucrando en el proceso a toda la Comunidad Educativa. 2.9 Fomentar continuamente el dialogo, la escucha activa, la expresión adecuada de emociones, el respeto a sí misma y sí mismo, el reconocimiento de particularidades y a la diferencia.

2.10 Evaluar permanente las acciones realizadas con base a la implementación de este manual.

3. ESTÍMULOS

La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona, por lo tanto, amerita que se establezcan unos estímulos que "Incentiven o fortalezcan la voluntad, la inteligencia, los sentimientos, los valores, el sentido comunitario, la investigación, la autoestima, la solidaridad, la cooperación, la búsqueda de la paz, la salud, la prevención contra acciones nocivas y otros aspectos favorables a los estudiantes".

Son los reconocimientos de carácter público que se hacen a aquellos estudiantes que, al finalizar los períodos académicos o el año lectivo, se hayan destacado por diferentes valores o actitudes en la Institución. Los estímulos pueden ser:

3.1 Izar la bandera.

3.2 Menciones honoríficas.

3.3 Reconocimiento público.

3.4 Representación de la Institución en actividades académicas, culturales y deportivas.

3.5 Ser elegido monitor (a) del área de mejor desempeño.

- 3.6 Ser candidato para la representación de grupo, el consejo estudiantil y la personería.
- 3.7 Participar en convivencias y jornadas recreativas.
- 3.8 Auspicio por parte de la Institución para la capacitación y formación en el área destacada.
- 3.9 Cuadro de honor.
- 3.10 Observaciones positivas en la ficha de seguimiento.
- 3.11 Reconocimiento en público, en los actos cívicos y culturales, cuando su comportamiento, estudio y en especial la vivencia de valores lo ameriten.
- 3.12 Mención honorífica a los estudiantes que, durante el año lectivo, demuestren gran esfuerzo y espíritu de superación.
- 3.13 Mención de honor al estudiante que, en cada grupo, haya obtenido excelente rendimiento académico y de comportamiento.
- 3.14 Evidencia escrita en la hoja de vida de los estudiantes que se destacan por algún valor o actividad especial.
- 3.15 Reconocer y gestionar dos becas, a través de diferentes instancias, a los dos mejores estudiantes según el resultado en las pruebas de Estado.
- 3.16 Reconocimiento público al mejor estudiante, a nivel académico al finalizar el año.
- 3.17 Mención de honor a los estudiantes que se hayan distinguido durante los diferentes períodos por la buena presentación personal y comportamiento.
- 3.18 Los estudiantes que sobresalgan en cada asignatura, serán nombrados monitores del área correspondiente.
- 3.19 Reconocimiento de méritos a los estudiantes que sobresalgan en actividades deportivas, culturales y científicas.
- 3.20 Los representantes al Consejo Estudiantil tendrán derecho a capacitarse en liderazgo juvenil.

Estos estímulos podrán otorgarse por: rendimiento académico superior o alto, comportamiento general superior, desempeños especiales, sentido de pertenencia, convivencia, actividades especiales por área, entre otros.

4. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Artículo 5. Ley 1620 de 2013)

4.1 PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. En la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

4.2 CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

4.3 AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4.4. DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la

dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4.5. INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

5.EL DEBIDO PROCESO. (Artículo. 29 de la Constitución Política y artículos 9 y 26 de la Ley 1098 de 2006).

(Sentencia T-569 de 1994) "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir Situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por el, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a

controvertir las que se alleguen en su contra; aimpugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso,frente a quejas, reclamos o Situaciones que pudieran originar conflicto entre docentes, estudiantes, padres de familia o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa. A los implicados se le garantiza el derecho a la defensa y se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos según la falta cometida, dejando constancia por escrito en el observador grupal o ficha individual de acuerdo al hecho, de conformidad con los artículos establecidos en el Manual de Convivencia y debidamente firmada por las partes que intervienen. En caso de que los implicados no firmen lo realizará un testigo, preferiblemente el delegado de grupo.

El conducto regular comprende los siguientes pasos:

5.1 Diálogo directo con el docente o directivo conocedor del caso con el o los implicados, quienes tratarán de aclarar la Situación con el Director de Grupo, quien servirá de intermediario entre las partes e informará al padre de familia o acudiente por escrito y si lo considera necesario, remite el caso al Coordinador.

5.2 El Coordinador cita a los implicados buscando una concertación entre ellos y, si lo considera necesario, decide la acción pedagógica y/o remite al Psicoorientador o al Rector.

5.3 Se informará el caso a otros estamentos competentes: Personero estudiantil y comité de convivencia con el fin que sean garantes del debido proceso.

5.4 Enviar el caso al Rector, quien escuchará las partes, buscará un acuerdo conciliador o decidirá la acción o correctivo pedagógico si lo considera necesario.

5.5 Remitir, por escrito, el caso al Consejo Directivo si no se ha logrado solución en las instancias anteriores, éste resolverá la Situación según su competencia, después de hacer un análisis de motivos, causas y consecuencias.

6.PROCESO DE MEDIACION

6.1 LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1620, su Decreto Reglamentario 1569 de 2013 la Institución Educativa Cisneros incluye dentro del Manual de Convivencia como referente máximo para la educación en la convivencia, la estrategia de **LA MEDIACIÓN ESCOLAR** como acción pedagógica que apunta a la formación en la convivencia, la paz, la democracia, la solución negociada de los conflictos y el ejercicio de las competencias ciudadanas.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR se entiende como una estrategia que aporta a prevenir la manifestación violenta de los conflictos, ya que se fundamenta en la puesta en marcha de acciones que pretenden favorecer el aprendizaje de habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee elementos e instancias para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia Situaciones de violencia.

Para efectos de este Manual de Convivencia se entiende por “Mediación”, “el proceso en el cual, un tercero neutral, sin poder sobre las partes, ayuda a éstas a alcanzar voluntariamente un acuerdo mutuamente aceptable. A partir de esta definición, podemos enumerar sus características:



Es un proceso informal, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos.



Es un proceso estructurado pues tiene una secuencia flexible, recursos y técnicas específicos.



Es voluntaria, tanto para las partes como para el mediador.



Es confidencial: los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador.



Es cooperativa: como negociación asistida, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.



Confiere protagonismo a las partes: el acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto o la disputa depende exclusivamente de la voluntad de las partes, el mediador no está autorizado para imponerlo”.

La mediación escolar tiene como objetivo, “fomentar espacios de paz y convivencia en la Comunidad Educativa para generar un ambiente abierto a la solución positiva de los conflictos, evitar los focos de violencia y armonizar las relaciones, a través de la figura del mediador; quien actuará como un tercero imparcial buscando un acercamiento efectivo entre las partes en disputa”.

6.2 EL MEDIADOR: Se asignará este rol a los estudiantes que “demuestren el liderazgo necesario, tengan la capacitación y acreditación en mediación escolar”; en la I.E. Cisneros se priorizará la participación de los **GESTORES DE PAZ** de las diferentes secciones y de los Representantes Estudiantiles, toda vez que se constituyen en líderes naturales de elección democrática. Así mismo, se motivará la participación de los **GESTORES DE PAZ** de los Grados 10° y 11° “como parte del Servicio Social Estudiantil” y deberán cumplir el número de horas requeridas.

Los estudiantes que aspiren a cumplir estas funciones, se postularán ante el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para la evaluación de los perfiles, desempeño académico e idoneidad para ejercer como Mediadores.

La Comisión de Mediación Escolar estará conformada por el Psicoorientador, el Coordinador de la Sección donde se presente el conflicto o un profesor que desarrolle proyectos de convivencia; el Gestor de Paz y las partes en conflicto. Es una instancia del Comité Escolar de Convivencia que intervendrá en el momento en que se presente el conflicto.

Culminación del Proceso de Mediación Escolar: Al terminar el encuentro de mediación se elaborará un acta que contenga los acuerdos firmados por las partes en conflicto, el Gestor de Paz y el Coordinador.

El seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados estará a cargo de la Comisión de Mediación Escolar. Cuando no se cumplan los acuerdos el Coordinador y el Gestor de Paz deberán remitir el caso en forma escrita al Comité Escolar de Convivencia.

6.3 Conflictos susceptibles de Mediación: No todos los conflictos entre estudiantes son susceptibles de tratarse a través de la mediación, esta puede utilizarse para el tratar conflictos vinculados con faltas de respeto, ofensas verbales, burlas, cuestiones de celos, malentendidos, prejuicios, etc. Así pues, serán susceptibles de mediación aquellos conflictos enunciados como Tipo I en la LEY 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

No serán susceptibles de mediación, las faltas tipificadas como Situaciones Tipo II o III en el Manual de Convivencia o consagradas por las leyes colombianas como delitos (o contravenciones en el caso de los menores de edad).

No se establecerá la estrategia de la mediación cuando la Institución Educativa considere que se debe priorizar otro tipo de estrategia o procedimiento para la resolver el conflicto.

6.4 Casos en que la Mediación se suspende: La Mediación debe suspenderse para proteger a los estudiantes mediadores de Situaciones que los expongan a riesgos o vulnerabilidad; no se debe olvidar que los responsables directos de estos ejercicios son los adultos de la Institución:

 Cuando a pesar de los intentos del mediador la intensidad del conflicto impide la comunicación entre las partes y/o con el mismo mediador.

 Cuando el mediador siente que su imparcialidad está comprometida, o los estudiantes en conflicto no sienten confianza.

 Cuando el mediador siente que no puede manejar la Situación: siente miedo, inseguridad, elevada emotividad o emerge un tema de mayor gravedad.

Los compromisos generados de la mediación deben estar inspirados por los principios de respeto, igualdad, autonomía, participación y tolerancia, acatando y respetando las disposiciones del Manual de Convivencia.

La mediación entre pares no suspende los marcos normativos de la Institución Educativa, añade una instancia de tratamiento constructivo de ciertos conflictos; en caso de no resultar exitosa, dichos conflictos deberán tratarse de acuerdo a las pautas y normas vigentes en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Este proceso se presenta como una posibilidad abierta para que la Comunidad Educativa pueda utilizarla si lo ve necesario como un mecanismo adecuado y pertinente en la solución de conflictos. Esta opción deberá ser utilizada de forma voluntaria por las partes involucradas, haciéndolo saber al coordinador de convivencia quien informara a la oficina de mediación los cuales comenzarán el proceso que se llevara a cabo con el objetivo de dar fin a dicho conflicto, además deberán cumplir a cabalidad con lo pactado en la mediación.

Parágrafo 2: El proceso de mediación se realizará en la Institución Educativa en el aula destinada para la mediación escolar, los horarios de atención serán pactados por la comisión de mediación y serán socializados a la Comunidad Educativa.

6.5 RUTA ATENCION INTEGRAL

Los componentes fundamentales en la ruta de atención:



Promoción



Prevención



Atención



Seguimiento

6.5.1 PROMOCIÓN se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

6.5.1.1 MOVILIZACIÓN DE PERSONAS Y FORMAS DE PENSAR.

6.5.1.1.1 Formulación de políticas institucionales.

6.5.1.1.2 Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.

6.5.1.1.3 Ajustes periódicos al Manual de Convivencia.

6.5.1.1.4 Desarrollo de iniciativas y proyectos.

6.5.1.1.5 Proyectos pedagógicos sexualidad y ciudadanía.

6.5.1.1.6 Articulación, diseño, implementación de proyectos para competencias ciudadanas.

6.5.1.1.7 Formación a la comunidad en DDHH y DHSR.

6.5.1.2 ACCIONES DE PROMOCIÓN

6.5.1.2.1 Acontecimientos pedagógicos.

6.5.1.2.2 Acciones Vigías de convivencia.

6.5.1.2.3 Proyectos pedagógicos transversales.

6.5.1.2.4 Revisiones y modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.

6.5.1.2.5 Talleres Fortalecimiento de competencias DDHH y DHSR por el docente orientador y docentes.

6.5.1.2.6 Diario de campo pedagógico.

6.5.1.2.7 Proyecto de aula, Dirección de grupo.

6.5.1.2.8 Actualización y revisión del Manual de Convivencia.

6.5.1.2.9 Torneos deportivos.

6.5.1.2.10 Escuelas de familia.

6.5.1.2.11 Formación a docentes.

6.5.1.2.12 Actos culturales.

6.5.1.2.13 Blog vigías de convivencia.

6.5.1.2.14 Fortalecer el arte, cultura, deporte, música, danza, canto, teatro. (proyectos de desarrollo humano)

6.5.2 EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

6.5.2.1 COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

6.5.2.1.1 Identificación de factores de riesgo y protectores.

6.5.2.1.2 Identificación de riesgos.

6.5.2.1.3 Protocolos para atención oportuna de Situaciones.

6.5.2.1.4 Construcción de estrategias pedagógicas.

6.5.2.1.5 Fortalecer acciones que mitiguen las causas que afecta la convivencia escolar.

6.5.2.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN

6.5.2.2.1 Cada año y/o constantemente se realizará una identificación de factores de riesgo y protección o lectura de contexto, que permitirá acciones puntuales según la necesidad encontrada.

6.5.2.2.2 Estrategias pedagógicas.

6.5.2.2.3 Acuerdos interinstitucionales policía infancia, salud pública, fiscalía de infancia, comisaria de familia.

6.5.2.2.4 Procesos de formación docente.

6.5.2.2.5 Escuelas de Familia.

6.5.2.2.6 Talleres centrados en mitigar los factores de riesgo.

6.5.2.2.7 Actos culturales.

6.5.2.2.8 Atención a padres, madres o acudientes.

6.5.2.2.9 Blog institucional.

6.5.2.2.10 Acciones de vigías de convivencia.

6.5.2.2.11 Foros escolares.

6.5.3 EL COMPONENTE DE ATENCIÓN deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de

acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

6.5.3.1 ACCIONES PREVIAS PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN:

6.5.3.1.1 RECONOCIMIENTO: Conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas de la siguiente manera:



Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que paso.



Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.



Reconstrucción de la Situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones solo aplican para Situaciones Tipo I y II. Para las Situaciones Tipo III la Institución Educativa no debe indagar sobre la Situación.

6.5.3.1.2 IDENTIFICACIÓN: Identificar qué Tipo de Situación es, según la Tipología propuesta.



Tener presente las características que tiene los tres Tipos de Situación.



Activación. (Inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados)



Acciones de reparación del daño.

6.5.3.2 SITUACIONES TIPO I.

Conflictos manejados inadecuadamente y Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental; o que afectan sólo la organización de una actividad. Se designan como tales, aquellas Situaciones que afectan mínimamente la marcha institucional. Se consideran Situaciones Tipo I todo comportamiento que menosprecie y contraríe la formación integral como:

6.5.3.2.1 participar o cometer burlas, insultos, golpes, y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

6.5.3.2.2 La indisciplina sistemática e incitación al desorden.

6.5.3.2.3 Fomentar el desorden o desaseo de la Institución arrojando basuras, papeles y otros objetos al piso.

6.5.3.2.4 Promover entre compañeros los enfrentamientos o peleas dentro o fuera de la Institución en actividades programadas por ésta.

6.5.3.2.5 Fugas de clase comprobadas. Así mismo, el ingreso o salida de la Institución por sitios diferentes a su entrada principal.

6.5.3.2.6 El ingreso tarde a las aulas de clase, laboratorios, audiovisuales, salas de informática, biblioteca o sitios en el que se va a realizar la actividad programada.

6.5.3.2.7 Expeler saliva a un compañero o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro de la Institución o en actividades programadas por la misma.

6.5.3.2.8 Protagonizar y/o participar de juegos que pongan en riesgo la integridad física de los compañeros.

6.5.3.2.9 No regresar oportunamente y, en el plazo estipulado, libros u otros elementos solicitados en calidad de préstamo.

6.5.3.2.10 Consumir alimentos dentro de las aulas de clase, sala de informática, audiovisuales, biblioteca, laboratorios o en actividades formales que la Institución haya programado en la jornada escolar.

6.5.3.2.11 Ocasionar desorden en formaciones y actos generales en la jornada.

6.5.3.2.12 El uso inadecuado de correctores y marcadores dentro de la Institución Educativa.

6.5.3.2.13 No justificar las ausencias en el tiempo estipulado por el Manual de Convivencia.

6.5.3.2.14 El incumplimiento de las normas establecidas en cada una de las dependencias y lugares de la Institución, tales como: sala de informática, biblioteca, audiovisuales, laboratorios, espacios deportivos y demás.

6.5.3.2.15 El porte y/o uso de elementos que entorpecen el normal desarrollo de las labores académicas como celulares, reproductores de música, elementos de maquillaje e implementos tecnológicos, deportivos o lúdicos que interfieran las labores escolares.

6.5.3.2.16 Realizar el descanso o juegos y encuentros deportivos en sitios no permitidos como: hall de entrada, corredores, segundo piso, escalas, aulas de clase, tienda escolar, biblioteca, sala de informática y laboratorios.

6.5.3.2.17 Impedir que otros estudiantes se recreen, reteniendo los implementos deportivos de la Institución, escondiéndolos, botándolos y/o destruyéndolos.

- 6.5.3.2.18 Entrar y/o Utilizar los baños que no le correspondan por su sexo y/o por su nivel educativo.
- 6.5.3.2.19 Comprar o permanecer en la tienda escolar en horas de clase o actos comunitarios sin la debida autorización de los profesores o de coordinación.
- 6.5.3.2.20 El desacato a las orientaciones y/o disposiciones de los profesores, directivos, personal administrativo y de apoyo.
- 6.5.3.2.21 Realizar actividades diferentes a la asignatura correspondiente sin la autorización del profesor.
- 6.5.3.2.22 El ingreso sin autorización a lugares y zonas previamente demarcadas.
- 6.5.3.2.23 Presentarse a la Institución sin portar los uniformes exigidos o haciendo uso de ropa y accesorios diferentes a los del uniforme de diario y de educación física.
- 6.5.3.2.24 Incumplir las citas con directivos, profesores u otro estamento de la Institución.
- 6.5.3.2.25 Pegar chicle en la ropa o en cualquier parte del cuerpo de un compañero o integrante de la Comunidad Educativa.
- 6.5.3.2.26 Tocar el timbre o la campana sin autorización, generando confusión, caos e incertidumbre.
- 6.5.3.2.27 Presentar en remplazo del acudiente o padre de familia a una persona ajena a su responsabilidad con el estudiante acudiendo a engaños.
- 6.5.3.2.28 Atentar contra los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
- 6.5.3.2.29 Malgastar el agua en la Institución.
- 6.5.3.2.30 Promover o realizar actos que inciten a los demás compañeros a la interrupción de las actividades académicas y programadas por la Institución.
- 6.5.3.2.31 Interrumpir los servicios públicos de la Institución para causar traumatismos o alteración del orden normal.

6.5.3.2.32 Atentar contra los enseres, equipos, muebles y planta física de la Institución Educativa. 6.5.3.2.33 Fumar dentro de la Institución Educativa.

6.5.3.2.34 Escribir y/o ubicar dibujos, pasquines y letreros, en pupitres, paredes, baños y otros sitios de la Institución que vayan contra la moral y las sanas costumbres.

6.5.3.2.35 Realizar ventas, rifas, sorteos, apuestas u otras actividades a nombre propio o tomando el nombre de la Institución para obtener ganancias personales.

6.5.3.2.36 Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.

6.5.3.2.37 Dañar las plantas o zonas verdes de la Institución.

6.5.3.2.38 Retener, destruir u ocultar la información enviada y dirigida por la Institución a los padres de familia o acudientes, o por estos últimos a la Institución.

6.5.3.2.39 El reiterado incumplimiento a los compromisos pactados con anterioridad dificultando con esto la labor formativa.

PARÁGRAFO 1: La Institución NO se hace responsable por la pérdida de materiales, bienes u objetos que traigan los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa u otros ajenos a la misma.

PARÁGRAFO 2: El tiempo máximo, determinado como retardo, está dado dentro de un margen de 3 minutos, después de este tiempo es considerado inasistencia.

PARÁGRAFO 3: En la jornada escolar, después de pasados 10 minutos de inicio de la clase se considera como fuga, salvo que presente justificación de acuerdo con los lineamientos institucionales.

6.5.3.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

6.5.3.3.1 Reunión de partes involucradas. El directivo, orientador, director de grupo, profesor, o conciliador escolar, según corresponda, deberá reunir a las partes involucradas en la presunta Situación Tipo I para conocer qué fue lo que ocurrió. Es conveniente preguntar a cada una de las partes involucradas qué fue exactamente lo que ocurrió. Cada una de las partes deberá relatar la verdad de lo ocurrido. En caso de que las versiones sean contradictorias, la persona encargada de apoyar la solución podrá pedir el testimonio de terceros para esclarecer lo ocurrido. Es posible que la persona encargada de apoyar la solución (director de grupo, profesor, o conciliador escolar, según corresponda) determine que no se ha presentado una Situación Tipo I o que se trata de una Situación de mayor gravedad, en cuyo caso, deberá aplicar lo establecido en el protocolo correspondiente.

6.5.3.3.2 Mediación pedagógica: Una vez haya claridad sobre lo ocurrido, la persona encargada de apoyar la solución (directivo, director de grupo, profesor, orientador, o conciliador escolar, según corresponda) deberá mediar para encontrar una solución a la Situación Tipo I que se haya presentado. Esta mediación deberá tener un carácter eminentemente pedagógico y deberá contribuir a la formación de las personas involucradas.

6.5.3.3.3 Orientar la forma de solución: Adicionalmente, la persona encargada de apoyar la solución (directivo, director de grupo, profesor, orientador, o conciliador escolar, según corresponda), deberá establecer un acuerdo o determinación entre las partes involucradas de manera imparcial, equitativa y justa, para evitar que los hechos se vuelvan a presentar.

6.5.3.3.4 Restablecimiento de derechos y reconciliación: También, deberá procurar que las partes involucradas se reconcilien y que se restablezcan los derechos de la parte afectada. Este restablecimiento, puede consistir, en una manifestación de disculpa, en un compromiso para evitar que se cometan los mismos hechos, en la realización de una acción de reivindicar la autoestima de la persona, entre otras que se puedan considerar apropiadas.

6.5.3.3.5 Consecuencias aplicables: Como consecuencia de las Situaciones Tipo I, se podrán imponer medidas pedagógicas y las acciones formativas de que trata este Manual para lograr los propósitos de formación, restablecimiento de derechos y reconciliación antes referidos. En adición a lo anterior, la comisión de una conducta de este Tipo podrá dar lugar al inicio de un proceso disciplinario únicamente cuando la conducta se encuentre tipificada como falta disciplinaria en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, de todo lo anterior, se dejará registro en la Ficha del Estudiante y en el Registro del Proceso Formativo del estudiante. También, se deberá informar a los padres de familia de los estudiantes involucrados.

6.5.3.3.6 Seguimiento: La persona encargada de apoyar la solución deberá dejar constancia de lo ocurrido. Cuando no haya sido el director de grupo, deberá comunicárselo a éste. El director de grupo, salvo que esté involucrado, en cuyo caso será el rector, deberá liderar el seguimiento a las partes implicadas para asegurar que las medidas de restablecimiento se cumplan y no se vuelvan a repetir estos hechos. Las comisiones de curso servirán como espacios para adelantar seguimiento. Dado que las Situaciones Tipo I deben ser resueltas dentro del colegio, no es necesario que sean comunicadas a entidades externas como está prescrito para otro tipo de situaciones.

PROCEDIMIENTO	PERSONA COMPETENTE	Documentos que evidencian el debido proceso
1. Atención inmediata de la Situación para evitar o minimizar los riesgos.	Docente inmediato o miembro de la Comunidad Educativa (mayor de edad) que presencie la Situación.	Observador grupal proceso grupal.
2. Diálogo y orientación, aclarando que cometió una Situación Tipo I y que se requiere un protocolo y un correctivo.	Docente inmediato	
3. Se deja por escrito el registro de la Situación. Se debe tener firma del estudiante de que se hizo llamado de atención verbal. Si no quiere firmar, se trae un testigo (representante de grupo o estudiante delegado por el docente) y se deja por escrito que no quiso firmar.	Docente inmediato	
4. El estudiante tiene el derecho de dejar por escrito sus descargos. En caso especial el niño lo verbalizará y será escrito por el docente	Docente inmediato	
5. El docente trabaja las acciones pedagógicas con el estudiante para que no se repita la Situación que afecta la convivencia.	Docente inmediato	

Figura 8.1: Atención de Situaciones Tipo I.

6.5.3.4 ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIÓN TIPO I

Se tomará una o varias de las siguientes acciones pedagógicas, según lo estipule el coordinador, teniendo en cuenta la Situación que se presenta de una forma justa y equitativa.

6.5.3.4.1 Taller pedagógico, lo asignará y se le presentará al Coordinador de Convivencia.

6.5.3.4.2 Elaboración de cartelera(s).

6.5.3.4.3 Realización de exposición(es) el tema estará relacionado con convivencia escolar y se realizará en la jornada a la cual pertenece.

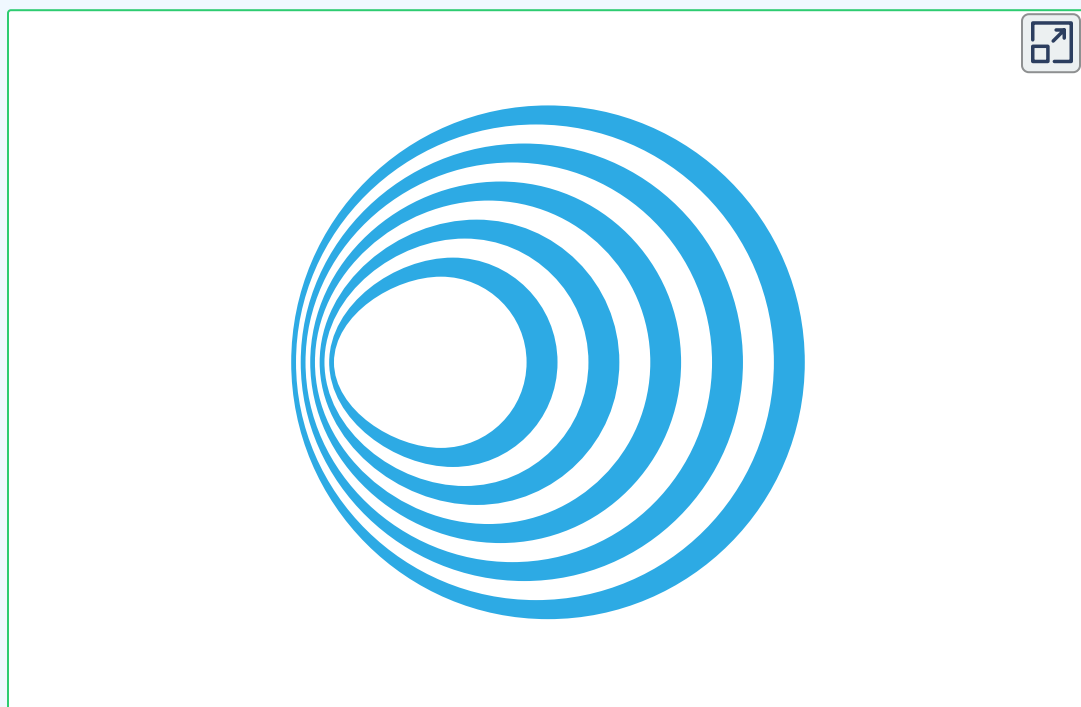
6.5.3.4.4 Suspensión de comités, grupos representativos (deportivos, culturales) u otras actividades que ameriten estímulo. (INTERCLASES) solo por el día estipulado.

6.5.3.4.5 Realización de talleres de consulta en horario extracurricular.

6.5.3.4.6 Realización de campañas pedagógicas en los grupos de acuerdo a la Situación presentada, que contribuyan al mejoramiento de la misma.

6.5.3.4.7 Reparación directa al daño físico y/o moral.

6.5.3.4.8 Ver videos relacionados con la temática y realizar un trabajo escrito sobre la temática.



6.5.3.5 SITUACIONES TIPO II.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



Que se presente de manera repetida o sistemática.



Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En desarrollo del proceso participativo de revisión del Manual de Convivencia La Institución ha identificado que las Situaciones Tipo II de común ocurrencia en son:

6.5.3.5.1 Situaciones de acoso escolar o ciber-acoso, cualquier forma de maltrato físico o que involucre medios tecnológicos.

6.5.3.5.2 Lanzar intencionalmente cualquier objeto o líquidos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución o en actividades programadas por la misma.

6.5.3.5.3 Agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución.

6.5.3.5.4 Participar en cualquier Situación que perjudique la integridad física, mental o emocional de cualquier miembro de la Comunidad Educativa

6.5.3.5.5 Agresión verbal a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución o en actividades programadas por esta.

6.5.3.5.6 Incurrir en prácticas de deshonestidad, complicidad o encubrimiento que alteren el proceso de evaluación o de una investigación.

6.5.3.5.7 Usar apodos o sobrenombres, burlas o bromas pesadas, que ridiculizan y humillan a las personas.

6.5.3.5.8 La no reparación del daño cuando se ha cometido faltas de convivencias contempladas en este Manual. 6.5.3.5.9 Utilizar sustancias químicas que afecten la integridad personal de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

6.5.3.5.10 Denigrar de La Institución o de sus integrantes a través de medios electrónicos o de cualquier otro medio, afectando la imagen institucional o que sea signo de deslealtad para con ella.

6.5.3.5.11 Apropiarse de la propiedad intelectual de otras personas como trabajos escritos, talleres, evaluaciones y consultas.

6.5.3.6 **PROTOCOLO DE ATENCIÓN TIPO II**

6.5.3.6.1 Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.

6.5.3.6.2 Remitir la Situación a las entidades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

6.5.3.6.3 Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.

6.5.3.6.4 Informar, de manera inmediata, a los padres, madres o acudientes.

6.5.3.6.5 Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

6.5.3.6.6 Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

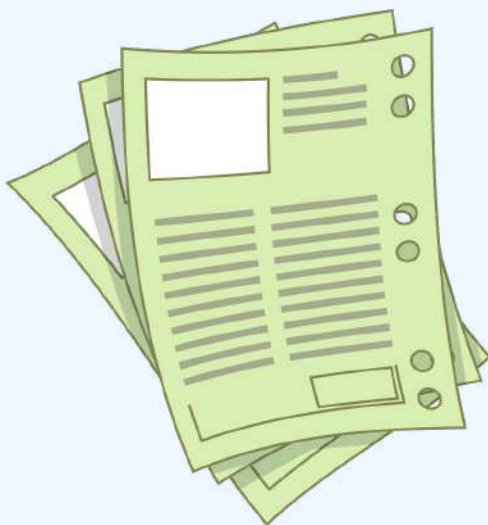
6.5.3.6.7 Activar acciones pedagógicas.

6.5.3.7 Constancia de lo ocurrido: De todo lo ocurrido, incluso de las acciones de seguimiento se deberá dejar constancia en el libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia. Esta constancia deberá mantener bajo reserva la información personal de las personas involucradas en los hechos. Así mismo, se deberá dejar anotación en el Registro del Proceso Formativo del Estudiante.

6.5.3.8 Análisis de lo ocurrido y seguimiento a la solución aplicada: Con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, el Coordinador de Sección deberá liderar las acciones de seguimiento para prevenir que las partes involucradas vuelvan a incurrir en las conductas, o que las mismas continúen o se agraven.

6.5.3.9 Intervención del comité escolar de convivencia.

6.5.3.9.1 Reporte de información en el Sistema: En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, el rector del Colegio o (quien designe) deberá reportar la Situación Tipo 2 en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas; así mismo, deberá hacer el reporte respectivo en el Sistema de Alertas (SIUSE)



PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II PROCEDIMIENTO	PERSONA COMPETENTE	Documentos que evidencian el debido proceso
1. Atención inmediata de la Situación para evitar o minimizar los riesgos.	Docente inmediato, o miembro de la Comunidad Educativa (mayor de edad) que presencie la Situación.	Ficha de individual
2. Adoptar medidas preventivas a los afectados para evitar posibles acciones en su contra.	Docente inmediato, o miembro de la Comunidad Educativa (mayor de edad) que presencie la Situación.	
3. Diálogo y orientación, aclarando que cometió una Situación Tipo II y que se requiere un protocolo y una sanción. Aclarar y concientizar sobre consecuencia de sus actos.	Docente inmediato	
4. Se deja por escrito el registro de la Situación. Se debe tener firma del estudiante de que se hizo llamado de atención verbal. Si no quiere firmar, se trae un testigo y se deja por escrito que no quiso firmar.	Docente inmediato	Ficha Individual
5. Llamado al acudiente, para firma de compromisos	Docente inmediato	
6. El estudiante tiene el derecho de dejar por escrito sus descargos.	Docente inmediato Docente director de grupo Coordinador	
7. Situación al comité de convivencia escolar	Comité de convivencia	Reporte escrito
8. Generar compromisos entre los involucrados y dejarlos por escrito	Docente inmediato Docente director de grupo, Coordinador	Ficha individual de seguimiento
9. Aplicación de acción pedagógica o sanción para Situaciones Tipo II.	Coordinador Rector	Resoluciones
10. En el caso de que no se cumplan los acuerdos o compromisos, se recurre a las instancias competentes dentro y fuera de la Institución.	Coordinador Rector	Reporte.

Figura 8.2: Atención de Situaciones Tipo II.

6.5.3.10 MEDIDAS, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO ANTE ACCIONES TIPO II

El estudiante que se vea inmerso en una Situación Tipo II se verá expuesto al siguiente proceso:

6.5.3.10.1 Citación del padre de familia, ante la primera Situación Tipo II. La persona conocedora del hecho informará y registrará la Situación en caso de ser educador o directivo docente. Con Previa cita efectuada por el Psicorientador, se reunirá con el estudiante y su acudiente. Estos analizarán la Situación y aportarán la corrección

a partir de una acción pedagógica, entre tres (3) y cinco (5) días hábiles. El estudiante y su acudiente deben firmar un compromiso pedagógico el cual redunde en una actitud de cambio en el estudiante y entregar los talleres de formación pedagógica o acciones pedagógicas y humanas respectivas al Coordinador, de la cual dejará constancia en la ficha individual.

6.5.3.10.2 Se remite el caso al Comité de Convivencia, el cual analizará la Situación e ideará estrategias para evitar que vuelva a ocurrir y determinará una nueva acción pedagógica de 6 y 10 días hábiles y la remisión del estudiante, en caso necesario, al docente orientador, quien lo evaluará y emitirá recomendaciones pertinentes. Constancia de la acción pedagógica, quedará consignada en la ficha individual del estudiante.

6.5.3.10.3 Al presentarse una nueva Situación Tipo II, agravarse la Situación o reincidir en la comisión de Situaciones Tipo II, el Coordinador de Convivencia, citará al padre de familia o acudiente para notificarle el traslado del caso de su acudido para ser analizado por el Consejo Directivo, el cual, en presencia del personero estudiantil, padre de familia y estudiante, analizará estrategias para evitar que esta Situación vuelva a ocurrir. Se podrá aplicar una acción pedagógica de entre once (11) y quince (15) días hábiles. El Personero Municipal será garante del debido proceso, en caso de ser solicitado. El estudiante puede ser remitido a un especialista, según el caso y demostrar que está cumpliendo con las orientaciones de éste. El Consejo Directivo podrá recomendar al estudiante y al padre de familia o a su acudiente, un cambio de grupo, de sección, o de Institución Educativa. Las respectivas acciones irán consignadas en la ficha individual del estudiante.

Parágrafo: De no presentarse el padre de familia o acudiente a la primera citación previamente enviada, en la segunda, se le enviará copia a la Comisaría de Familia para que intervenga en la Situación.

6.5.3.11 ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIÓN TIPO II

6.5.3.11.1 Reparación directa del daño físico o moral.

6.5.3.11.2 Pactos de no agresión.

6.5.3.11.3 Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de la falta.

6.5.3.11.4 Exclusión de cualquier tipo de actividad que sea de representación institucional.

6.5.3.11.5 Elaboración de cartelera(s).

6.5.3.11.6 Realización de exposición(es); el tema estará relacionado con convivencia escolar y se deberá realizar en la jornada a la cual pertenece.

6.5.3.11.7 Realización de campañas pedagógicas en los grupos, de acuerdo a la Situación presentada que contribuyan al mejoramiento de la misma.

6.5.3.11.8 Taller pedagógico, lo asignará y se le presentará al Coordinador de Convivencia.

6.5.3.11.9 Los estudiantes de grado undécimo que lleguen a la segunda instancia del protocolo Tipo II, no se proclamarán en ceremonia de graduación.

6.5.3.11.10 Realizar una acción social que beneficie a los y a las estudiantes de la Institución y, en general, a la Comunidad Educativa.

6.5.3.12 SITUACIONES TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o aquellas que son investigadas y sancionadas acorde con las leyes penales colombianas como:

6.5.3.12.1 Ejercer actividades a través de medios masivos de comunicación en los que se difundan material pornográfico que involucre menores de 14 años.

6.5.3.12.2 Ocasionar lesiones personales dentro de la Institución o en actividades programadas fuera de ella. Participar, en cualquier forma, de los siguientes delitos:

6.5.3.12.2.1 Acceso carnal violento (205 C.P.)

6.5.3.12.2.2 Abuso sexual a cualquier persona que conforma la Comunidad Educativa.

6.5.3.12.2.3 Acceso carnal abusivo con menor de catorce años. (Artículo. 208 C.P.)

6.5.3.12.2.4 Actos sexuales con menores de catorce años. (Artículo. 209 C.P.)

6.5.3.12.2.5 Acoso sexual a cualquier persona que conforma la Comunidad Educativa, dentro o fuera de la Institución en actividades programadas por la misma.

6.5.3.12.2.6 Uso de documento falso. (Artículo. 291 C.P.)

6.5.3.12.2.7 Tráfico, fabricación y porte de sustancias estupefacientes. (Artículo. 376 C.P.)

6.5.3.12.2.8 Portar, traficar, vender o consumir sustancias psicoactivas, emergentes y/o psicotrópicas, alucinógenas o similares, dentro o en actividades programadas por la Institución.

6.5.3.12.2.9 Retener o secuestrar algún miembro de la Comunidad Educativa.

6.5.3.12.2.10 El hurto, robo o complicidad en cualquiera de sus modalidades.

6.5.3.12.2.11 Realizar daños en bienes ajenos que impidan el normal funcionamiento de la Institución o en las actividades programadas fuera de ella.

6.5.3.12.2.12 Portar y/o usar armas de fuego, cortopunzantes o cualquier Tipo de elementos(explosivo) que puedan atentar contra la integridad física o la seguridad personal de los miembros de la comunidad o particulares.

6.5.3.12.2.13 Falsedad en documento público o privado.

6.5.3.12.2.14 Incurrir en amenazas de cualquier índole o coacción indebida, intromisión en la vida íntima o privada de cualquier persona que conforma la Comunidad Educativa en forma personal, telefónica, mediante anónimos, vía Internet o a través de cualquier otro medio.

6.5.3.12.2.15 Participar o ser cómplice de hechos que atenten contra la vida, bienes y honra de otras personas dentro o fuera de La Institución como el hurto calificado o a mano armada.

6.5.3.12.2.16 Incurrir en falsificación de firmas en documentación manejada por la Institución.

6.5.3.13 PROTOCOLO DE ATENCIÓN TIPO III

6.5.3.13.1 Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

6.5.3.13.2 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

6.5.3.13.3 Informar de inmediato a la Policía Nacional (Policía Infancia Adolescencia), Comisaría de Familia

6.5.3.13.4 Citar a los integrantes del Comité de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

6.5.3.13.5 Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o que hagan parte de la Situación presentada.

6.5.3.13.6 Realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

6.5.3.13.7 Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental, de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III PROCEDIMIENTO	PERSONA COMPETENTE	Documentos que evidencian el debido proceso
1. Atención inmediata de la Situación para evitar o minimizar los riesgos. Atender las posibles consecuencias físicas, en caso de lesiones físicas que requieran atención médica llamar a bomberos. En caso de Situaciones que pongan en riesgo a la Comunidad Educativa, llamar a policía de infancia y adolescencia o comisaría de familia	Docente inmediato, o miembro de la Comunidad Educativa (mayor de edad) que presencie la Situación.	Ficha individual de seguimiento
2. Adoptar medidas preventivas a los afectados para evitar posibles acciones en su contra.	Docente inmediato, o miembro de la Comunidad Educativa (mayor de edad) que presencie la Situación.	
3. Diálogo y orientación, aclarando que cometió una Situación Tipo III y que se requiere un protocolo y una sanción. Aclarar y concientizar sobre consecuencia de sus actos.	Docente inmediato	
4. Llamado inmediato a los acudientes para firma de compromisos y acciones con la Institución Educativa o con otras instituciones.	Docente inmediato, Docente director de grupo o Coordinador	
5. Se deja por escrito el registro de la Situación. Se debe tener firma del estudiante de que se hizo la atención al caso. Si no quiere firmar, se trae un testigo y se deja por escrito que no quiso firmar.	Docente inmediato	
1. El estudiante tiene el derecho de dejar por escrito sus descargos.	Docente inmediato	Acta de reunión Ficha individual del estudiante Resoluciones Reportes o denuncias a las entidades competentes y pertinentes. Notificación en libro de acuerdos.
Remisión del caso a el comité de convivencia.	Comité de convivencia	
7. Se analizan los hechos ocurridos, así como los atenuantes, agravantes e intencionalidad y determinar si la Situación se debe atender al interior de la Institución Educativa o si debe ser reportado a las entidades competentes.	Coordinador o Rector	
8. Reporte de la Situación a las entidades competentes pertinentes: Policía de infancia y adolescencia, Fiscalía, Comisaría de familia, Personería.	Docente inmediato, Docente director de grupo, Coordinador o Rector	
9. Dar conocimiento del caso al comité de convivencia escolar.	Coordinador o Rector	

Figura 8.3: Atención de Situaciones Tipo III.

6.5.3.14 MEDIDAS, COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES TIPO III

Al momento de tener indicios de una falta gravísima cometida por cualquier estudiante, se procederá así: el caso será analizado por el coordinador de convivencia quien:

6.5.3.14.1 Confirmará desde una o varias fuentes la veracidad de la información.

6.5.3.14.2 Llamará al estudiante implicado para conocer su versión o reconocimiento de culpabilidad.

6.5.3.14.3 Citará a su acudiente para notificarle la falta cometida por el estudiante.

6.5.3.14.4 Hará conocer al estudiante y al acudiente el numeral de este Manual que contempla la falta cometida.

6.5.3.14.5 Se remitirá a las instancias pertinentes para que ellas den trámite a esta Situación.

6.5.3.14.6 Hasta que la Situación legal no esté clara, el estudiante no podrá asistir de forma presencial a la Institución.

6.5.3.14.7 Al presentarse una nueva Situación Tipo III, el Coordinador de Convivencia citará al padre de familia o acudiente para notificarle el traslado del caso de su acudido al Consejo Directivo, el cual, en presencia del Personero Estudiantil, padre de familia y estudiante analizarán estrategias para evitar que esta Situación vuelva a ocurrir; se podrá aplicar una acción pedagógica de veinte (20) días hábiles o se aplicará la acción correctiva máxima de un (1) año por fuera del establecimiento, según la gravedad de los hechos.

El Personero Municipal será garante del debido proceso, en caso de ser solicitado. El estudiante puede ser remitido a un especialista de acuerdo al caso y demostrar que está cumpliendo con las orientaciones de éste. El Consejo Directivo podrá recomendar al estudiante y al padre de familia o a su acudiente, un cambio de grupo, de sección, o de Institución Educativa. Las respectivas acciones irán consignadas en la ficha individual del estudiante.

PARÁGRAFO 1: estos procedimientos no indican que se deban realizar en estricto orden ni agotar todo lo relacionado. Queda a criterio de la autoridad competente, aplicar uno de ellos según lo amerite el caso.

PARÁGRAFO 2: durante el proceso legal, el estudiante seguirá matriculado, pero realizará sus deberes académicos de forma semipresencial.

6.5.4. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados; además, contará con cuatro niveles:

6.5.4.1 Verificación: hacer seguimiento y evaluar las acciones para promoción, prevención y seguimiento de la ruta.

6.5.4.2 Monitoreo: hacer seguimiento y evaluar las acciones para promoción, prevención y seguimiento de la ruta.

6.5.4.3 Retroalimentación: hacer seguimiento y evaluar las acciones para promoción, prevención y seguimiento de la ruta.

6.5.4.4 Registro y seguimiento Situaciones tipificadas: registrar y hacer seguimiento de las Situaciones tipificadas.

6.5.4.5 Formato de seguimiento, que lo llevará el docente director de grupo mediante el dialogo y dejará evidencia escrita mediante el formato.

Diagramas que ejemplifican los procedimientos incluidos en las rutas de atención en la Institución Educativa Cisneros.

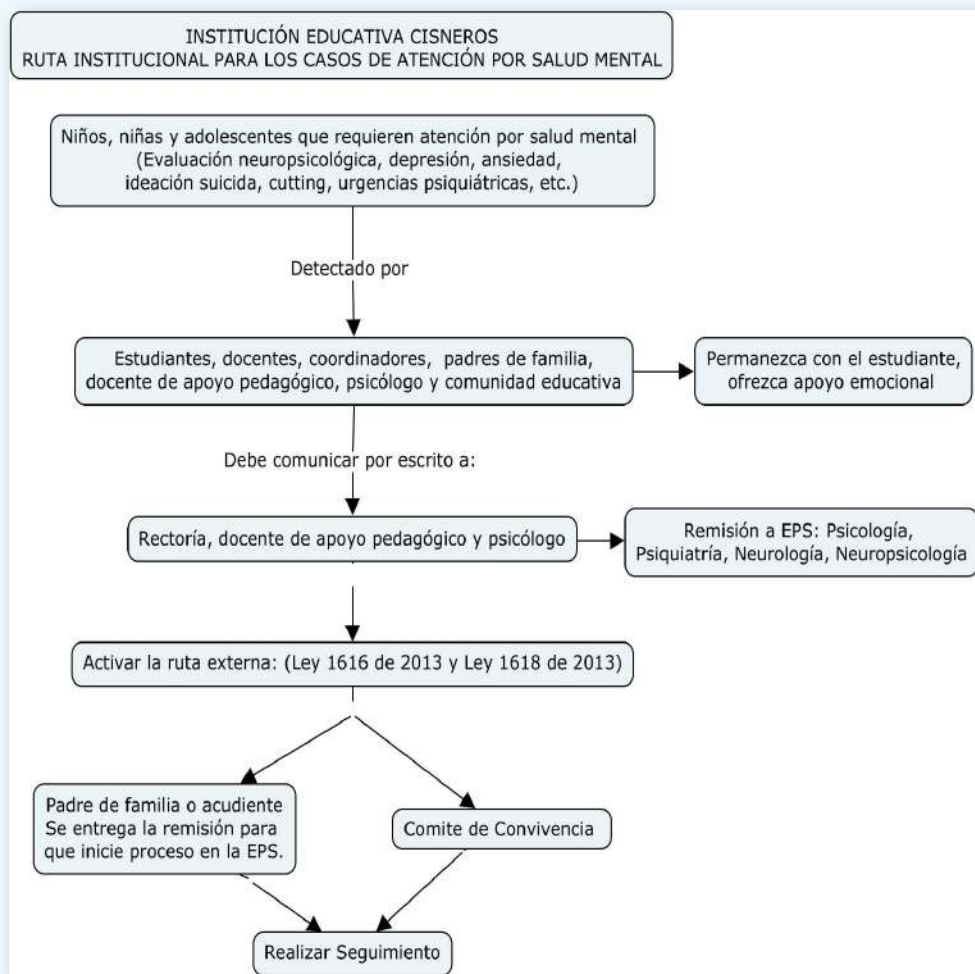


Figura 8.4: Casos de Atención por Salud Mental.

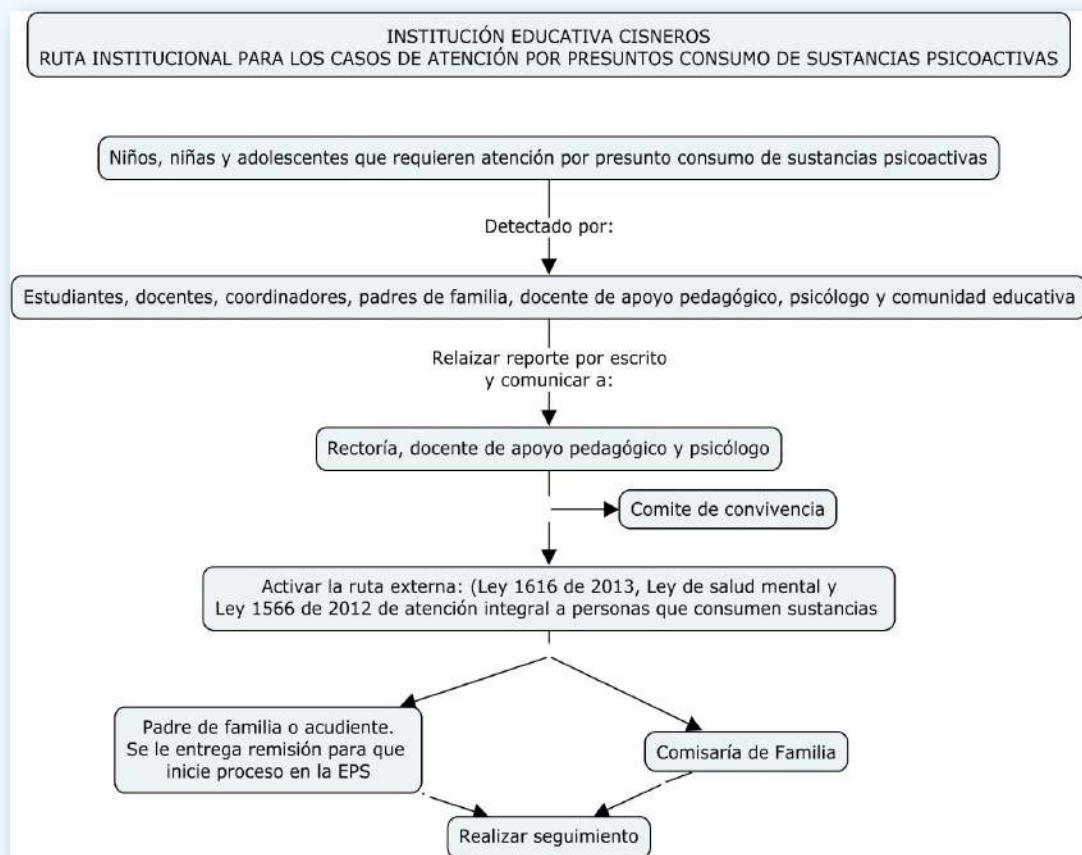


Figura 8.5: Casos de Atención por Presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas.

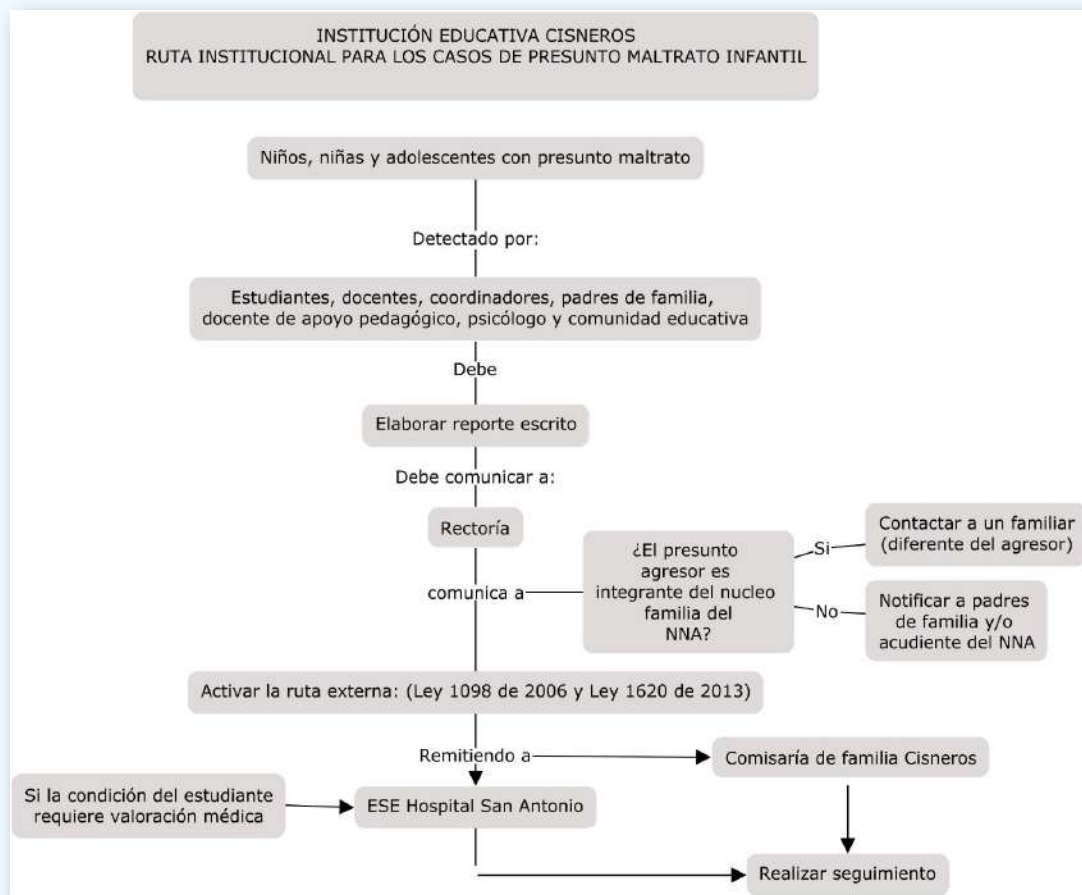


Figura 8.6: Casos de Atención por Presunto Maltrato Infantil.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS
RUTA INSTITUCIONAL PARA LOS CASOS DE PRESUNTA NEGLIGENCIA DE LOS PADRES

Niños, niñas y adolescentes por presunta negligencia de los padres
(Condiciones habitacionales inapropiadas, cuidados inapropiados en salud,
desnutrición, acompañamiento en los procesos académicos.

Detectado por:

Estudiantes, docentes, coordinadores, padres de familia,
docente de apoyo pedagógico, psicólogo y comunidad educativa

Comunicar por escrito a

Rectoría

Activa

Ruta externa: (Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 de 2013)

Comisaría de Familia Cisneros

Realizar seguimiento

Figura 8.7: Casos de Atención por Presunta Negligencia de los padres.

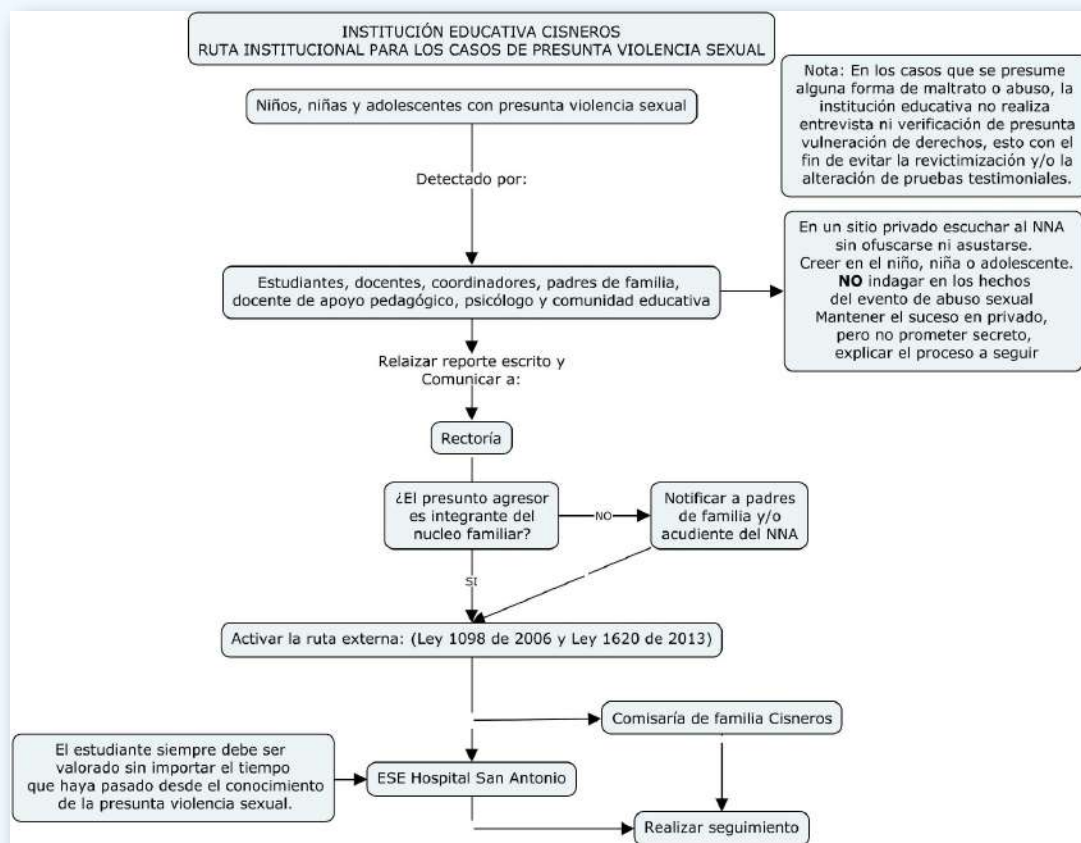


Figura 8.8: Casos de Atención por Presunta Violencia Sexual.

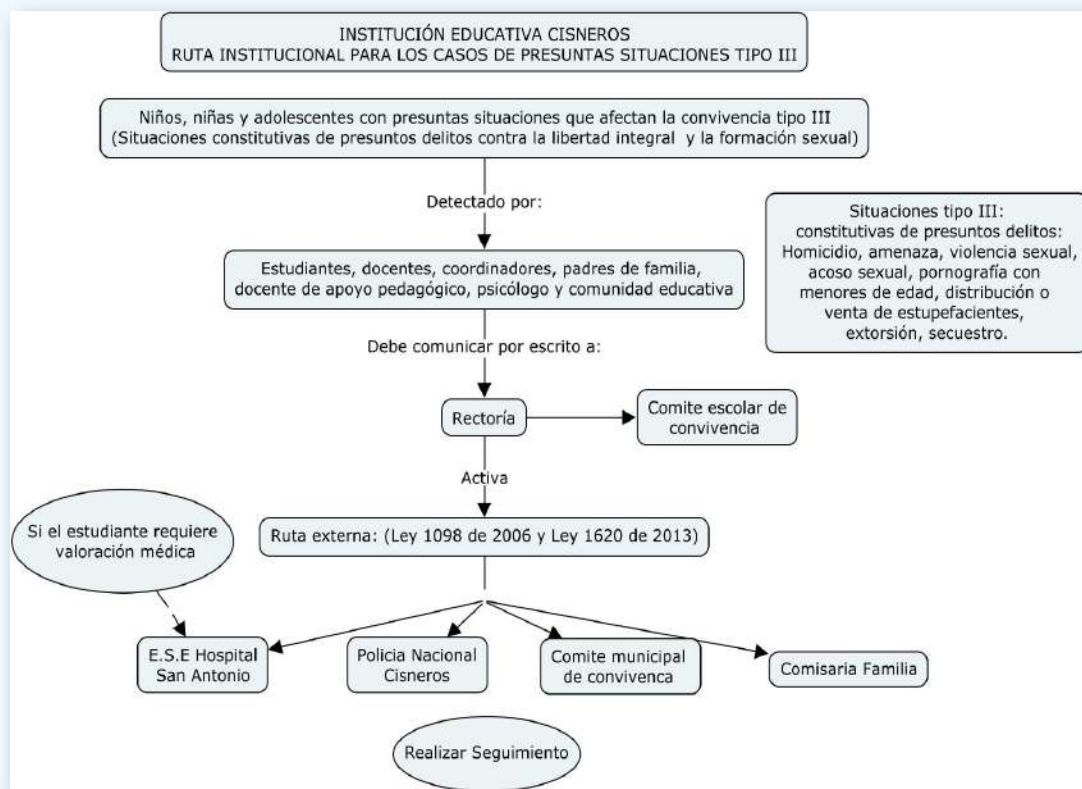


Figura 8.9: Casos de Atención por Presuntas Situaciones Tipo III.

6.6 VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EN SU CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.6.1 **SUPERIOR:** Ausencia de faltas. 6.6.2 **ALTO:** Cuando incurra en una o dos faltas leves. 6.6.3 **BÁSICO:** Cuando haya sido suspendido por uno o más días hábiles por faltas leves. 6.6.4 **BAJO:** Cuando haya sido suspendido por faltas graves o gravísimas durante el transcurso del período académico.

PARÁGRAFO 1: Se consideran para la valoración del comportamiento, solamente las faltas consignadas en el observador del estudiante y la ficha individual debidamente firmadas con nombre legible.

PARÁGRAFO 2: En la valoración final o quinto informe se tendrá en cuenta el proceso comportamental de los períodos anteriores.

PARÁGRAFO 3: A los estudiantes nuevos se les exigirá, en el momento de la matrícula, la ficha de seguimiento debidamente diligenciada.

PARÁGRAFO 4: Para la valoración del comportamiento se tendrá en cuenta el observador y la ficha de seguimiento.

6.7 DERECHO A LA DEFENSA

Si al aplicar una medida ante una falta, el estudiante negare haberla cometido, se le dará la oportunidad de explicar, justificar y aportar las pruebas o evidencias que considere pertinentes, las cuales debe entregar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles, después de notificado. La acción pedagógica se aplazará hasta que termine el proceso de la defensa. Vencido el período probatorio, el cual no puede exceder cinco días hábiles, a quien le compete tomará la medida correspondiente o absolverá al estudiante, según resultado de las pruebas.

6.7.1 RECURSO DE REPOSICIÓN: Se interpone ante el organismo que le compete en forma escrita para que ratifique, modifique o revoque la decisión tomada; debe presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la acción pedagógica presentando argumentos y pruebas allegadas. Este recurso se contesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

6.7.2 RECURSO DE APELACIÓN: Se interpone ante el inmediato superior administrativo Rector o Consejo Directivo con el mismo propósito del recurso anterior, debe hacerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respuesta del recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1: Requisitos para interponer recursos.

Interponerse por medio oral en caso de no saber escribir, o por escrito en el término legal, personalmente o mediante acudiente o padre de familia.

Debe ser bien sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.

Indicar dentro del escrito su nombre, dirección completa y teléfono. Aportar las pruebas que considere y solicitar la práctica de otras pruebas de ser necesario.

PARÁGRAFO 2: NULIDAD.

Procede cuando existen errores de forma o de procedimiento en lo actuado, éstos vician el proceso y deben devolverse hasta la última actuación conforme con la legalidad y debe ser reiniciado cumpliendo el debido proceso.

PARÁGRAFO 3: REVOCATORIA.

Las decisiones podrán ser revocadas por el mismo funcionario o por sus inmediatos superiores cuando se manifieste contraria a la Constitución Política, o el Manual de Convivencia u otra norma legal vigente, de protección a los niños, niñas y adolescentes.

6.8 COMITÉ DE CONVIVENCIA: Es un equipo intersectorial que fomenta la armonía y la convivencia, promoviendo acciones para el fortalecimiento del crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa.

6.8.1 COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la Comunidad Educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

El Comité de Convivencia Escolar será una estrategia pedagógica para la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia, en los Establecimientos Educativos, considerando la Convivencia Escolar como eje fundamental en la formación integral de los estudiantes y como propuesta pedagógica que aporta al ejercicio de la gestión escolar, las interrelaciones entre actores, los logros educativos, el estilo de vida, la convivencia cotidiana y la reflexión permanente, para lo cual se propone la implementación de estrategias y el desarrollo de acciones conducentes a la promoción de la Convivencia desde la escuela.

PARÁGRAFO 1:

Se concibe el Comité de convivencia escolar como una estrategia pedagógica, en tanto moviliza técnicas individuales de auto aprendizaje, auto responsabilidad y autorrealización en los

estudiantes, así como de técnicas grupales que propician la interrelación entre los docentes y los estudiantes, de los estudiantes entre sí y de los docentes, estudiantes y demás actores entre sí, en atención al logro de competencias, obtención de información, construcción de conocimientos, cambios de actitudes, reconocimiento de la experiencia previa, la atención a necesidades del colectivo y el aprovechamiento de oportunidades para apoyar y orientar las acciones referidas a la gestión, la normativa, la resolución pacífica y dialogada de los conflictos y la participación comprometida para la promoción de la convivencia, la democracia y los derechos humanos en la escuela.

PARÁGRAFO 2: La implementación del Comité de Convivencia Escolar, implican su conformación, compromiso con su funcionamiento, articulación de acciones al Proyecto Educativo Institucional y el tejido de una red escolar democrática a partir de la promoción de la convivencia, así como apoyar y orientar la construcción, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y demás acciones encaminadas a la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia.

6.8.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

6.8.2.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

6.8.2.2 Liderar, en los establecimientos educativos, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6.8.2.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

6.8.2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de Situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

6.8.2.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6.8.2.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

6.8.2.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

6.8.2.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

6.8.3 OBJETIVOS DEL SISTEMA

6.8.3.1 Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

6.8.3.2 Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

6.8.3.3 Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

6.8.3.4 Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las Entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

6.8.3.5 Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6.8.3.6 Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas Situaciones y conductas generadoras de Situaciones de violencia escolar.

6.8.3.7 Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.8.3.8 Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

6.8.4 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cada uno de los Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, deben conformar el equipo de convivencia escolar a partir de un ejercicio democrático y participativo teniendo en cuenta a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia. Su conformación debe ser de la siguiente manera:

En las Instituciones Educativas:

6.8.4.1 El Rector del establecimiento educativo quien preside el comité.

6.8.4.2 Personero Estudiantil.

6.8.4.3 Docente con función de orientación.

6.8.4.4 El coordinador de convivencia de la sede Liceo.

6.8.4.5 Presidente del consejo de padres de familia.

6.8.4.6 El presidente del consejo de estudiantes.

6.8.4.7 El docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la Comunidad Educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar cualquier información.

PARAGRAFO 2: En la Institución Educativa Cisneros, se tendrán como invitados permanentes un docente por cada sede, el coordinador de convivencia de las demás sedes de la Institución y el Contralor Estudiantil.

6.8.5 VIGENCIA:

El equipo de Convivencia Escolar, tendrá una vigencia de dos años, durante los cuales deberán reemplazar los representantes de los estudiantes que se promocionan del grado once o los miembros que por decisión propia o del equipo, se retiren, con el propósito de continuar con el mismo número de integrantes con el cual fue creado el respectivo Equipo. Una vez cumplidos los dos años de funcionamiento, se procederá a nombrar los integrantes del nuevo Equipo.

6.8.6 Reglamentación:

El Equipo de Convivencia Escolar, se regirá por el siguiente reglamento:

6.8.6.1 Una vez conformado el Equipo de Convivencia Escolar, se procede a nombrar un líder, quien será el responsable de liderar todas las acciones en torno a la convivencia con el apoyo de los demás integrantes y reportar a la Secretaría de Educación para la Cultura los avances y logros referidos a los procesos de convivencia escolar.

6.8.6.2 La participación de los integrantes del equipo es indelegable, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada ante el líder.

6.8.6.3 El Equipo de Convivencia, se reunirá cada mes y de manera extraordinaria cuando así lo solicite el líder o por solicitud sustentada de los demás integrantes.

6.8.6.4 La inasistencia sin causa justificada a dos reuniones, dará lugar a nombrar el reemplazo de este integrante.

6.8.6.5 De cada reunión, se levantará un acta que permitirá registrar el proceso vivido, así como las propuestas, sugerencias, recomendaciones y avance de cada una de las actividades realizadas.

6.8.6.6 El Equipo de Convivencia Escolar debe elegir un(a) secretario(a) y tendrá las siguientes responsabilidades:



Elaborar el acta de las reuniones y archivarla una vez sea aprobada y firmada por quienes intervinieron.



Convocar a las reuniones que se programen, indicando fecha, hora, lugar y la respectiva agenda.



Las demás responsabilidades que le asigne el líder del equipo de Convivencia Escolar.

6.9 RESPONSABILIDADES DEL SNCE LEY 1620

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y la que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- 4) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y, en general, a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la Situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Capítulo VIII

A man and a woman are seated at a dark wooden desk in what appears to be a radio studio. Both are wearing large red headphones and red vests over white shirts. The woman is also wearing a necklace and a bracelet. They are looking towards the right side of the frame. On the desk, there are two professional microphones on stands, a small white box with a green logo that says 'ASORREDES', and various cables. In the background, there is a window with metal bars and some electronic equipment on shelves.

Los Uniformes



Los Uniformes

1. UNIFORMES

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

(Sentencias T – 569 del 7 de diciembre de 1994, T - 594 de 1993 y T – 440 de 1992) "La superposición que se haga en el presente caso del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad del joven, frente al ordenamiento interno de la Institución Educativa (en todo caso necesaria, legal y procedente) y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los demás alumnos, deberá arrojar como resultado la prelación del interés común sobre el interés particular.

Esto quiere decir, que si bien es libre el joven... de definir su personalidad de la manera que más le convenga a sus fines últimos y el desarrollo subjetivo de su condición humana... debe tener como límite el derecho de los demás integrantes de ese grupo social, que también están en la época más importante de su vida, definiendo igualmente las normas conductuales que regirán toda su existencia".

1.1. UNIFORMES. Es deber de todos los estudiantes de la Institución Educativa Cisneros portar adecuadamente el uniforme, tanto el de diario, como el de Educación Física, ciñéndose a las siguientes características:

1.1.2 UNIFORME DE DIARIO: 1.2.1 PARA LAS MUJERES:

Blusa blanca, manga corta, cuello camisero con botones. Falda de cuadros rojos, azules y rayas blancas, de pliegues hasta la mitad de la rodilla, con su respectivo cinturón, medias blancas a media pierna y zapatos negros colegial de cordones de igual color. La blusa debe llevarse por dentro de la falda.

1.2.2 PARA LOS HOMBRES:

Camiseta blanca con el escudo tejido o impreso al costado izquierdo, de cuello con franja delgada, azul oscura y roja, así como en las mangas, medias azules oscuras tamaño normal, pantalón blue Jeans clásico colegial sin procesos, con su respectiva correa negra con hebilla sencilla, zapatos negros colegial de cordones negros. La camisa debe llevarse por dentro del pantalón o de la sudadera.

PARÁGRAFO 1: El uniforme de educación física para los niños de preescolar debe ser: sudadera roja y camiseta blanca con el escudo de la Institución, medias blancas, tenis rojos con cordones blancos, delantal blanco con el escudo de la Institución.

PARÁGRAFO 2: El uniforme de los estudiantes de la tercera jornada (nocturna) es: Sudadera roja de ribete con las letras I. E. en forma horizontal y la palabra Cisneros, centrada a lo largo del muslo izquierdo. Camiseta blanca con cuello camisero con el escudo impreso de la Institución a la altura del pecho al lado izquierdo, medias blancas, tenis en bota rojos con cordones blancos.

PARÁGRAFO 3: Las estudiantes embarazadas asisten diariamente con el uniforme de educación física y talla adecuada.

PARAGRAFO 4: Para el uniforme se aconseja el buzo rojo.

1.3 EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA ES:

Sudadera roja de ribete con las letras I. E. en forma horizontal y la palabra Cisneros, centrada a lo largo del muslo izquierdo. Camiseta blanca con cuello camisero con el escudo impreso de la Institución a la altura del pecho al lado izquierdo, medias blancas, tenis en bota completamente rojos con cordones blancos.

PARAGRAFO ÚNICO: La camiseta debe ir por dentro de sudadera y esta no debe estar remangada.

1.4 PORTE DEL UNIFORME

El uniforme es uno de los símbolos de la Institución, por lo tanto, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: 1.4.1. La talla del uniforme debe ajustarse a la contextura física del estudiante.

1.4.2. El uniforme de educación física sólo debe vestirse el día que esté asignado en el horario o en actividades que así lo requieran, de lo contrario deberá presentar excusa por escrito a la coordinación y firmada por el padre o acudiente.

1.4.3. La cabeza debe permanecer descubierta y no llevar gorras, sombreros, boinas o cualquier otra prenda, a menos que sean recomendadas para uso a campo abierto o por orden médica.

1.4.4. Con el uniforme no portar collares, manillas, pulseras, prendedores "pearlings", ni uñas pintadas con colores fuertes y otros accesorios que afectan la buena presentación del uniforme y la propia salud.

1.4.5. Los varones deben llevar el cabello corto y sin teñir, las uñas cortas y sin pintar. La violación a estas disposiciones acarreará acciones de Tipo pedagógicas.

Capítulo IX





EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR. SIEE

EL SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS

1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CISNEROS

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Cisneros, con resolución número de noviembre de 2009, por medio de la cual se adopta el sistema institucional de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Cisneros. El Consejo Directivo de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Cisneros, en uso de las atribuciones que le confiere la constitución política de Colombia, la Ley 115/94, El decreto 1860/94, el código de La infancia y adolescencia y

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
3. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.
4. Que es deber de la Institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
1. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la Institución y su filosofía educativa.
7. Que es derecho de los estudiantes saber cómo va a ser evaluado.

RESUELVE:

1. Adoptar este documento como Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Cisneros y que más adelante el mismo documento detalla.
2. La entrada en vigencia del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Cisneros, empezará inmediatamente se publique la presente resolución en un lugar o cartelera visible de la Institución Educativa y deberá permanecer fijado durante un término de treinta días calendario, para conocimiento de la Comunidad Educativa, cuya aceptación en todas sus partes, será en forma expresa por los estudiantes y padres de familia con la firma del respectivo contrato de servicios educativos y/o matrícula.
3. Conforme a lo previsto en la ley general de educación, el rector del plantel, en su condición de presidente del Consejo Directivo, certifica la participación de todas las instancias de la Comunidad Educativa en la creación del Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Cisneros.
4. En consecuencia de lo antes ordenado, el texto aprobado, reconocido y que se adopta como Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Cisneros, es el que regirá el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de nuestra Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cisneros (Antioquia), a los de ... de 2011.

En constancia se firma

JOSÉ ORTELIO BEJARANO MARTÍNEZ

Rector y presidente Consejo Directivo.

1.1 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es una estrategia de aprendizaje que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además, proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas. Por estas razones la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje. La evaluación es un proceso continuo e integral cuyos objetivos son: valorar los logros de los estudiantes, superar sus dificultades, aprender mejor, determinar su promoción y suministrar información para la evaluación institucional. De acuerdo con este concepto, se considera entonces, que evaluar los aprendizajes es un proceso que comprende:



Búsqueda de indicios.



Forma de registro y análisis.



Criterios



Valoración de contraste entre lo planeado y la manera como se desarrolla el proceso.



Proceso continuo de retroalimentación de la información obtenida.



La toma de decisiones que consecuentemente se derivan de dicho proceso.

1.2. COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS

La competencia es un hacer idóneo el cual se concibe como un proceso autorregulado en el que se responde al entendimiento de los contenidos, el desarrollo de habilidades del pensamiento, el alcance de los logros y la concientización del proceso de autogestión formativa alcanzada por el estudiante; para lo cual, es

indispensable seleccionar las estrategias pedagógicas articulando:

1.2.1 Contenidos, (formas de construcción epistemológica)

1.2.2 Competencias a desarrollar, (en términos de habilidades)

1.2.3 Los logros a alcanzar, (medidos a través de procesos de auto, co y hetero-evaluación), explicitando en qué consiste la estrategia, cuáles son sus posibilidades, qué habilidades desarrolla y qué logros le permite alcanzar en términos de competencias para que puedan ser apropiadas como parte de las herramientas, perfilando a partir de ellas un estilo de aprendizaje propio que le facilite su proceso de autogestión.

1.3 LOGROS E INDICADORES DE LOGRO

Se entiende por logro el desarrollo de las capacidades cognitivas, valorativas y psicomotoras que el estudiante adquirirá a partir de contenidos curriculares buscando la formación de competencias. Por su parte, el indicador de logro significa la huella, señal o referente empírico observable que nos indica los posibles desempeños o las actuaciones efectivas de un estudiante durante y después de un proceso de aprendizaje donde ha llevado a cabo un conjunto de actividades académicas tanto presenciales como independientes.

1.4 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional (decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

1.4.1 Identificar las características personales, intereses ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

1.4.2 Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

1.4.3 Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

1.4.4 Determinar la promoción de estudiantes.

1.4.5 Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.5 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿Qué evaluar? Estos criterios son indicadores sobre qué aprendizajes del saber, del hacer y del ser son los que debe conseguir el estudiante al finalizar cada uno de los periodos.

La Institución Educativa Cisneros define los siguientes criterios:

1.5.1. ACUERDO PEDAGÓGICO: Al iniciar el año escolar los docentes de cada área construyen colectivamente las estrategias metodológicas, criterios para evaluar las competencias, estrategias para posibilitar la superación de dificultades presentadas en los estudiantes, bibliografía. A su vez, entregan a los estudiantes unas líneas de trabajo que contienen: niveles de competencia y/o competencia que desarrollarán los estudiantes, logros planificados, núcleo temático con los temas a desarrollar.

1.5.2. LA EVALUACIÓN ES INTEGRAL: porque tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo humano.

1.5.3. SE EVALÚA POR COMPETENCIAS. Las asignaturas están planificadas por competencias, constituyéndose el propósito de aprendizaje de la unidad didáctica.

1.5.4. LA EVALUACIÓN DEBE CUMPLIR UNA FUNCIÓN EMINENTEMENTE FORMATIVA: El proceso de evaluación debe permitir al maestro disponer en todo momento de información significativa sobre el desarrollo académico de los estudiantes, para identificar los aciertos y las debilidades de la enseñanza y el aprendizaje, así como las causas que las originan, y para diseñar estrategias de perfeccionamiento de la actividad educativa, con la finalidad de retroalimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje, El docente debe analizar junto con los estudiantes los resultados de la evaluación de las actividades educativas que se realizan en su grupo, así como la valoración del aprovechamiento académico de cada uno de ellos.

1.5.5. LA EVALUACIÓN ES PEDAGÓGICA, con los fines y objetivos de la educación y con los estándares de competencias y de contenidos del plan de estudios.

1.5.6. LA EVALUACIÓN ES CONTINUA porque se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al estudiante a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades.

1.5.7. LA EVALUACIÓN ES FLEXIBLE: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades dificultades, limitaciones de Tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

1.5.8 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

Este Tipo de criterio relaciona la evaluación de un estudiante frente a un parámetro establecido. La Institución asume la escala valorativa nacional estableciendo unos criterios de formación integral que se aplicará para cada uno de los logros previstos en el plan de estudios.

1.5.9 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se entiende por promoción el avance del estudiante de un grado al inmediatamente siguiente, después de haber alcanzado unas exigencias en términos de conocimientos, logros y competencias.

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

1.5.9.1 Demuestre a través de los documentos de registro de valoraciones y seguimiento académico que la totalidad de las asignaturas tienen juicio valorativo en sus desempeños como:

BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR. 1.5.9.2 Presente juicio valorativo de sus desempeños como bajo en una o dos asignaturas. En esta Situación el estudiante debe presentar pruebas de nivelación de conocimientos, logros y competencias de la o las asignaturas pendientes, una semana antes de iniciar el siguiente año lectivo. En caso de no presentarse o de continuar con juicio valorativo bajo se registrará de manera definitiva en el certificado de valoraciones del año lectivo correspondiente. Si el estudiante supera La deficiencia se registrará en el certificado la nota aclaratoria de: "Alcanzó el nivel básico" sin cambio en la valoración final.

1. No se proclamará en acto especial de graduación aquellos estudiantes del grado undécimo, que tengan juicio valorativo final de BAJO en una o dos asignaturas.

2. Los estudiantes que culminen su grado 9º satisfactoriamente y hayan obtenido certificados de aprobación de los grados anteriores (nivel básico), la Institución les otorgará el acta de graduación para este nivel.

PARÁGRAFO: 3. El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997.

1.5.10 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN Un estudiante no será promovido cuando:

1.5.10.1 Obtenga juicio valorativo final de BAJO en tres o más asignaturas.

1.5.10.2 Deje de asistir sin causa justificada al 25% o más de las actividades académicas programadas durante el año lectivo.

PARÁGRAFO: Se entiende inasistencia por causa justificada aquella ocasionada por enfermedad o calamidad doméstica, comprobada y autorizada por la coordinación.

1.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es una figura establecida en el artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 con el fin de estimular a los educandos. Teniendo en cuenta que no se establecen excepciones, dicha promoción puede otorgarse en cualquier grado de la educación colombiana.

La Institución tendrá en cuenta para la promoción anticipada a estudiantes que se encuentren en las siguientes Situaciones:

1.6.1 Estudiantes con desempeños excepcionalmente **SUPERIOR** cuyo perfil muestre que podría rendir en igualdad de condiciones con estudiantes del grado inmediatamente superior.

1.6.2 Estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y no registren sanciones por falta grave o gravísimas, ingresan en calidad de repitentes y muestran la superación de los desempeños que aconsejaron su no promoción durante el primer período académico del año en curso.

1.6.3 Son requisitos para tramitar una solicitud de promoción anticipada por desempeños excepcionalmente superiores:

1.6.3.1 Presentar petición escrita de parte del estudiante y padres de familia a la rectoría quien la remitirá a la comisión de evaluación y promoción.

1.6.3.2 Haber asistido sin interrupción a las actividades escolares del primer período del grado objeto de promoción anticipada.

1.6.3.3 Haber obtenido valoraciones de SUPERIOR en todos los logros de las asignaturas del plan de estudios durante el primer período del año lectivo en curso. Obtener concepto escrito de cada uno de los docentes aconsejando su promoción.

1.6.3.4 Certificado de buen comportamiento escolar expedido por la coordinación.

1.6.3.5 Concepto del Psicoorientador escolar en el que se manifieste que tanto el estudiante como los padres de familia, han sido preparados para afrontar las condiciones, responsabilidades y Situaciones adversas o favorables que resulten de la decisión Presentación de trabajos de actualización del grado inmediatamente superior con el objeto de obtener la valoración del primer período; estos deben ser de los logros respectivos. Esto se hará en los primeros 10 días del segundo período. Para que la promoción tenga efecto el estudiante debe adquirir valoración de ALTO O SUPERIOR en dichos trabajos de actualización.

1.6.3.6 Certificación expedida por la coordinación académica en el que se especifique el curso de inmersión del estudiante objeto de la promoción anticipada.

1.6.3.7 Visto bueno de la comisión de evaluación y promoción sentada en el acta respectiva.

1.6.3.8 Entrega de copia del acta al consejo académico y al equipo directivo para informar sobre dicho proceso.

PARÁGRAFO 1: los estudiantes que habiendo reprobado el grado inmediatamente anterior y que ingresan en calidad de repitentes deben cumplir con los anteriores requisitos para la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 2: en caso de que la comisión de evaluación o el ente correspondiente decida no conceder la promoción anticipada, el estudiante seguirá en el mismo grado y grupo.

PARÁGRAFO 3: la comisión de evaluación y promoción cuenta con cinco días hábiles, contados a partir de la radicación para adoptar una decisión e informar, a los interesados la decisión, la cual tiene carácter de irrevocable y contra la misma no procede ningún Tipo de recurso, pues la aplicación es un estímulo de carácter meritocrático y motivacional.

1.7 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la Institución aplica la siguiente escala de valoración de carácter cualitativo, equivalente con la escala nacional; y cuantitativo equivalente con la escala institucional.

Valoración entre 4.6 y 5.0 equivalente a desempeño superior.

Valoración entre 4.0 y 4.5 equivalente a desempeño alto

Valoración entre 3.0 y 3.9 equivalente a desempeño básico

Valoración entre 1.0 y 2,9 equivalente a desempeño bajo.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada uno de los logros y de las asignaturas:

1.7.1 DESEMPEÑO SUPERIOR Descripción: Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

1.7.1.1 Criterios de Evaluación:

1.7.1.2 Evidencia alto grado de competencia frente a los logros propuestos.

1.7.1.3 Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas en el núcleo del saber.

1.7.1.4 Vivencia la filosofía de la Institución y ejerce liderazgo en el ambiente escolar.

1.7.1.5 Es conciliador y creativo en la solución de conflictos y toma de decisiones.

1.7.1.6 Justifica sus ausencias en las actividades curriculares.

1.7.1.7 Realiza las actividades curriculares destacándose frente a los de desempeño alto.

1.7.1.8 El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

1.7.1.9 Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y de colaboración a los compañeros con dificultades.

1.7.1.10 Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.

1.7.1.11 Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

1.7.1.12 Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica y de colaboración a los compañeros con dificultades.

1.7.1.13 Vive y fomenta las relaciones adecuadas en todas sus dimensiones y actúa para que los otros las posean (con Dios, consigo mismo, con lo otro y con los otros).

1.7.2 DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros en un nivel superior al nivel medio del logro.

1.7.2.1 Criterios de Evaluación:

1.7.2.2.1 Se destaca en la ejecución de sus desempeños académicos sobresaliendo frente sus compañeros.

1.7.2.2.2 Mantiene el interés en el trabajo, a largo plazo, sin perder los objetivos propuestos.

1.7.2.2.3 Vivencia la filosofía de la Institución y ejerce liderazgo en el ambiente escolar.

1.7.2.2.4 Comprende los conceptos claves de la asignatura, pero se aprecia más eficiencia que pro-actividad.

1.7.2.2.5 Vivencia y fomenta las relaciones adecuadas en todas sus dimensiones (con Dios, consigo mismo, con lo otro y con los otros).

1.7.2.2.6 Presenta faltas de inasistencia justificadas.

1.7.2.2.7 Se apropia de los conceptos aprendidos en clase.

1.7.2.2.8 El trabajo en el aula es constante pero su colaboración frente a los compañeros con dificultades es mínima.

1.7.2.2.9 Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

1.7.2.2.10 Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

1.7.2.2.10 Manifiesta sentido de pertenencia hacia la Institución.

1.7.3 DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros en un nivel medio o aceptable.

1.7.3.1 Criterios de Evaluación:

1.7.3.1.1 Presenta sus trabajos, evaluaciones, talleres y demás responsabilidades con algunas dificultades frente a lo previsto.

1.7.3.1.2 Oscila entre la apatía y la inconstancia en el desarrollo de las actividades curriculares cumpliendo con el mínimo nivel de desempeño.

1.7.3.1.3 Tiene algunas dificultades para vivenciar y fomentar las relaciones adecuadas.

1.7.3.1.4 Presenta inasistencia justificada e injustificada.

1.7.3.1.5 Muestra poco compromiso con la filosofía de la Institución.

1.7.3.1.6 Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.

1.7.3.1.7 Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.

1.7.3.1.8 Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

1.7.3.1.9 Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.

1.7.3.1.10. Manifiesta poco sentido de pertenencia hacia la Institución.

1.7.4 DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

1.7.4.1. Criterios de Evaluación:

1.7.4.2.1 Tiene capacidades para desempeñarse, pero presenta incumplimiento frente al quehacer académico.

1.7.4.2.2 Sus intereses no están centrados en el desarrollo de procesos académicos y formativos.

1.7.4.2.3 Muestra poco compromiso con La filosofía institucional.

1.7.4.2.4 Presenta dificultades para regular su comportamiento, lo que genera conflictos con la convivencia.

1.7.4.2.5 Presenta inasistencias injustificadas que contribuyen a su bajo desarrollo integral.

1.7.4.2.6 Tiene dificultades en la comprensión de contenidos mínimos y no se esfuerza por alcanzarlos.

1.7.4.2.7 Muestra indiferencia hacia la adquisición del conocimiento disciplinar.

1.7.4.2.8 El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.

1.7.4.2.9 Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.

1.7.4.2.10 Presenta deficiencias en la producción oral y escrita.

1.7.4.2.11 El sentido de pertenencia institucional es mínimo.

1.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.

Al diseñar las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, es necesario tener en cuenta elementos como:

El modelo pedagógico social hacia el afecto.

El clima escolar.

Las relaciones adecuadas y las dimensiones: cognitiva, comunicativa, ética, ecológica, artística, corporal espiritual, sociopolítica, convivencial, afectiva y sexual.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se hagan a los

estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1.8.1 Se definen los logros, las competencias y sus indicadores de desempeño en cada asignatura, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión de la Institución, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares (acuerdo pedagógico).

1.8.2 Se ubican las distintas estrategias metodológicas, actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

1.8.3 En el desarrollo de los proyectos transversales las actividades están inmersas en los procesos académicos de las asignaturas. La valoración de estas actividades será parte de la evaluación de los logros de las asignaturas.

1.8.4 Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, producción oral y escrita, exámenes, comportamientos, aptitudes valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral (ver criterios específicos de evaluación).

1.8.5 Cada docente elabora los juicios valorativos, que los estudiantes deben demostrar en su desempeño de acuerdo con la naturaleza de su asignatura; Además determina los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

1.8.6 Finalizado el año académico, se hará reunión con los docentes que acompañan cada uno de los grados, con el fin de revisar el historial académico y vivencial de cada estudiante. Para dicha reunión se debe tener como insumos los resultados académicos de los cuatro períodos, las actas de las reuniones de grado y de las actividades de superación, la carpeta de seguimiento académico y comportamental, para proceder a la elaboración del quinto informe académico. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año lectivo.

1.9.1 ACTIVIDADES DE NIVELACION. Son aquellas que se aplican a los estudiantes que tienen niveles de desempeño bajo en logros de cada periodo. Los procesos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación pueden detectar posibles causas de esa valoración permitiéndole al docente diseñar actividades pedagógicas con el fin de verificar el alcance de los logros por parte del estudiante. Estas actividades se harán con horario previo dado por la coordinación o el docente en el transcurso de cada período.

1.9.2 ACTIVIDADES DE CURSOS REMEDIALES. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo evidencien logros de desempeño bajo en algunas asignaturas presentarán en el mes de noviembre o de enero una actividad remedial consistente en una prueba para evaluar dichas competencias. (los docentes programarán la fecha y el horario del curso remedial). Si persiste la valoración de desempeño bajo, así quedará plasmado en el certificado de estudio. Si el estudiante supera la deficiencia se registrará en el certificado la nota aclaratoria de: "Alcanzó el nivel básico"; Sin cambio en la valoración final.

1.9.3 ACTIVIDAD DE REFUERZO. Estas actividades son aquellas que permiten fortalecer los logros alcanzados por los estudiantes con el desempeño básico. Estas deben hacerse con actividades que permitan el enriquecimiento de herramientas del conocimiento como comprensión lectora, planteamiento y solución de problemas, actividades que generen formas variadas de representaciones mentales y otras similares. Estas no generan cambio en la valoración.

1.9.4 ACTIVIDAD DE PROFUNDIZACIÓN. Son actividades para estudiantes con desempeños altos o superiores y consisten en aquellas acciones pedagógicas que el docente propone para desarrollar nuevos logros que complementan los adquiridos (semilleros) Implican incrementar el nivel de exigencia y de rigurosidad. Estas no generan cambio en la valoración.

1.9.5 ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. La Institución programará un espacio de atención a padres de familia y/o acudientes en un horario establecido para tal fin. Los docentes llevarán registro de esta actividad y se le hará el seguimiento respectivo en el formato pertinente.

1.9.6 ACOMPAÑAMIENTO DEL DIRECTOR DE GRUPO: Durante el transcurso del año lectivo el director de grupo desarrollará estrategias pedagógicas para fortalecer el trabajo en el aula con aquellos estudiantes que presentan dificultades tanto académicas como convivenciales, estableciendo comunicación permanente con los padres de familia para que ellos formen parte activa de este proceso. Atención especial y personalizada a estudiantes con dificultades pedagógicas, y/o de convivencia, reportados por las comisiones de evaluación y promoción, a diferentes dependencias (Psicorientador, Psicólogo o Aula de Apoyo, entre otros) con el propósito de mejorar o fortalecer los niveles de desempeño. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. Las siguientes instancias garantizan los procesos de evaluación académica en la Institución:

1.9.6.1 CONSEJO DIRECTIVO. El consejo directivo como máxima autoridad de la Institución es el encargado de garantizar que se defina y adopte el sistema institucional de evaluación de los estudiantes aprobarlo, divulgarlo entre la Comunidad Educativa y verificar su correcto cumplimiento. También le corresponde, promover dentro de la Institución el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de mejorar las prácticas educativas. El consejo directivo tiene las siguientes funciones:

1.9.6.2 Aprobar el sistema institucional de evaluación y consignarlo en acta (numeral 3 del artículo 8 del decreto 1290 de 2009).

1.9.6.3 Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o la promoción (Numeral 7 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009).

1.9.6.4 RECTOR. En razón de ser quien preside el consejo directivo y académico le corresponde garantizar que estas dos instancias cumplan sus funciones. También le corresponde ejecutar las decisiones de estos dos organismos.

1.9.6.5 CONSEJO ACADÉMICO. El decreto 1290 le asigna la función de aprobar el sistema institucional de evaluación (numeral 1 del artículo 11). Esto significa que, en el proceso de definición del sistema, el consejo académico lo aprueba antes de su aprobación en el consejo directivo.

1.9.6.6 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Atiende el artículo 50 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y al artículo 11 numeral 5 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, para su conformación y funciones. Cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos emanados del Consejo Académico de la Institución. El Rector y el consejo académico crean las comisiones de evaluación y promoción para una mejor gestión frente a estos procesos si lo consideran pertinente.

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán vigencia de un año escolar contado a partir de la fecha de su conformación y sus miembros, con excepción del rector cesarán sus funciones con la culminación del año escolar.

Las comisiones de evaluación y promoción se establecen por grado y estará conformada así:

1.9.6.6.1 El rector o su delegado, quien la convoca y preside.

1.9.6.6.2 Dos docentes, elegidos por El Rector de la Institución.

1.9.6.6.3. Un padre de familia del consejo de padres, elegido según Decreto 1286 de abril 27 de 2005.

PARÁGRAFO ÚNICO: la comisión se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria por solicitud expresa del Rector o su delegado.

1.9.12 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1.9.12.1 Estudiar los casos reportados por los diferentes estamentos de la Institución relacionados con dificultades de orden académico y/o de convivencia de los estudiantes. Al no existir tales casos, la reunión se aprovechará para realizar estudios acerca de la evaluación en general, aspecto que de todos modos es requisito para poder decidir en dicho asunto.

1.9.12.2 Diseñar estrategias e instrumentos de seguimiento que considere pertinentes y necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

1.9.12.3 Precisar los procedimientos a emplear en las Situaciones establecidas en el numeral 3, en lo correspondiente a la función de la comisión de evaluación y promoción.

1.9.12.4 Verificar que las propuestas orientadas por La comisión se adelanten de manera veraz y cumplida por cada una de las partes comprometidas, para evitar la reprobación de estudiantes.

1.9.12.5 Establecer procedimientos para citar a padres de familia de estudiantes con persistente desempeño bajo. con el fin de entregar sus recomendaciones en cuanto a actividades para los cursos remediales y refuerzo.

1.9.12.6 Acoger y ejecutar los procedimientos y requisitos de promoción anticipada.

1.9.12.7 Presentar el informe consolidado de su grado al finalizar el año escolar a la coordinación.

1.9.12.8 Comunicar sus aportes sobre evaluación al consejo académico, para su publicación institucional y el beneficio comunitario.

1.9.12.9 Establecer su propio reglamento en concordancia con la ley, los criterios emanados del consejo académico y el PEI de la Institución.

1.9.12.10 Informar oportunamente al estudiante y a su acudiente sobre las recomendaciones dadas por otros estamentos con respecto a las actividades de nivelación, refuerzo y recuperación.

1.9.12.11 Decidir sobre promoción o reprobación de estudiantes a su cargo.

1.9.13 DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.9.13.1 Asistir puntualmente a las reuniones citadas por el rector o su delegado.

1.9.13.2 Aportar ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

1.9.13.3 Acatar las decisiones tomadas por La comisión en las reuniones con quórum decisorio.

1.9.13.4 Manejar información veraz y prudente, recordando que el vocero oficial de La comisión es el rector o su delegado.

1.9.13.5 Recomendar estrategias de mejoramiento.

1.9.14 DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.9.14.1 Tener voz y voto en todas las deliberaciones.

1.9.14.2 Presentar proyectos de beneficio institucional en el campo de la evaluación, a La comisión y por su intermedio a La Comunidad Educativa.

1.9.14.3 La reserva de opinión por parte de los demás miembros de La comisión, entendiendo que las deliberaciones y decisiones son de carácter colectivo y no particular.

1.9.14.4 Recibir información oportuna por parte de otros estamentos, acerca de estudiantes con dificultades académicas, comportamentales o actitudinales, así mismo el consolidado general por periodos.

1.9.14.5 Obtener recursos, espacios y tiempos necesarios para desarrollar su labor.

1.9.15 DE LAS REUNIONES, DELIBERACIONES Y QUÓRUM. Las reuniones de Las comisiones de evaluación y promoción serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

1.9.15.1 Las reuniones ordinarias se realizarán al menos una vez por período, por convocatoria del rector o su delegado quien las presidirá. Las extraordinarias serán convocadas por el rector.

1.9.15.2 Durante la primera reunión del año escolar, La comisión elaborará su reglamento, hará la lista de estudiantes que se presentaron a superar deficiencias con el propósito de definir su estado, donde los docentes colocarán la nota aclaratoria de superación de insuficiencias y/o deficiencias a nivel académico, sin modificar sus valoraciones definitivas y, velará por el estricto cumplimiento de las determinaciones establecidas por la ley a este respecto.

1.9.15.3 La comisión conformará quórum decisorio con la asistencia de tres de sus cinco miembros.

1.9.15.4 En las deliberaciones de La comisión se tendrá en cuenta que sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, sin embargo, contra ellas proceden los recursos de ley como reposición y apelación o las previstas en las leyes colombianas. Se excluyen las Situaciones expresas de promoción anticipada. **1.9.16 DEL CONDUCTO REGULAR.** Se establece el siguiente conducto regular

para presentar reclamación ante Las comisiones de evaluación y promoción: 1.9.16.1 Presentación de solicitud escrita, por parte del estudiante y su acudiente, donde se especifique la Situación del área o asignatura y el nombre del docente. Debe señalarse número telefónico y dirección, para contactos urgentes, en caso de ser necesario.

1.9.16.2 En todos los casos la comisión tendrá cinco días hábiles para estudiar la solicitud presentada, recoger información y pronunciarse sobre la misma.

1.9.16.3 Si la decisión de la comisión no es favorable al estudiante y éste considera que se le ha vulnerado algún derecho, podrá presentar solicitud respetuosa a la comisión para que estudie nuevamente su caso. En caso de que la comisión no dé respuesta escrita dentro de los términos fijados en el presente artículo, la solicitud será enviada directamente al Consejo Directivo.

por la coordinación académica de la Institución, quien decidirá sobre la misma, teniendo para ello cinco días hábiles.

1.9.17 DOCENTES. Entre las acciones que se plantean están las siguientes:

1.9.17.1 Al comenzar el año lectivo el docente de la asignatura presentará y conciliará con los estudiantes el acuerdo pedagógico teniendo en cuenta: logros, contenidos, metodología evaluación y competencias a alcanzar para el año.

1.9.17.2 Las comisiones de evaluación y promoción son parte fundamental en el seguimiento y cumplimiento del sistema institucional de evaluación. Los integrantes deben verificar al interior de la misma, el correcto desarrollo de los procesos evaluativos.

1.9.17.3. La evaluación institucional permite identificar debilidades en el proceso del sistema de evaluación para plantear acciones correctivas, preventivas y de mejora.

1.9.18 LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11 NUMERALES 4 Y 6 DEL DECRETO 1290, LA INSTITUCIÓN ESTABLECE QUE:

1.9.18.1 La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de diez semanas cada uno. Finalizado éste, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito en el que se muestra la valoración asignada cuantitativa y cualitativamente para cada logro visto en el periodo en cada una de las asignaturas, los desempeños que evidenciaron esa valoración, las inasistencias a clase y la actividad de nivelación, que requiere siempre y cuando haya obtenido desempeño bajo.

1.9.18.2 Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año.

1.9.18.3 En el informe final, cuando una asignatura, haya sido valorada con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.

1.9.18.4 Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada asignatura mediante la escala enunciada en el artículo 53 de la presente resolución.

1.9.18.5 La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación (se ubicará la estructura del boletín).

1.9.18.6 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, conforme el siguiente orden procediendo contra dicha respuesta los recursos de reposición y apelación:

1.9.18.6.1 El docente de la asignatura.

1.9.18.6.2 La comisión de evaluación y promoción.

1.9.18.6.3 Coordinación.

1.9.18.6.4 El rector del establecimiento.

1.9.18.6.5 El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito a las reclamaciones con los debidos soportes, las cuales deben ajustarse al debido proceso.

Capítulo X





DEMOCRACIA

DEMOCRACIA
MUJERES
ETOS
HOS



LA INCLUSIÓN EN
LA IE CISNEROS



La Ley de Inclusión

1. LEY DE INCLUSION

1.1 CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD AL AULA REGULAR. Ley 115 de 1994 ARTÍCULO 48, Ley 1098 ARTÍCULO 36, Decreto 366 de 2009, Decreto 2082 de 1991.

1.1.1 Tener habilidades mínimas de socialización, implica que el niño acepte compartir su espacio, juego o actividades sociales con sus pares.

1.1.2 Tener estrategias mínimas de comunicación, implica que el niño exprese de forma gestual, verbal y/o corporal sus necesidades básicas y deseos propios de su edad, y que comprenda instrucciones simples.

1.1.3 Ser independiente en ABC (Actividades Básicas Cotidianas), implica que el niño requiere apoyo para la realización de estas actividades (alimentación, higiene, vestido).

1.1.4 Iniciar y permanecer en una misma actividad con un nivel mínimo de atención acorde con las tareas correspondientes a su nivel de desarrollo.

1.1.5 Tener un nivel de desarrollo similar al del grupo de niños donde se va a integrar.

1.1.6 La edad de ingreso estará contemplada en máximo de 3 ó 4 años de edad cronológica por encima del promedio de edad para el grado.

1.1.7 Competencias previas (fortalezas y debilidades), quiere decir que de acuerdo a este criterio la integración será social o académica.

1.1.8 De acuerdo a estos criterios la integración será social (cuando posee bajo repertorio de Tipo académico, y se le puede brindar el apoyo a nivel emocional) o Académica (cuando la discapacidad cognitiva que presenta es leve)

1.2 Enfoque inclusivo en el sistema de evaluación.

Ajustes razonables. Además de hacer el reporte en los sistemas de información correspondientes, el Director de Grupo deberá liderar en conjunto con la familia del estudiante la identificación de todas las adaptaciones que puedan hacerse para procurar su adecuada inclusión dentro del sistema educativo. A partir de ahí se estructurará el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) que deberá contener todas las adaptaciones que se implementarán, así como los criterios para determinar el cumplimiento de los objetivos que se definan durante el período correspondiente.

1.3 CRITERIOS DE PERMANENCIA

1.3.1 El estudiante con discapacidad no deberá permanecer más de dos años en un grado escolar, independiente que tenga o no los logros del grado.

1.3.2 Cada estudiante en Situación de discapacidad integrado al aula regular, contará con el proyecto personalizado elaborado en conjunto con la educadora de apoyo y la educadora del aula regular.

1.3.3 Se permitirá un límite de edad en básica primaria hasta 15 años cuando la integración sea de Tipo Social, y un máximo de 22 años cuando sea de Tipo académica y se brinde la promoción en grados superiores.

1.3.4 La permanencia en el mismo grado dependerá de los logros alcanzados, programados en el Proyecto Personalizado.

1.4 Involucramiento parental. La participación de los padres de familia en el proceso de formación de los estudiantes con alguna condición de discapacidad resulta determinante. Por este motivo, desde el Colegio se propiciarán reuniones y actividades periódicas de seguimiento que permitan tener un mejor entendimiento de la Situación del estudiante para adoptar las medidas e implementar las adaptaciones requeridas. Por tal motivo los padres se

comprometen a acompañar a sus hijos quienes junto a el director de grupo y la docente de apoyo garantizaran la elaboración del (PIAR) Así mismo los padres se comprometen a garantizar las citas y los procedimientos que se requieran para que sus hijos cuenten con las valoraciones que permitan la obtención del diagnóstico que certifique la condición de discapacidad. Cuando no se cuente con el mismo.

1.5 REVOCATORIAS:

1.5.1 Causas que la motiven:

1.5.1.1 El incumplimiento de los requisitos, exigencias o calidades para el cargo.

1.5.1.2 El incumplimiento de sus funciones.

1.5.1.3 Para la revocatoria, se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

Los estudiantes a través del Consejo Estudiantil podrán presentar petición expresa para revocar del cargo al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y/o al Personero. Si así ocurre, la decisión de revocatoria deberá ser ratificada por el Consejo Directivo de la Institución

